

TABLA DE CONTENIDOS	
I. PRESENTACIÓN	5
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
III. JUSTIFICACIÓN	12
IV. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN, HIPÓTESIS Y OBJETIVOS	18
IV. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL	22
V. METODOLOGÍA	46
5.1. ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN	48
VI. HALLAZGOS	53
6.1. DESAPARICIÓN POR TRATA.	55
6.1.1. TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.	55
6.1.2. TRATA CON FINES DE ADOPCIÓN ILEGAL.	64
6.1.3. TRATA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DELICTIVAS.	66
6.1.4. CONCLUSIÓN DESAPARICIÓN POR TRATA.	71
6.2. DESAPARICIÓN POR FEMINICIDIOS.	76
6.2.1. FEMINICIDIO COMO RESULTADO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.	79
6.2.2. FEMINICIDIO COMO RESULTADO DE LA VIOLENCIA SEXUAL.	81
6.2.3. FEMINICIDIO COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CRIMINAL.	83
6.2.4. FEMINICIDIO COMO RESULTADO DE ASESINOS SERIALES.	85
6.2.5. CONCLUSIONES DE DESAPARICIÓN POR FEMINICIDIOS.	86
VII. PROPUESTA DE HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE CONTEXTO ANCLADO EN EL ANÁLISIS TERRITORIAL	90
7.1. ORDENAMIENTO URBANO.	95
7.2. FACTORES DE RIESGO.	97
7.3. FACTORES DE PROTECCIÓN.	99
7.4. FACTORES SOCIOECONÓMICOS.	100
7.5. FACTORES SENSORIALES.	101
7.6. FACTORES DE FLUJOS DEMOGRÁFICOS.	102
VIII. CONCLUSIONES	108
FUENTES	112
ANEXO: MATRIZ DE ENTREVISTAS	118

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. PREGUNTAS, HIPÓTESIS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
TABLA 2. CATEGORÍAS ANALÍTICAS DE DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	52
TABLA 3. PRESENCIA DE CÁRTELES Y GRUPOS CRIMINALES EN EL ESTADO DE MÉXICO 2020	60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. LAS REDES DE TRATA EN EL MARCO DE OTRAS REDES CRIMINALES	33
FIGURA 2. DISEÑO METODOLÓGICO	47
FIGURA 3. ÁRBOL DE CITAS EXTRAÍDOS DEL CÓDIGO TRATA DE PERSONAS.	75
FIGURA 4. RED SEMÁNTICA FEMINICIDIO.....	89
FIGURA 5. RED SEMÁNTICA TERRITORIO	93
FIGURA 6. RED SEMÁNTICA TERRITORIO 2.....	106
FIGURA 7. RED SEMÁNTICA TERRITORIO 3	107

ÍNDICE DE IMÁGENES

IMAGEN 1. DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.....	53
IMAGEN 2. UBICACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TERRITORIO NACIONAL.....	68
IMAGEN 3. NUBE DE PALABRAS DE LA CATEGORÍA TRATA DE PERSONAS.	74
IMAGEN 4. NUBE DE PALABRAS DE LA CATEGORÍA FEMINICIDIOS.....	87
IMAGEN 5. NUBE DE PALABRAS DE TERRITORIO	104

GLOSARIO CON SIGLAS Y ABREVIATURAS

ATLAS. Ti Programa informático utilizado principalmente, pero no exclusivamente, en investigación cualitativa o análisis de datos cualitativos

CAPUFE Caminos y Puentes Federales

CEDAW El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CJNG El Cartel de Jalisco Nueva Generación

CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos

COBUM Comisión de Búsqueda del Estado de México

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DDHH Derechos Humanos

ENVIPE Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

FGJEM Fiscalía General de Justicia del Estado de México

FGR Fiscalía General de la República

GEM Gobierno del Estado de México

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

km² kilómetros cuadrados

LGAMVLV Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

NA Niñas y adolescentes

NNA Niños, Niñas y Adolescentes

ONU Organización de las Naciones Unidas

ONUDH Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

PIB Producto Interno Bruto

SEGOB Secretaría de Gobierno

SESNSP Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Tukipa Organización sin fines de lucro, sin ninguna afiliación política o religiosa que promueve el desarrollo comunitario autosustentable

World Justice Project Es una organización independiente, internacional, y multidisciplinaria que trabaja en el Estado de Derecho en el mundo

I. PRESENTACIÓN

El 31 de julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) detona la Alerta de Violencia de Género en 11 municipios del Estado de México y el 02 de octubre del 2019 se emite la segunda Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México, ahora por la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en siete municipios.

Ante la preocupante, creciente e inexplicable desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Estado de México, la Comisión Nacional de Búsqueda, con el apoyo financiero de la Unión Europea, solicitó a la Red por los Derechos de la Infancia en México, una investigación que tiene como propósito principal indagar sobre las principales causas de este fenómeno en esta entidad federativa y su vinculación con la trata de personas y la explotación sexual.

Sumado a lo anterior, esta investigación debía aportar insumos técnico-metodológico para el área de análisis de contexto de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México y la Comisión Nacional de Búsqueda, por lo que, se requerían desarrollar estrategias de investigación que fortalecieran las áreas de análisis de contexto de las comisiones de búsqueda. Esto permitiría mejorar los instrumentos para vincular casos y comprender con mayores facilidades las situaciones y circunstancias de las desapariciones.

Los resultados de esta investigación se pueden dividir en cuatro momentos o capítulos. El primero de ellos corresponde al diseño de la investigación, el segundo tiene relación con la presentación del contexto socio demográfico, político y criminal presente en el Estado de México, el tercero presenta los hallazgos encontrados en la investigación de campo y, finalmente, se cierra con la propuesta metodológica que abone a la elaboración de los análisis de contexto.

Un elemento importante para destacar en esta investigación es que se priorizó el que los datos, las voces y las experiencias de las familias de las víctimas tuvieran un peso preponderante, llegando incluso a imponerse por sobre las hipótesis iniciales. Esto quiere decir que los hallazgos realizados durante la investigación no sólo lograron confirmar la hipótesis que impulsó este estudio -

la trata con fines de explotación sexual-, sino que permitieron ampliarla y plantear que existe una serie de prácticas y delitos vinculados a la desaparición de las mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Estado de México, que complejizan el escenario de análisis y diversifican el mapa de actores vinculados a estos delitos.

Al ordenar, sistematizar y analizar la situación de desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños del Estado de México entre 2015 a 2021 se evidencia que la violencia de género, expresada en el feminicidio, tiene un rol preponderante, ubicándose ésta como la principal causa con una serie de variantes que, si bien, se sobreponen y entrecruzan, para efectos ilustrativos y pedagógicos, este estudio las separa y puntualiza para no invisibilizarlas y magnificar la complejidad del problema. En un segundo orden de explicaciones causales, pero no menos relevante, se encuentra la creciente presencia y persistencia de grupos del crimen organizado en el estado, los que impulsan, desarrollan y reproducen otras formas de violencia hacia la mujer que terminan en la desaparición de éstas, donde la trata es una de las manifestaciones más importante.

Por último, este documento desarrolla una propuesta **técnico-metodológica** inspirada en la antropología visual con perspectiva territorial, que tiene como objetivo poder encapsular elementos del entorno físico que pudieran ser de interés para las unidades de análisis de contexto a la hora de iniciar una o varias investigaciones por desaparición. Esta propuesta combina una serie de elementos socioespaciales que permite modelar un análisis más abstracto que, aunado a los testimonios, pueden generar vínculos estratégicos con el espacio donde ocurren los hechos, entendiendo el entorno como un testigo silencio de los acontecimientos, que pudieran hablar sobre la realidad e impulsar búsquedas inmediatas más ordenadas y eficientes. Todo lo anterior fue elaborado después de una sistematización de la experiencia de las autoridades y familiares de víctimas vinculadas a los procesos de búsqueda.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el año 2015, el Estado de México detonó por primera vez la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en once de sus 125 municipios. Los municipios detectados por el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) fueron Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec¹ de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Sin embargo, este no es un problema aislado y ha desencadenado otros fenómenos en el estado que obligaron a las autoridades a detonar una segunda alerta por violencia de género en 2019, esta vez con la agravante de ser una Alerta por Desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños en al menos siete municipios del estado; Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlanepantla.

Existen diversas aproximaciones a la problemática de la desaparición de personas. Una de sus vertientes más importantes está situada en contextos de violencia contra las mujeres, donde la trata con fines de explotación sexual es una de las hipótesis que explica la desaparición, junto con la del feminicidio² o el secuestro. (I(dh) eas, 2018), (Ugarte & Chica, 2020).

Específicamente, se ha llamado la atención sobre la necesidad de generar planes de investigación penal y de búsqueda: a) que atiendan alguna de las posibles hipótesis de la desaparición, b) se sitúen en contextos específicos de violencia, c) cuenten con enfoque diferenciado de género y d) se guíen por el principio de búsqueda en vida y la atención a las víctimas indirectas y a las víctimas directas que logran regresar (Ugarte & Chica, 2020).

El llamado a aplicar el enfoque diferencial y especializado tiene un sólido marco institucional³, que lo mismo destaca la obligación de atender y reconocer

¹ De las 1, 321 personas que desaparecieron en el Estado de México y que fueron localizadas SIN vida, 122 (9.2%) desaparecieron en el municipio de Ecatepec.

² Se cuentan también los casos de homicidio doloso de mujeres, considerando que el tipo penal de feminicidio no se aplica efectivamente para la sanción de esa conducta.

³ Establecido específicamente en la *Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* (en adelante ley general en materia de desaparición), pero no limitado a ella.

que la desaparición de niñas y mujeres es parte de la violencia feminicida que impera en el país, como el hecho de que la desaparición “no puede ni debe ser abordada ni atendida de la misma forma que el feminicidio o la violencia sexual, aun cuando puedan estar relacionados [y para hacerlo es necesario, entre otras cosas] el estudio y la comprensión de las causas de la comisión de este delito”⁴ (Ugarte & Chica, 2020).

Tal propuesta impone retos importantes, sobre todo porque las aproximaciones que se han hecho para entender la relación entre la desaparición de personas y los delitos arriba mencionados tienen sus únicos referentes en: a) el incremento de los casos de desaparición de personas y en la variación en el número de estos⁵- presumiéndose que ello tenga o pueda tener un nexo o un comportamiento igual al de los feminicidios o la trata⁶ (Ugarte & Chica, 2020) y b) en el aumento en la presencia de grupos criminales que se disputan el territorio y operan en éste, -estableciendo como supuesto que al desaparecer a una persona buscan en realidad encubrir los delitos propios de su actividad criminal⁷:

No obstante, estos puntos de contacto explicarían la existencia de personas desaparecidas⁸ (específicamente la de niñas, adolescentes y mujeres),

⁴ ¿Cuál sería entonces el abordaje específico que habría que darse al delito de la desaparición de personas - forzada o cometida por particulares- respecto de otros delitos? y ¿Cómo establecer relaciones entre esos delitos que vayan más allá de la posible correlación que pueda existir en sus cifras y en la presencia de grupos criminales? No es el objetivo de esta investigación responder estas preguntas, pero buscará aportar una reflexión en esa línea dada la confusión entre sectores no especializados respecto de la distinción entre personas desaparecidas y los delitos de desaparición que introduce la ley general en esa materia.

⁵ De las 36, 135 personas desaparecidas y localizadas en el Estado de México entre enero de 2015 y septiembre de 2021; 19, 964 (55.2%) fueron mujeres. Asimismo, más de la mitad de las personas que desaparecen son mujeres (55.2%), a su vez, son las que más se localiza con vida. Por otro lado, del total de personas localizadas sin vida, poco más del 22% (22.2%) son mujeres. Datos obtenidos de la Comisión de Búsqueda del Estado de México 2021.

⁶ “Un incremento de los casos en el último año puede estar relacionado con un comportamiento igual de los feminicidios, o bien tener nexos con los casos de trata de niñas y mujeres, situación que hoy en día no se ha logrado determinar por ausencia de datos que permitan la correlación entre estos delitos y por la falta de análisis de contexto. Otro frente de análisis es considerar qué estados históricamente han tenido mayores reportes y dónde aumenta de nuevo la denuncia (Chihuahua) o bien disminuye drásticamente (Estado de México).” (Ugarte & Chica, 2020)

⁷ Con base en notas de prensa organizaciones de DDHH como Idheas plantean que existe una presencia significativa de grupos organizados en la entidad y la disputa entre estos por el territorio, “dado lo anterior [afirman], se puede inferir que la relación entre la presencia de grupos de delincuencia organizada y los casos de desaparición de niñas y mujeres en el Estado de México tiene fundamento en el encubrimiento de otros delitos que son llevados a cabo por estos grupos. Por lo que estas desapariciones, algunas veces, se presentan como consecuencia de la trata de personas (categoría que incluye el tráfico con niñas y mujeres migrantes), el secuestro y la privación ilegal de la libertad.” (Idheas, 2018, p. 52).

⁸ En términos jurídicos una *persona desaparecida* se define como aquella “cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito”, mientras que una *persona No Localizada*, se entiende como aquella “cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito” (Artículo 4 fracciones XV y XVI de la ley de desaparición)

pero no la relación entre *otros delitos* y los delitos de desaparición, cuya tipificación está codificada en el eje de la *privación de la libertad*, y su finalidad es la de “ocultar a la víctima o su suerte o paradero”⁹.

Debido a lo anterior resulta pertinente destacar lo que parece obvio, pero que no necesariamente está explicitado, y ello es que esos *otros delitos*¹⁰ implican necesariamente la privación de la libertad (secuestro) o podría suponerla (feminicidio), pero no tienen ese fin.

En el secuestro, por ejemplo, la conducta delictiva se expresa en solicitar un rescate; en el feminicidio, en asesinar a una mujer, niña o adolescente -como expresión final del odio hacia ellas-; en la trata, en la mercantilización de una persona para ser explotada.

Tener esa idea en mente permite explicitar¹¹ que el uso del término *desaparición* no equivale al tipo penal de *desaparición forzada de personas* ni al de *desaparición cometida por particulares*, lo que resulta indispensable considerando que la judicialización de las problemáticas sociales plantea retos diferentes¹².

⁹ Véase el tipo penal para la *desaparición forzada* establecido en los artículos 27 (conducta) y 30 (sanción); y el de *desaparición cometida por particulares* en el 34 (conducta y sanción) de la ley general en materia de desaparición.

¹⁰ De los 1, 277 registros de personas desaparecidas cuya posible causa de desaparición fue “víctima de algún delito”, a 736 (57.7%) se le atribuyó a la sustracción parental. El resto 541 (42.3%) se atribuyó a otros delitos, entre los que se encuentra la privación ilegal de la libertad 233 (18.3%); el secuestro, 61 (4.7%); el rapto (robo de infante), 19 (1.5%); la desaparición forzada, 30 (12.4%); un “levantón”, 13 (1%), el robo, 11 (0.9%); amenazas, 9 (0.7%); el acoso, el abuso o la agresión sexual, 4 (0.3%); la trata de personas, 4 (0.3%); el crimen organizado, 5, (0.4%); y otros delitos no especificados, 152 (11.9%).

¹¹ Esta diferencia no se observa con nitidez fuera de sectores especializados, e incluso fuera del marco legal que opera a partir de 2017 en México. La necesidad de explicitarlo tiene que ver con hacerlo expreso para esos sectores y problematizarlo a la luz de lo que implica analizar la desaparición en relación con otros delitos. Así, esta nota tiene la intención de referir que la problemática ya está detectada, es clara para quienes se han especializado en el tema, y según se desprende la literatura revisada y consta en la siguiente cita, sigue siendo un problema sin resolver. “Se constató que la información reportada engloba “los datos de personas desaparecidas junto con los de no localizadas, extraviadas o ausentes. [...] De existir casos de Desaparición Forzada de mujeres, estos deberían estar incluidos dentro de los [...] casos de mujeres reportados por el Fuero Federal, debido a que la Procuraduría General de la República tiene la competencia sobre los mismos. Sin embargo, esta información no está disponible en las bases de datos oficiales.” (I(dh) eas, 2018, p. 45 y 46)

¹² Esta investigación considera la existencia de un marco legal que regla la política pública, preventiva y sancionatoria, así como de atención a víctimas. Bajo ese marco, por ejemplo, se sustenta la necesidad de un enfoque diferenciado y especializado, pero que también bajo ese marco, se investiga y sanciona penalmente. ¿En qué casos habría de sancionarse por un delito y no por otro? La sanción por la desaparición cometida por particulares es de 25 a 50 años, y la establecida para la desaparición forzada es de 40 a 70 años. En cambio, los casos sancionados por trata de personas van de 5 a 15 años por explotación sexual de 15 a 30 años y por la utilización de personas menores de dieciocho años en cualquiera de las actividades delictivas de 10 a 20 años. Optar por un delito u otro no sólo implicaría una sanción y no otra, sino también la competencia de diferentes autoridades, lo que también resulta necesario esclarecer a manera de evitar problemáticas como las que se cita en uno de los diagnósticos en la materia.

Entre estos, saber si el privar de la libertad a una persona tiene el fin de ocultarla, en un contexto en el que la desaparición implica la acción estatal o de grupos que han usurpado el papel del Estado (grupos criminales) y llevan a cabo estas prácticas de manera sistemática con el objetivo de acallar, amedrentar, coaccionar, reprimir, etcétera.

O si esas prácticas delictivas tienen lugar en contextos donde la violencia se manifiesta en todas sus formas, dando lugar a la comisión de *otros delitos*, sin que necesariamente se pueda afirmar que el Estado ha perdido su capacidad rectora.

En *otros delitos*, como ya se señalaba, el ocultamiento de una persona no es el fin de la privación de la libertad, ni ésta constituye –necesariamente– parte de los elementos del tipo penal que le definen¹³.

No obstante, en tanto delitos, aluden a conductas, y éstas sí pueden ser analizadas desde la forma en que se muestra o aparece el delito, esto es, desde su fenomenología, que no es otra cosa que la manera en que comportamientos delictivos y prácticas criminales pueden ser observados a partir de patrones y contextos específicos en el modo concreto en que se comete un delito:

La fenomenología criminal estudia las formas concretas de comisión del delito para conocer la delincuencia real, porque los tipos penales no siempre corresponden al género de delincuente concreto, sino que en ocasiones en un mismo tipo delictivo tiene tras de sí dos tipos de delincuentes totalmente distintos desde el punto de vista criminológico y, por el contrario, dos tipos penales diversos pueden corresponder a un mismo tipo criminológico de delincuente. [En ese sentido la fenomenología criminal se define como] la parte de la criminología que tiene por función ofrecer, sistematizadamente, el conocimiento sobre las figuras o tipos de aparecer la delincuencia, sobre sus modos o formas de ejecución por parte de los sujetos activos, así como ofrecer la descripción del perfil criminológico de éstos, tal como procede deducirlo de los elementos precedentes, proporcionando a la vez, en lo posible, oportuna referencia a las víctimas (Herrero Herrero, 2011, pp. 25-26).

En otras palabras, la desaparición de una persona no implica que se esté frente al delito de *desaparición*, pero su fenomenología pone de manifiesto la obligación de conocer cómo operan otras prácticas (criminales o no) incluso si tienen lugar conductas que no estén tipificadas penalmente.

¹³ Como se verá, en la trata de personas la privación de la libertad no está contenida como elemento básico del tipo penal, pero sí en la fenomenología del delito.

De ahí que comprender esas prácticas resulte fundamental para investigar la desaparición de una persona, y en su caso, permita determinar si se está frente a la conducta que sanciona la ley de desaparición, la ley de trata, el código penal, u otro marco legal.

Y más importante, la fenomenología de esos *otros delitos* arroja información que, orientada a la investigación penal y a la búsqueda de la persona desaparecida, permitiría generar estrategias especializadas más allá de que quien desaparezca a una persona esté cometiendo el delito de desaparición u otro.

Ello dado que esa comprensión siempre va acompañada de un contexto, lo que obliga a observar el entorno social y cultural en el que tienen lugar esas prácticas criminales y conductas delictivas, y los factores económicos y políticos que conforman su entorno.

Esto es, todo aquello que permita comprender las circunstancias, la forma en que se perpetran, las motivaciones de quienes los llevan a cabo, el espacio territorial en el que tiene lugar, el momento en que se realiza, las prácticas sociales y culturales que les sostienen, los valores que las animan, etcétera.

Sólo considerando ese contexto se podría determinar si se está frente a dos delitos relacionados (desaparición y feminicidio; desaparición y trata, etcétera) o bien frente a *otros delitos* que implican la privación de la libertad y el ocultamiento de una persona (el secuestro, la trata, etcétera). Y más importante, sólo teniendo en cuenta ese contexto será posible emprender la investigación penal y la búsqueda de las personas desaparecidas con perspectivas de éxito.

Conforme a lo expuesto esta investigación centrará su atención en la fenomenología de la trata, en tanto la desaparición de una persona es sólo el punto de partida para situar la investigación¹⁴ y su búsqueda¹⁵ en la hipótesis de que ésta haya sido víctima de trata con fines de explotación sexual.

¹⁴ La *Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos* (en adelante ley general sobre los delitos en materia de trata) considera un capítulo denominado *De las Técnicas de Investigación* (artículos 53 al 58) En éste se establecen las obligaciones y pasos a seguir cuando se tiene conocimiento de la comisión de cualquiera de los delitos en materia de trata. Sin embargo, no hay ninguna disposición que determine que la investigación inicia con la desaparición de la persona.

¹⁵ El artículo 105 de la ley general sobre los delitos en materia de trata establece la obligación de búsqueda *inmediata* de cualquier persona reportada *extraviada, sustraída o ausente*. Expresamente dispone lo

Desde esa fenomenología se plantea entender la relación entre la trata de personas con fines de explotación sexual y la desaparición de NNA y mujeres en el contexto de las prácticas criminales que tienen lugar en el Estado de México. En el siguiente apartado se explicarán las variables que hacen viable esa aproximación.

III. JUSTIFICACIÓN

Esta investigación se justifica desde lo teórico, lo práctico, lo ético, lo social y lo empírico. La desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños, al ser una problemática que afecta a la sociedad en su conjunto, se convierte en un tema prioritario a nivel nacional. La transversalidad en términos territoriales, transgeneracionales, sociales y culturales obliga a concentrar los esfuerzos y recursos en la comprensión compleja del fenómeno, la búsqueda de explicaciones causales, la identificación de los actores involucrados y las posibles soluciones.

Por lo que, para entender la desaparición en el Estado de México, se estableció como hipótesis la existencia de una posible relación causal desaparición-trata, centrando el análisis en la trata de personas, ello dado que Estado de México ocupa el primer lugar a nivel nacional en el número de casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas; el tercero en el número de averiguaciones previas por trata de personas y un creciente aumento en la presencia del crimen organizado.

Esos datos hacen que esta entidad se revele no sólo como prioritaria, sino que también como modelo para el análisis, por su diversidad y cantidad de casos registrados, facilitando la identificación de estos fenómenos criminales que obligan a la construcción y reconstrucción de los factores (sociales, económicos, culturales, etcétera) que posibilitan o facilitan la conducta criminal.

siguiente: "Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país."

De acuerdo con las últimas cifras presentadas por la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)¹⁶ el Estado de México ocupa el primer lugar a nivel nacional en casos acumulados de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas¹⁷.

De las 36, 135 personas desaparecidas y localizadas en el Estado de México entre enero de 2015 y septiembre de 2021, 19, 964 (55.2%) fueron mujeres. Dentro del grupo de mujeres desaparecidas, según datos oficiales en el periodo referido, 12, 632 son niñas¹⁸ y adolescentes. A pesar de los esfuerzos institucionales en la región, aún existen 7, 961 personas que continúan desaparecidas, de las cuales, 3, 641 (45.7%) son mujeres¹⁹.

Al respecto las preguntas que han quedado sin respuestas son ¿cuántas de esas mujeres fueron víctimas de algún delito y cuántas no?²⁰, ¿de qué delitos?, y ¿cómo explicar la variación a la baja en las desapariciones en el último año de registro?²¹. Como se mencionaba, esos datos se relacionan con el secuestro, el feminicidio, la trata y el ejercicio de otro tipo de violencias contra las mujeres, específicamente las sexuales.

En lo que se refiere a la trata de personas, el Estado de México ocupa el cuarto lugar en el registro de víctimas, el tercero en el número de averiguaciones previas, el segundo en causas penales ingresadas; el segundo en personas procesadas, y el cuarto en el número de personas sentenciadas. No obstante, durante el sexenio pasado, sólo se sentenció al 6% de las personas que fueron procesadas, todavía por debajo del ya de por sí bajo promedio de personas sentenciadas a nivel nacional, que para ese mismo periodo es del 7.8%. (González Veloz, 2020).

¹⁶ La Comisión Nacional de Búsqueda presentó el informe el 15 de diciembre de 2021, precisando que el corte en la información estaba al 15 de septiembre de 2021, con referencia de la base de datos de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

¹⁷ De acuerdo con las cifras presentadas por la Comisión Nacional de Búsqueda, las cinco entidades con más de mil casos son en primer lugar el Estado de México, se registraron en el periodo 2015-2021 un total de 36, 135 personas desaparecidas y localizadas.

¹⁸ De las 14, 960 personas menores de 18 años que se localizaron, 10, 592 son niñas y adolescentes.

¹⁹ Datos de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México 2021.

²⁰ Las cifras que se citan dan cuenta de información correspondiente a niñas, adolescentes y mujeres en calidad de desaparecidas, no localizadas, extraviadas y/o ausentes, y de conformidad con la legislación aplicable, lo que diferencia a unas de otras, es que se presume la comisión de un delito. Esta diferencia no está expresada en la información reportada por las autoridades.

²¹ Nuevamente aclarar, que esta investigación no tendrá como fin darles respuesta. Se citan para mostrar la necesidad estudios que se aproximen a la problemática, dada los obstáculos para la obtención de datos.

Efectivamente, la impunidad de la que se habla en el Estado de México (que se presume ante la baja sanción de los delitos) se ve materializada en las siguientes cifras:

[En un lapso de cinco años, de 2015 a 2019 el Estado de México], registra 246 víctimas en 186 averiguaciones previas o carpetas de investigación abiertas. Ese número de víctimas se redujo a 101, reportadas ahora en 176 causas penales, conforme a las cuales se procesó a 179 personas, de las que finalmente fueron sentenciadas sólo 16, una de ellas, de forma absolutoria. Es decir que durante cinco años únicamente se condenó a 15 personas, esto es al 8% de las que fueron procesadas.

[Estos datos son consistentes con la información que se agrupa para siete años, y que considera todo un periodo sexenal, así de] 2012 a 2018 se reportaron un total de 215 víctimas que quedaron registradas en 243 causas penales conforme a las cuáles se procesó a 286 personas, de las que finalmente se sentenció a 22 y sólo en 18 casos el sentido de la sentencia fue condenatoria, esto es el 6% de las que fueron procesadas y el 10% respecto de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que fueron iniciadas." (González Veloz, 2020, pp. 55-56).

Pese a lo anterior, el Estado México se encuentra entre las 18 entidades cuya variación en el número de víctimas de trata se reporta a la baja, lo mismo que las tres entidades (Ciudad de México, Chiapas y Coahuila), que están por arriba de esta entidad en la concentración de estos casos.

En materia de procuración de justicia en trata de personas durante el periodo 2015-2019, el 63% de las víctimas a nivel nacional son mujeres; mientras que en el Estado de México el número de víctimas mujeres se reduce al 49%. Asimismo, la trata con fines de explotación sexual, a nivel nacional, se reporta en 60% cifra que disminuye al 43% en el Estado de México (González Veloz, 2020).

Los datos en sí mismos llaman la atención porque, históricamente, en la literatura especializada la trata sexual de niñas, adolescentes y mujeres se ha reportado alrededor o por arriba del ochenta por ciento. De hecho, para el periodo 2012-2018 en materia de impartición de justicia, el número de mujeres víctimas de trata a nivel nacional es del 86%²².

Entonces ¿por qué en las últimas fechas las autoridades están reportando cifras por debajo de lo históricamente registrado?²³, ¿cómo se explica esa baja

²² En el Estado de México ese dato se reduce al 62%. Es decir, el registro a la baja inicia antes y se va agudizando.

²³ En el informe que da cuenta de estas cifras (González Veloz, 2020), se hacen algunas anotaciones sobre los problemas que siempre hay para el registro estadístico, incluso sobre la constante identificación de esta

cuando ese estado se encuentra además entre las diez entidades federativas que inciden en que se califique al país como un lugar de origen, tránsito y destino de trata de personas, específicamente la sexual contra NNA y mujeres?:

El Estado de México es una de las tres entidades del centro del país (Ciudad de México y Puebla) consideradas grandes ciudades; que junto con cuatro de la frontera norte (Coahuila, Chihuahua, Nuevo León), y tres de la frontera sur y golfo (Chiapas, Oaxaca, Tabasco), están situadas geográficamente como puntos clave para la trata. En la literatura especializada, las zonas fronterizas, centros turísticos y las grandes ciudades se ubican como los espacios de mayor concentración del fenómeno. El registro de las víctimas confirma esa observación. (González Veloz, 2020, pp. 17-18).

De hecho, mediáticamente al Estado de México se le ha evidenciado por éste y algunos otros problemas delictivos que se han relacionado con la trata, entre ellos el tráfico de personas y de drogas. (Kumar Acharya, et al., 2017) (Kumar Acharya, et al., 2017) (Hispanics in Philanthropy, 2017) (I(dh)eas, 2018) (Ugarte & Chica, 2020).

Sobre el tráfico de personas conviene tener presentes las declaraciones más recientes de la Fiscalía General de la República que ubica este delito como “negocio mortal que fortalece la delincuencia organizada” (Agencia Anadolu, 2020). En las notas de prensa que dan cuenta de esta actividad delictiva se explica que:

El tránsito de indocumentados en el territorio nacional se hace a través de dos rutas: la del Golfo de México, que comprende los estados de Tabasco, Veracruz y Tamaulipas; y por otro lado la de la región centro-oeste, comprendida por Chiapas, Oaxaca, Puebla, Estado de México, Jalisco y Sonora. [...]Esta ruta concuerda con las propias cifras entregadas por la FGR, pues durante el periodo 2013-2019 los estados en los que se llevaron a cabo más detenciones de presuntos responsables por el tráfico de migrantes fueron Chiapas, con 423; Baja California, con 316; Tamaulipas, con 273; Ciudad de México, con 194; Oaxaca, con 140; y Veracruz, con 115 capturas. En cuanto a los procesados, las cifras son: Baja California, con 490, de los cuales 48 fueron sentenciados; Ciudad de México, con 331 procesados y 22 condenados; Sonora, con 247 procesados y 27 condenados; Chiapas, con 179 procesados y 33 condenados; Tamaulipas, con 164 procesados y 16 condenados; Veracruz, con 74 procesados y 2 condenados; y Oaxaca, con 62 procesados y 10 sentenciados. Es decir, tomando en cuenta que son los estados con mayor procesamiento judicial, en promedio solo fue sentenciado el 10% de todos los presuntos responsables en el país. (Agencia Anadolu, 2020).

problemática en la literatura especializada por lo menos en las últimas dos décadas. En los hechos, ya está hecho el llamado a las autoridades a que se registre esa información, sabemos, sin embargo, que las incógnitas van más allá de la precisión de esos datos.

Particularmente, en el Estado de México algo que genera condiciones óptimas es que existe y persiste una alta intensidad migratoria (ENADID, 2018; INEGI, 2019; CONAPO, 2010). El constante tránsito irregular por la zona metropolitana del Valle de México, (Kumar Acharya, et al., 2017) revela la importancia geográfica y estratégica de la entidad en esa dinámica delictiva:

Una vez sorteados los diferentes peligros y amenazas en las regiones sur y sureste del país, los migrantes llegan a los alrededores del punto conocido como Lechería, en el Estado de México. Allí se han instalado redes de apoyo para los migrantes; una de las más representativas es la Casa del Migrante San Juan Diego. Después de algún momento de descanso en algunas de las casas de ayuda para migrantes en el centro del país, ellos continúan su travesía utilizando las rutas ferroviarias. Por la mayor disponibilidad de opciones de transporte, podríamos suponer que también utilizan vías terrestres, como las líneas comerciales de autobuses de pasajeros. (Martínez, et al., 2015, p. 136)

Nuevamente, la impunidad es un rasgo que también destaca a la hora de comprender y analizar para el Estado de México, lo que, genera condiciones para ser considerado dentro de la ruta región centro-oeste para el tráfico de personas. A pesar de esto, no se encuentra entre los que registran datos sobre personas sentenciadas y procesadas por ese delito, pese a que sí hay reportes de la detención de personas por esa práctica delictiva.

Los señalamientos de los colectivos de migrantes que la prensa ha destacado justo apuntan a una problemática que también se ha señalado en materia de trata:

uno de los problemas más grandes en el combate al tráfico ilícito de migrantes es la persecución a los criminales menos indispensables en la red, por ejemplo, los transportistas que llevan en grandes camiones a migrantes. “Se procesa a los eslabones más débiles. No son personas poderosas de la comunidad, sino que ven en esto una salida económica. No son grandes capos”, dice. “Al final las bandas criminales no se desarticulan, el tráfico de migrantes no lleva un proceso de desarticulación transnacional”, agrega el defensor. (Agencia Anadolu, 2020).

En esa línea son de tener en cuenta los reportes que acusan el aumento del crimen organizado y la disputa por el control territorial de esa entidad:

según notas de prensa a partir de estudios realizados sobre la presencia del crimen organizado en el Estado de México se identificaban en el 2014 a Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca, Cuautitlán Izcalli y Chimalhuacán como los municipios del Estado de México con el mayor número de organizaciones criminales; entre 5 y 7 estructuras. [...] De igual modo, el artículo de prensa señala que la disputa del territorio por los cárteles de la droga se intensificó en el Estado de México en los últimos siete años, mientras en el 2009 solo operaban 2 estructuras con límites determinados, el cártel de los Beltrán Leyva y la Familia Michoacana, en los años siguientes ambas estructuras se fueron fragmentando y los grupos independientes que se formaron, además de pelear por el territorio, se han dedicado a otras actividades ilícitas como el secuestro, la extorsión, el narcomenudeo, la trata de personas, el cobro por derecho de piso, entre otros [...] La fragmentación de los cárteles de la droga y el arribo de nuevos competidores a las diferentes zonas del Estado de México se tradujeron en el hecho de que en un número importante de municipios se registre la presencia de más de una organización criminal. (I(dh)eas, 2018, pp. 51,52).

La información periodística actualizada al 2019, da cuenta de que “en el Estado de México operan 13 grupos delictivos, algunos de ellos, vinculados a al menos cuatro carteles de la droga” (Gándara, 2019).

En la zona suroeste del Estado de México, conformada por los municipios de Tejupilco, Amatepec, Tlatlaya, Sultepec; seguidos por Temascaltepec, Valle de bravo, Villa Guerrero, también Ixtapan de la Sal, Tenango del Calle, Coatepec, Simón Guerrero y Toluca, operan: 1.- Los Rojos; 2.- Guerreros Unidos y La Familia Michoacana. (Gándara, 2019).

En la zona norte, conformada por los municipios de Acambay, Atlacomulco, Jocotitlán y San Felipe del Progreso, opera: 3.- El Grupo (que presuntamente deriva de La Nueva Familia Michoacana; (Gándara, 2019).

En la zona noreste (conformada por los municipios de Amecameca, Apaxco, Axapusco, Jocotitlán, Cuautitlán, Chiautla, Ecatzingo, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, Melchor Ocampo, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, Temamatla, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepextlipa, Villa del Carbón, Valle de Chalco Solidaridad, Coacalco, Tlalnepantla de Baz, Chalco) operan: 4.- Cartel Jalisco Nueva Generación²⁴; 5.- Cartel Nuevo Imperio²⁵; 6.- Los Sapos; 7.- El Monterrey o MML; (Gándara, 2019)

²⁴ El Cartel Jalisco Nueva Generación opera en los municipios de Tlanepantla, Cuautitlán Izcalli, Tultitlan, Nextlalpan, San Martín de las Pirámides, Zumpango, Huehuetoca y Tecámac.

²⁵ El Cartel Nuevo Imperio opera en los municipios de Huixquilucan, Naucalpan, Izcalli, Atizapán de Zaragoza, Tlanepantla, Tultitlán y Nicolás Romero.

En la zona oriente, conformada por los municipios Ecatepec, Nezahualcóyotl, La Paz, Ixtapaluca, Chalco, Texcoco, Chimalhuacán, Amecameca, Tlalnepantla, Acolman, Tultepec, operan: 8.- Unión Tepito; 9.- La nueva empresa²⁶; 10.- Cártel de Tláhuac; 11.- La banda de los Mozos²⁷; 12. Cartel del Sur ²⁸y los 13.- Caballeros Templarios. (Gándara, 2019).

De ahí que pueda afirmarse que la desaparición de una persona “se encuentra ligada necesariamente con la observación del comportamiento y evolución del crimen organizado y su vínculo con delitos como la trata de mujeres, el feminicidio y el secuestro.” (I(dh) eas, 2018, p. 51).

No sorprende entonces que, en el Estado de México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, (ENVIPE, 2019), el 76.3% (9 millones 726 mil 335) de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día; el 32.4% (4 millones 128 mil 036) la falta de castigo a delincuentes; el 26.9% (3 millones 428 mil 201) la corrupción; y el 17.8% (2 millones 266 mil 113) el narcotráfico. (INEGI, 2019).

Los datos citados no son los únicos elementos que hacen viable el análisis de la relación trata-desaparición en el Estado de México.

Entre los indicadores que se han utilizado para el análisis de las problemáticas que se presentan en esta entidad están las condiciones estructurales reflejadas en una serie de indicadores que miden la incidencia delictiva, así como la pobreza, la desigualdad social, la económica y la de género. Todos los cuales apuntan a un contexto de precarización y de violencia, al que se hará referencia en el análisis que se integre en el desarrollo de este trabajo.

IV. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN, HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

Las preguntas de investigación, hipótesis y objetivos (generales y específicos) que guían esta investigación, están correlacionados en la siguiente tabla y se formulan considerando la literatura especializada en materia de trata de

²⁶ La nueva empresa deriva de la Familia Michoacana y opera en los municipios de Zumpango, Tecámac y Ecatepec.

²⁷ La banda de los Mozos opera en Nezahualcóyotl, Los Reyes la Paz y Chimalhuacán.

²⁸ El Cartel del Sur opera en el municipio de Nezahualcóyotl.

personas, en el marco de la desaparición de NNA y mujeres en el Estado de México.

En la idea de que la metodología a aplicarse es de utilidad para todo el país, las preguntas de investigación, hipótesis y objetivos se plantean en abstracto, pero en su formulación destacan las variables del análisis contextual.

En ellas queda manifiesto que los datos específicos y el conocimiento puntual de lo que estas revelen, es lo que permite observar la fenomenología de las prácticas criminales y conductas delictivas, en el marco del entorno cultural, social, económico y político.

La finalidad de plantearlas así es generar investigación que abone al conocimiento sobre las prácticas criminales y conductas delictivas asociadas a la desaparición de NNA y mujeres, a efecto de contribuir el diseño de políticas públicas preventivas, sancionatorias, y de atención, protección y asistencia a las víctimas; y particularmente, de brindar la información que permita identificar la existencia de esta práctica delictiva entre quienes tienen la encomienda de realizar la investigación y búsqueda de las NNA y mujeres desaparecidas.

TABLA I. PREGUNTAS, HIPÓTESIS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

PREGUNTA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
¿Cuáles son los supuestos que deben ser punto de partida para la investigación penal y la búsqueda de una persona desaparecida?	La desaparición de una persona, para su investigación penal, requiere pensarse siempre en relación con otros delitos que impliquen o estén asociados a la privación de libertad.	Destacar la importancia de considerar las diferentes prácticas criminales y conductas delictivas que tienen lugar cuando se busca a una persona desaparecida.	Construir estrategias que consideren las diferentes actividades delictivas que confluyen como causas de la desaparición de NNA y mujeres o como elementos que contribuyen a su comprensión.
¿Cuáles son los elementos que permitirían arrancar la investigación penal y la búsqueda de NNA y mujeres desaparecidas, teniendo como supuesto que son víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual?	La comprensión de la fenomenología de la trata de personas permitiría identificar elementos que informen sobre la comisión de ese delito y ser utilizados en la investigación penal y la búsqueda NNA y mujeres desaparecidas.	<p>Explicitar el vínculo entre la trata y la desaparición de NNA y mujeres</p> <p>Dar cuenta de las circunstancias que favorecen y permiten la trata NNA y mujeres en su relación con otras actividades delictivas en el contexto general de violaciones a derechos humanos en México.</p>	Formular recomendaciones que consideren las complejidades asociadas a la trata de personas y la forma en que esta conducta delictiva y práctica criminal se expresa en los casos NNA y mujeres desaparecidas.
¿Cuáles son los rasgos de las NNA y mujeres desaparecidas que han sido víctimas de la explotación sexual o la trata de personas con ese fin?	Los rasgos comunes de las NNA y mujeres desaparecidas que han sido víctimas de la explotación sexual o la trata de personas con ese fin destacan un conjunto de condiciones de vulnerabilidad, que tienen lugar en contextos de violencia estructural a las que subyace la desigualdad socio-económica, y la existencia de una cultura patriarcal.	Caracterizar los perfiles de NNA y mujeres desaparecidas a efecto de conocer los rasgos que ponderan les perpetradores del delito en la elección de quienes serán sus víctimas, considerando las caracterizaciones de las mujeres que están insertas en mercados sexuales y las circunstancias que explican su presencia en ellos.	Formular recomendaciones con base en el perfil de las víctimas para la creación de estrategias de investigación y búsqueda de NNA y mujeres desaparecidas, víctimas de trata con fines de explotación sexual en contextos de violencia específicos y el fortalecimiento de las medidas de asistencia, atención y protección de las víctimas.
¿Cuáles son los rasgos que caracterizan a los perpetradores de la explotación sexual o de la trata de personas con ese fin?	Los rasgos de los perpetradores de la explotación sexual o de la trata de personas con ese fin destacan la existencia de pactos patriarcales para ejercer el poder sobre los cuerpos de las NNA y mujeres, y que quienes participan de ellos han encontrado un sentido práctico a la explotación tanto por las ganancias que les genera, como lo que esto expresa en una dimensión simbólica: su posicionamiento como los jefes y dueños de su entorno.	Caracterizar los perfiles de perpetradores de desaparición de NNA y mujeres a efecto de conocer los rasgos de quienes integran (formalmente o no) las organizaciones criminales, considerando el comportamiento que les caracteriza y su identificación o no en la forma en que se desapareció una persona (cuando se conocen circunstancias específicas) y la forma en que han privado de la libertad a las NNA y mujeres víctimas de trata.	Formular recomendaciones con base en el perfil de los perpetradores para lograr su detección, e incidir sobre las políticas preventivas y erradicatorias de situaciones que potencien los comportamientos delictivos en los que incurrir, así como la atención de las causas estructurales que les motiva o inciden en esos comportamientos.

PREGUNTA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>¿Cuáles son las prácticas criminales y/o conductas delictivas que permitirían dar cuenta del modus operandi que siguen quienes explotan sexualmente a una persona o la tratan con ese fin?</p>	<p>Las prácticas criminales y/o conductas delictivas que dan cuenta del modus operandi de la desaparición de NNA y mujeres en el supuesto de la trata de personas con fines de explotación sexual, tiene arraigo en las costumbres y prácticas sociales y culturales patriarcales que se han corrompido y han acentuado lógicas de esclavitud y explotación sexual.</p>	<p>Caracterizar el modus operandi de la trata de personas, a efecto de conocer los patrones que convergen en la fenomenología del delito, considerando las circunstancias en las que tiene lugar la desaparición lo mismo que las que dan cuenta de la existencia de trata de personas, los vínculos y las conexiones entre estos delitos y otras prácticas culturales y sociales manifiestas en el entorno social.</p>	<p>Formular recomendaciones con base en el modus operandi de quienes explotan sexualmente o tratan con ese fin a NNA y mujeres, a efecto de que se generen estrategias integrales orientadas a la erradicación de esas prácticas.</p>
<p>¿Qué permite la operación efectiva de las redes de trata en términos de la estructura que posibilita la actividad delictiva?</p>	<p>La conformación y actuación de las redes delictivas que se han especializado en la explotación sexual de NNA y mujeres, se articulan con otras redes (de tráfico de drogas, o de personas) que permite su operación efectiva.</p>	<p>Mostrar que los casos de explotación sexual o trata con esos fines que se dan en contextos de alta presencia del crimen organizado, convergen con la utilización de personas menores de edad en actividades delictivas (específicamente las ligadas al narcotráfico o a las que lleva a cabo ese grupo criminal).</p>	<p>Formular recomendaciones con base en el modus operandi de quienes explotan sexualmente o tratan con ese fin a NNA y mujeres, a efecto de que se posibilite la sanción de los delitos que concurren.</p>
<p>¿Cuándo es posible observar la concurrencia del delito de desaparición (forzada o cometida por particulares) y el delito de la trata de personas?</p>	<p>Es posible considerar que se comente el delito de desaparición (forzada o cometida por particulares) cuanto la desaparición se da en contextos donde las organizaciones criminales han usurpado el papel del Estado, y la fenomenología del delito, no se corresponde con el de otras actividades delictivas, específicamente el de trata de personas.</p>	<p>Mostrar –de identificarse ambos supuestos- que los casos de trata de personas con fines de explotación sexual: a) son manifestación de la violencia que tiene lugar en contextos específicos (de la que la trata sexual es una de las muchas formas de violencia) o bien; b) son el resultado final no buscado, que se adopta con un sentido práctico, luego de haberse cometido el delito de desaparición</p>	<p>Construir estrategias que posibilitarían la prevención y erradicación de esas prácticas delictivas.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de investigación.

IV. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

Según la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, proclamada el 18 de diciembre de 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas se considera desaparición:

el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. (ONU, 2017 s.p.).

Dentro de los diversos problemas sociopolíticos que enfrenta México, la violencia se ha convertido en el tema, donde la inseguridad y la criminalidad toman un rol protagónico. En este sentido, las desapariciones podrían comprenderse como una práctica de violencia que se incrementó en la última década (Minchel, M. C. J., & Domínguez, M. R., 2020). Según datos del Gobierno de México (SEGOB, 2020) se contabilizan 61, 637 denuncias de personas desaparecidas no localizadas.

En este aspecto, con la referencia de magnitud de dichas cifras, únicamente se presenta la punta del iceberg de un problema social sin precedentes, pues la problemática de la violencia extrema por la que atraviesa México, no solamente se ha convertido en un fenómeno para los territorios y grupos sociales afectados, sino también ha afectado la manera en cómo se aborda el tema ya que implica una mirada holística que considera aspectos como los factores políticos, económicos y/o de control (Minchel, M. C. J., & Domínguez, M. R., 2020).

Frente a esta diversidad de elementos involucrados en la trama compleja de la desaparición en México, se observan retos. Dentro de la legislación mexicana, gracias a los esfuerzos sobre todo de los colectivos de la sociedad civil y las familias de personas desaparecidas, en 2017, se publicó la Ley General en Materia de Desapariciones Forzadas de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Desde la institucionalidad política, también, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas ha jugado un rol preponderante en la

elaboración de Protocolos Homologado de Búsqueda de Personas, el Protocolo Alba Armonizado y el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, además de la creación de las unidades de análisis de contexto para abordar la problemática desde una manera integral y compleja.

En 2010, luego de declarada la guerra contra el narcotráfico, lo que detonó un incremento en magnitudes impensadas en las cifras de personas desaparecidas (Minchel, M. C. J., & Domínguez, M. R., 2020). A partir de este período, en México se incrementaron los índices delictivos entorno a la participación del crimen organizado en los delitos de desaparición, por lo que, considerar la participación de organizaciones criminales en materia de desaparición es fundamental para el análisis de contexto, debido a su relevancia en la operatividad y gran extensión territorial.

Es importante mencionar que también se continúa señalando la participación de agentes del Estado (por ejemplo, de la participación del ejército mexicano) en las desapariciones, quedando estas catalogadas como desapariciones forzadas. Sin embargo, según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) la mayor representación de participación en cuanto a la responsabilidad en el tema de las desapariciones deviene de grupos criminales y particulares (CNDH-ONUDH, 2019).

Por esta parte, el crimen organizado cumple una función importante en el proceso de denuncia ya que, su presencia y control territorial provoca intimidación en la población vulnerada, dificultando el “dar respuesta al por qué de las desapariciones -si bien estas pueden tener motivaciones económicas, políticas o criminales-, se orienta al control del territorio, de los cuerpos o, incluso, de los marcos referenciales del pensamiento, es decir, buscan el dominio de la tierra, de los bienes, del cuerpo y de la mente.” (Minchel, M. C. J., & Domínguez, M. R., 2020, p. 6).

En este sentido, las motivaciones del crimen organizado pueden clasificarse dentro de la psicosis colectiva que proponen con estas prácticas territoriales, dentro de las que se postran el miedo, la confusión y la venganza como ejes centrales que reafirman el *statu quo* de los líderes del crimen

organizado, del capitalismo, del sistema patriarcal o del orden político (Citado en Minchel, M. C. J., & Domínguez, M. R., 2020).

La desaparición ha sido definida desde dimensiones legales, sin embargo, no puede demarcarse de ser considerada como un tipo de violencia política y/o criminal y como delito de lesa humanidad por los impactos negativos debido a su incidencia dentro de la dinámica social, sobre todo en la vida de las familias que durante un tiempo interminable mantienen la esperanza de encontrar a sus familiares con el flagelo de todas las prácticas gubernamentales por las que deben atravesar día a día.

La desaparición, afecta de manera directa a las familias, ya que se duplica, pues las familias no sólo afrontan una desaparición, ellas también desaparecen de alguna manera de la dinámica social, económica y familiar (con el resto de la familia) provocando la escasez de recursos económicos, educativos, así como potencializa la posibilidad del desplazamiento forzado de toda la familia:

el impacto en la sensación de inseguridad que esta práctica genera no se limita a los parientes próximos de la víctima, sino también afecta a su comunidad y al conjunto de la sociedad (ONU, 2017, s.p.).

El fenómeno de la desaparición de personas ha sido y sigue siendo una problemática de gran relevancia en México, año con año se han ido incrementado de manera significativa como se menciona en el apartado inicial. Aunado a esto, la tipificación de este fenómeno, también se ha ampliado hacia diferentes líneas de investigación que intentan contribuir con una serie de elementos contextuales para su análisis y comprensión.

En este sentido, desde diferentes enfoques e investigaciones (Martínez, M.T. V., 2014; Guadalupe, R. M. L., 2015; Silvestre, C. R., 2016; Vicente, C., & Dorantes, C., 2018; Minchel, M. C. J., & Domínguez, M. R., 2020) se intenta explicar el fenómeno de la desaparición de personas en México sobre todo en torno a los procesos y significados que resultan de la desaparición, tanto jurídica como antropológicamente, entendido como un problema social que, a través de décadas, ha develado una serie de otras problemáticas igual de graves, como el feminicidio y la trata de personas, los cuales complejizan el contexto y dificultan

obtener respuestas concretas que ayuden a determinar los factores subyacentes que se han arraigado en la macroestructura de la violencia:

Pues es que, a veces, se da la desaparición porque la mataron y ya no llegó, no se localiza, no se identifica rápidamente el cuerpo, pero la realidad es que muy pocas son las que se han encontrado con vida como D., y las matan después, regularmente la fecha de desaparición no es la del fallecimiento (ET-0003, 2021a).

Dentro del espectro de la desaparición se desencadena otros delitos no menos graves, que, en cierta forma, se relacionan con el fenómeno de la desaparición, ya sea por su vinculación directa o como resultado de una serie de eventos desafortunados. Siguiendo esta lógica, algunos de los delitos que acontecen debido a la desaparición o por la desaparición pueden agruparse, desde un enfoque de análisis contextual como aquellos que derivan del territorio, trata de personas o feminicidio:

[...] y por eso por eso, precisamente es que tienes que ser más minucioso aun cuando te hablan de un desaparecido y tienes que saber cómo saber leer esas señales y eso es importantísimo y a veces es difícil en una primera entrevista sacarles esa información, sobre todo a la madre que va toda alterada [...] en ese momento no tienen cabeza para decirte, yo recuerdo que mi hija se juntaba con fulana, siempre me pedían permiso para salir, como niñas bien de familia, todo el tiempo las ves haciendo memoria (ET-0003, 2021b)

Por lo que, es importante entender la desaparición como un problema social, multifactorial y complejo, por las dinámicas propias del contexto actual del país (violencia criminal, corrupción, infiltración de los agentes del estado, narcoviencia, etc.) y coyuntural del Estado de México (violencia de género, pobreza, desigualdad, marginalidad, criminalidad, escasa educación, machismo, etc.) considerando que, la desaparición puede ser un móvil o una consecuencia de otros delitos que terminaron en desaparición.

Las perspectivas teóricas para el abordaje de la trata de personas, han sido resumidas en al menos seis líneas que permiten explicitar cómo se define y aborda la trata desde esas diferentes posturas teóricas: como delito (política criminal); como violación a los derechos humanos (enfoque de DDHH); como amenaza a la seguridad humana (seguridad humana); como negocio global del crimen organizado (globalización) y como una práctica de explotación que

cosifica y mercantiliza a las personas –principalmente mujeres y niñas- en el marco de un sistema patriarcal y/o capitalista (estudios culturales y feminismos) (Cortés Nieto, et al., 2011).

Esta conceptualización es útil, entre otras cosas, porque permite señalar que la comprensión de la *fenomenología* de la trata de personas con fines de explotación sexual tampoco es una tarea nueva.

Además de la criminología, son la etnografía y la sociología²⁹ las disciplinas que han tenido mayor éxito en caracterizar los espacios; explicar las circunstancias; describir la forma en que se perpetra el delito; construir el perfil de víctimas y el de quienes las victiman; analizar las motivaciones de quienes los llevan a cabo; allegarse información de quienes participan de la dinámicas de violencia que giran alrededor de esas prácticas, y por supuesto, dar cuenta del conjunto de esa información, considerando los factores culturales, económicos, sociales e incluso políticos que las posibilitan o que las enmarcan.

Así, si bien desde estas disciplinas se ha privilegiado el entendimiento de la trata más como una práctica criminal que como un delito; en tanto conducta delictiva puede y no hacer parte de las actividades de la delincuencia organizada. No obstante, siempre apunta a la existencia de un negocio criminal local, regional, nacional o global. Negocio que busca combatirse conforme a directrices de regulación que hacen parte del sistema de protección internacional de las personas³⁰, que a su vez está permeado por la perspectiva de género impulsada desde los feminismos.

En otras palabras, las perspectivas teóricas no son necesariamente excluyentes, pero sí darán cuenta de la problemática de manera diferenciada y en ese sentido mostrarán diversas complejidades, entre ellas las restricciones que implica referirse al delito sin asumir las limitaciones del tipo penal que le regula,

²⁹Los textos de Elena Azaola, Rodolfo Casillas y Óscar Montiel son un buen ejemplo del abordaje sociológico y etnográfico de la trata de personas. En la bibliografía se incorporan algunos de los textos que dan cuenta de ello.

³⁰ El sistema se integra por el 1) Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), 2) Derecho Internacional Humanitario (DIH), 3) Derecho Internacional de los Refugiados (DIR), 4) Derecho Internacional del Trabajo (DIT) y 5) Derecho Penal Internacional (DPI). (SCJN, 2012, p. LXXIII)

o la necesidad de diferenciar entre prácticas criminales y conductas delictivas, sin negar el papel que la legislación juega en esa tarea³¹.

En materia de explotación sexual, y de la trata de personas con ese fin, se exhibe además la dificultad de establecer fronteras entre las actividades que se dan al interior de los mercados sexuales y confronta la posición política que se ha asumido en relación a estos (Askola, 2007; Cortés Nieto, et al., 2011; Jordan , 2011; Pérez Cepeda & Benito Sánchez, 2014; González Veloz, 2020).

Así, más allá de que la trata de personas sea imputable a organizaciones delictivas, no es posible descartar la responsabilidad de las instituciones públicas y de la sociedad. Sea por la naturalidad con la que se asumen la existencia de los mercados sexuales, o bien por las interacciones y la indiferencia que se da dentro y alrededor de ellos. (Casillas, 2007; Azaola , 2012).

En cualquier supuesto, es obligado el análisis de las prácticas, valores, prejuicios y razonamientos que justifican o no lo que ocurre en estos, sobre todo porque quienes se dedican a la explotación sexual se conforman y articulan atendiendo a una demanda de las que las redes criminales/delictivas son oferentes.

Entre los conceptos clave que se han utilizado para entender las prácticas sociales que explican la racionalidad que siguen estas redes y la forma en que se comportan, están los que tienen su asidero en la actividad económica. Con esa primera aproximación, se destaca su operación en territorios que permite observar el funcionamiento de las redes que conforman esos mercados nocivos. Señalando que:

Todo lo que se trafica se desarrolla en un mercado; la mercancía es todo aquello que se puede comercializar (incluyendo personas). De hecho, entre quienes se dedican a la trata de personas, cuando se refieren a las víctimas,

³¹ Con excepción del *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo De Palermo)* (ONU, 2000), los tratados internacionales en materia de trata de personas –que en su mayoría continúan vigentes- forman parte de los instrumentos internacionales que dan vida al *Sistema de Protección Internacional de la Persona*, y se gestaron principalmente en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), del Derecho Internacional del Trabajo (DIT) e incluso del Derecho Penal Internacional (DPI). Por el contrario, el Protocolo de Palermo (conforme al cual se ha buscado la armonización legislativa de los Estados que hacen parte de la ONU), se inscribe dentro del Derecho Internacional Penal (DIPE). De modo que la armonización supone no sólo la tipificación penal con referentes homologados, sino la redefinición de la trata, que empieza a hora a leerse como delito (inserto o no en el marco de la lucha contra la delincuencia organizada). En esa línea se han mostrado diversos desacuerdos, qué entre otras cosas han puesto sobre la mesa cómo debe entenderse la trata y la explotación, más allá de las complejidades que de por sí ya supone la forma en que buscan sancionarse. (González Veloz, 2020)

potenciales o en curso, las llaman mercancía de manera inequívoca. Al mismo tiempo, todo acto de comercio se desarrolla bajo un circuito, el cual consiste en una serie de parámetros preestablecidos que facilitan el intercambio de las mercancías. En dicho circuito concurren oferentes y demandantes, entre los cuales nacen y se fortalecen lazos de colaboración y de cierta reciprocidad. De estos lazos dimanan, se nutren, se mantienen activas y se perfeccionan las redes de trata. (Casillas, 2012, pp. 55-56)

Conceptualizar como mercado el espacio en el que se da el tráfico de mercancías, y como circuito el lugar en el que concurren oferentes y demandantes de éstas permite precisar que este último no sólo es el lugar donde va a transitar y comercializarse la mercancía (ese es el mercado), sino el espacio en el que este acto de comercio canaliza sus recursos a una actividad específica (primordial o complementaria), que tiene su base en una serie de operaciones entre grupos de la misma índole.

Esa diferencia abona a entender, que una *red de trata de personas* no es lo mismo que una *red de tráfico de personas*, o que una *red de narcotráfico*. Cada una presenta diferencias que de entrada parte de que comercializan mercancías diferentes y se expresa en la diversidad de las personas que la integran y en la movilidad que éstas tienen dentro y fuera de la red.

Así, aun cuando compartan contactos y rutas, existen necesidades distintas que exigen recursos técnicos, materiales y humanos especializados, así como una infraestructura y una base operativa que responde a las especificidades de la mercancía. En términos operativos cada red atiende sus propios intereses, pero se organizan, operan y desarrollan en distintos planos. De ahí que detectar esas diferencias, es tan importante, como entender su concurrencia con otras redes, sus enlaces con otros bloques, o con los componentes de otro estrato.

Las operaciones de tráfico y trata de personas requieren de una serie de colaboraciones entre diversas personas³², físicas y morales; que pueden ser lo

³² " A estos colaboradores se les denomina *agentes*, los cuales constituyen el componente primario de las operaciones para cualquier tipo de tráfico. Por otra parte, existe un componente secundario que también es parte importante de la red. Éste se aboca a los elementos técnicos y materiales que facilitan la comercialización de las mercancías; el circuito por el que transitan las mismas; y la infraestructura donde se conjugan diversos recursos técnicos, materiales y humanos para poner en marcha las operaciones de tráfico." (Casillas, 2012, p. 56) La propuesta conceptual que ofrece para el análisis de los agentes los clasifica de tres maneras: a) por sus funciones; b) por su movilidad y por su participación. Cuando se clasifican por sus funciones se conocen como agentes: a) públicos o b) privados. Los agentes públicos y los agentes privados pueden clasificarse a su vez por

mismo particulares que servidores públicos, observar diversos grados de institucionalización³³ y operar a diferentes escalas:

Desde particulares ligados al sector de bienes y servicios (dueños de bares, dependientes, prostitutas, meseras, trabajadoras domésticas, personal de seguridad en bares, boleros, vendedores ambulantes, dueños de hoteles y sus trabajadores); agentes privados (familias con arraigo en la localidad ajenas al tráfico, jóvenes, trabajadores del campo y albañiles); y agentes públicos (policías municipales, militares, agentes ministeriales y de migración a nivel local). Esto permite hablar de una estructuración de colaboraciones de diverso tipo. (Casillas, 2012, p. 67).

Reconocer el papel de agencia que involucra a personas con diversos perfiles, obliga a desmitificar o bien a acotar las formas en las que se ha intentado explicar una organización criminal. Esto es, dejar de pensarlas como cuerpos de élite, impenetrables invisibles y jerarquizados, cuya operación se da en la clandestinidad y emplea siempre la violencia armada para controlar territorios y expandir operaciones.

Entenderlas parte principalmente de reconocer su pragmatismo y sus formas específicas de funcionamiento, por lo que su análisis debe partir de un enfoque que asuma que no son organizaciones abstractas, ni estáticas y con esa perspectiva, dotarse de insumos que permitan conocerlas. Los hallazgos que se han hecho bajo esa metodología y con esos procedimientos³⁴ dan cuenta de la:

complejidad, flexibilidad, actuación multisectorial y pública de las redes que trafican y comercian con mujeres y NNA, mediante procedimientos que apelan más al aprovechamiento de circunstancias que les son favorables, a las vulnerabilidades subjetivas y a las complicidades sociales, que al uso de la fuerza para el logro de sus objetivos [...] que la relación entre ellos y la calidad de su trabajo es lo que empodera a las organizaciones, más allá de los recursos materiales; [...] que se sirven de su habilidad para controlar cuestiones técnicas como rutas, medios de transporte y personal que manipule la mercancía [y que] en la mayoría de los casos comparten contactos y rutas. (Casillas, 2012, p. 55)

su movilidad y conocerse como agentes independientes. Hay dos tipos de agentes independientes: a) directos y, b) indirectos. Los agentes públicos y los agentes privados pueden clasificarse también por su participación y conocerse como agentes asociados. Hay dos tipos de agentes asociados: a) asociado por absorción y, b) asociado por adherencia.

³³ Las cuatro categorías propuestas por el estudio de caso que se retoma para esta investigación son las de Holding, Cartel, Sindicato y Célula. En ese orden, lo que se expresa es un mayor grado de institucionalización.

³⁴ La caracterización de estas organizaciones parte del estudio de casos en la región del soconusco. En ésta observan cómo operan las redes de trata y tráfico de NNA y mujeres migrantes, a partir de técnicas de observación participante, entrevistas, e informantes clave. (Casillas, 2012)

En lo que se refiere a lo que se conoce como *redes de trata*, esos hallazgos están en su caracterización como componentes secundarios de las *redes tráfico*, que a su vez se definen como redes de segundo nivel, sea porque están subsumidas a las *redes de narcotráfico* o bien, porque tiene un menor desarrollo organizacional.

En los casos estudiados, las redes comparten los circuitos en los que se movilizan, muestran interrelación entre sus componentes, e incluso cómo pueden hacer uso de los mismos agentes, pero queda manifiesto que las redes de tráfico y las de trata, no son lo mismo.

Su regulación jurídica diferenciada³⁵ responde justamente a que operan y tiene fines distintos³⁶:

En el tráfico de personas la intención es entregar la mercancía en un lugar determinado en las mejores condiciones posibles, momento en que concluye la actividad del traficante. Cuando algunos de los componentes adscritos a la red de tráfico de personas se abocan a reclutar, trasladar y explotar la mercancía con una finalidad en particular se da una especialización. Entonces se está ante una red de explotación y ya no es tráfico sino trata de personas.” (Casillas, 2012, p. 58).

Desde este modelo lo que da sentido y facilita la operación de las redes de explotación sexual, es justo la estratificación. La actividad de estas redes se sirve de la operación de las redes de tráfico y muestra cómo son complementarias a ésta:

Las redes de explotación son más bien cuerpos informales (no jerarquizados) que se asisten de algunos de los agentes que participan activamente en el tráfico de personas. Es decir, recurren a la parte operativa del tráfico: los enlaces. En la región de estudio no se observaron redes de trata

³⁵ Jurídicamente el tráfico de personas será una de las conductas que adquiera un carácter delictivo relevante a partir de la entrada en vigor del *Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*, que lo mismo que el *Protocolo De Palermo*, deriva de La Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. “Fue en los travaux préparatoires de la Convención de Viena de 1988 cuando se inició la tendencia de separar el ámbito de acción en dos sectores: el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Esta distinción, desarrollada en la práctica policial de los años noventa, ha provocado ciertas dificultades en cuanto a las divisiones tradicionales de competencia entre las agencias nacionales dedicadas a la lucha contra este tipo de criminalidad porque han tenido que separar las acciones de las organizaciones delictivas en los dos sectores mencionados anteriormente.” (Pérez Cepeda & Benito Sánchez, 2014, pp. 8-9).

³⁶ Los elementos que se recuperan para determinar cuándo se está frente a una conducta delictiva y cuando frente a otra, tiene que ver con la forma en que la tipificación penal recupera elementos de la fenomenología del delito. Así, se parte del hecho de que el tráfico de personas, lo que se sanciona es un delito contra el Estado; en la trata, un delito contra las personas. Se considera entonces que en el tráfico siempre hay cruces de fronteras transnacionales (en la trata basta que la movilidad sea interna); en el tráfico hay una relación corta entre víctima y traficante (en la trata está relación puede ser prolongada); en el tráfico el consentimiento se expresa un acto voluntario de quien paga para ser trasladado/a (en la trata, cuando hay consentimiento, éste es nulo o viciado). (OIM, 2007)

institucionalizadas o especializadas, sino que tienden a ser equipos que laboran de manera empírica subordinados a otras entidades que dominan en el medio. (Casillas, 2012, p. 68)

Pudo observarse que la explotación sexual no requiere redes complejas y que más bien figuran como *focos*³⁷. La organización criminal no requiere constituirse siquiera en una célula. Basta con que un agente cualquiera (*corresponsal/enlace* de la red del segundo nivel), lleve la mercancía específica (NNA y Mujeres) en la cantidad y calidad solicitadas, y que otro agente (un *explotador*) haga uso de esa persona con un fin determinado (la explotación sexual).

Aunque en este modelo queda manifiesta la diferencia entre el *comercio* y *la explotación sexuales*, no queda clara la diferencia entre el/la *explotador/a* y el/ la *tratante/a* (que, en este esquema, podría equiparse con el del/ la *corresponsal*, en su rol de recluta, que traslada y entrega la mercancía).

De hecho, *explotador/a* y *tratante* se asimilan como una sola persona³⁸. Efectivamente en los hechos pueden serlo, pero también pueden no serlo. De modo que las diferencias (que ahora considera la ley vigente sobre los delitos en materia de trata³⁹) estarían en sus funciones⁴⁰.

El *tratante*: *comercia/recluta/traslada* la mercancía. El *explotador*, *usa/explota* esa mercancía para el fin que quiera: sexual, laboral, mendicidad, utilización de la persona en actividades delictivas, etcétera. Con esa referencia se hace el ajuste en el modelo, para incorporarlo a esta investigación.

³⁷ “Las *redes de explotación* figuran como *focos*, están adscritas a un estrato inferior con respecto al de las redes de tráfico de personas, o bien figuran en el mismo plano, pero como radicales aislados alrededor del núcleo. La razón por la que se constituyen en focos obedece a que requieren una especialización de sus componentes y operan bajo la estructura reducida ya mencionada, mientras que una red de tráfico maneja tres figuras con un elevado nivel de institucionalización (operador, estafeta y enlace).” (Casillas, 2012, p. 58)

³⁸ Según sintetiza la siguiente cita: “la explotación sexual no necesita de redes complejas, requiere de una persona que traiga la “mercancía específica”, en la cantidad y la calidad solicitadas: el *corresponsal*. Por su parte, el *explotador* es quien recluta, traslada y entrega a la persona a la cual se le dará un fin determinado. Una misma persona puede desempeñarse como *corresponsal* y *explotador*.” (Casillas, 2012, p. 58)

³⁹ La ley general sobre los delitos en materia de trata es publicada en el DOF el 14 de junio de 2012, producto de la reforma de 2011 a la fracción XXI del artículo 73.

⁴⁰ La ley sobre los delitos en materia de trata, vigente desde 2012, prevé diversos tipos penales para diferenciar la sanción de la trata, respecto de once fines de explotación y conductas asociadas a esas prácticas en 26 tipos penales. Existen sendos debates sobre esta regulación, que incluso han obligado a resolver a la SCJN sobre la constitucionalidad del tipo penal del artículo 10 (que sanciona la trata de personas) y otros artículos de la ley relacionados con la sanción de la explotación sexual. La discusión no está cerrada, no obstante, el marco legal vigente atiende diferencias que posibilitan observar las complejidades asociadas a la trata de personas, y en ese sentido, más allá de que formalmente haya sido avalada por las instituciones de justicia, es innegable que atiende a los estándares de regulación internacionales que dan cuenta de esas diferencias.

En el siguiente gráfico es posible ver esos puntos de contacto y sus relaciones.

Esta aproximación teórica del modo en que funcionan las redes de trata con fines de explotación sexual, es un referente conceptual importante si se considera que el ámbito territorial que contextualiza la investigación presenta problemas relacionados con el tráfico de personas y grupos del narcotráfico, pero sobre todo porque desmitifica la forma en que operan las organizaciones criminales, y en el caso específico de las redes de explotación sexual, queda expuesta su baja institucionalización.

Esos referentes hacen posible compatibilizar otras aproximaciones teóricas que estarían explicando la operación de redes de explotación sexual, que no necesariamente, ni mayoritariamente, hace uso de las redes de tráfico para el traslado de NNA y mujeres. Esas otras aproximaciones teórico-conceptuales son coincidentes en señalar la condición de mercancía que adoptan los cuerpos de NA y mujeres explotadas sexualmente (Montiel Torres, 2018). También comparten la convicción de que las organizaciones criminales no atienden al sentido convencional del término, sino justo como se explicaba, funcionan con la colaboración de diferentes personas (componentes-agentes-enlaces-corresponsales) que posibilitan la existencia de redes de explotación sexual.

Sin embargo, justo son las diferencias lo que permite hablar de otras aproximaciones, y por tanto de otro modelo teórico-conceptual. Dicho modelo está acotado a la explotación sexual de NA y mujeres, y sustentada en acuerdos patriarcales de los que participa toda una comunidad.

Aun con esas acotaciones el modelo se ha constituido en un referente para hablar de trata de personas en México, dado que genera conceptos de análisis que son asimilables a comunidades rurales (incluso suburbanas) que presentan similitudes en características como las estudiadas en esos trabajos⁴¹, pero sobre todo porque ofrece un perfil detallado del perpetrador y de sus víctimas, así como del modus operandi que permiten la explotación sexual de NA y mujeres.

Si el modelo teórico descrito anteriormente configuró un marco conceptual que nos permitiría explicar cómo operan las redes de explotación

⁴¹ Los estudios más conocidos están situados en Tlaxcala. Sin embargo, varias comunidades de otras entidades del país comparten las características descritas en el caso. Sobra decir que el Estado de México comparte la frontera este con dicha entidad, lo que acerca variables explicativas sobre diversas modalidades que adopta la explotación sexual, más allá de sus redes.

sexual en sus vínculos con otras redes, este otro modelo lo que nos ofrece son herramientas conceptuales⁴² para explicar la normalización de la explotación sexual, a partir de lógicas, mecanismos y estrategias del poder patriarcal que explica el dominio de las mujeres, en el marco de una cultura proxeneta⁴³.

Quienes han adoptado este modelo para la comprensión de las redes de explotación sexual y de trata, explican que las mismas derivan de un sistema proxeneta:

El sistema proxeneta es una organización compuesta por una tríada de actores primarios (prostituidores, prostituyentes y mujeres en situación de prostitución), por lógicas y herramientas de dominio (para reclutar, someter, explotar y controlar a mujeres que tienen como fin último la esclavitud sexual para prostituirlas) y por mecanismos y estrategias que se nutren del modelo patriarcal. [...] El sistema proxeneta está construido sobre una estructura básica de sometimiento sexual, un acto primario de poder que se ejerce sobre las mujeres para anular su autonomía y someterlas mediante herramientas de dominio, físico o psicológico; con la amenaza de muerte, real o simbólica, o con la falsa promesa de un futuro mejor. (Montiel Torres, 2018, p. 38 y 39)

De esta estructura, Montiel destaca de esta dinámica que da cuenta del proceso de proxenetización, el cual sigue una serie de puntos concatenados:

- 1.-Se enseña a varones tlaxcaltecas un sentido práctico de la esclavitud sexual para reclutar, trasladar y explotar a mujeres con el fin de esclavizarlas y prostituirlas.
- 2.-Ellos van a lugares públicos en diferentes estados de la república mexicana para enganchar, seducir y engañar mujeres.
- 3.-Después las trasladan para alejarlas de sus grupos de apoyo. Primero establecen una relación conyugal con ellas y las llevan a vivir a Tlaxcala, ahí las hacen depender de ellos en lo económico y en lo afectivo; después las vuelven a trasladar a otro espacio, como la Ciudad de México o ciudades fronterizas del norte del país e incluso a diversas ciudades de Estados Unidos de América. Ahí por medio de engaños vinculados a carencias económicas las obligan a padecer la explotación sexual con el argumento de ayudarlas y construir un futuro promisorio para los dos.

⁴² A efecto de no presentar fisuras entre un término utilizado en una dimensión conceptual, y otro referido en una dimensión jurídica, se retoman los términos conceptuales tales como están explicados en el modelo que se describe, pero en la propuesta que se hace para la configuración del entendimiento de estas prácticas, se ajustarán –cuando sea el caso- a la forma en que en su expresión jurídica han buscado sancionarse. Por ejemplo, en la legislación vigente sobre los delitos en materia de trata, la esclavitud y otras formas de explotación sexual se sancionan en tipos penales diferenciados. En este esquema conceptual estas prácticas se asimilan con una sola.

⁴³ Previo a describir este modelo es preciso señalar que en éste queda expuesta una posición política abiertamente asumida respecto de la prostitución como expresión de la esclavitud/explotación sexual. Sobre esta posición y la que va en contrasentido a ésta, regresaré en la parte final a efecto de señalar la complejidad y los retos que esto podría representar en la búsqueda de una persona desaparecida que no se reconoce como víctima de un delito (ni del de trata, ni el de explotación sexual).

4.-La esclavitud sexual. Una vez que someten a las mujeres, las explotan en diversos lugares de prostitución, en México o Estados Unidos.” (Montiel Torres, 2018, pp. 36-37)

Dicho proceso subyace en la forma en que se utilizaron las normas sociales comunitarias y los pactos sobre las mujeres que permitieron la explotación de sus cuerpos y la reproducción de esta práctica cultural dentro del grupo social, la cual queda sintetizada en un proceso que transforma el *orden social de género*, en lo que este modelo concibe como un *orden social de género proxeneta*:

Una comunidad o región que se caracteriza como “productora” de proxenetas cambia sus concepciones y formas de vida para adaptarse a las prácticas de la explotación sexual. En un plano general, se presenta un tipo de violencia comunitaria hacia las mujeres, que ciñe a las habitantes a nuevas normas y reglas sociales. Se establecen acuerdos que crean un equilibrio social entre los proxenetas, sus familiares y la comunidad. [...]. (Montiel Torres, 2018, p. 34)

Tal orden social se construye de estigmas sociales propios de la misma cultura y dinámica comunitaria así como de la vulnerabilidad social de las mujeres, específicamente la relacionada con patrones culturales sobre la sexualidad que pondera la virginidad como la condición natural que determina su valor, y el casarse y formar una familia, como el fin incuestionable de su existencia, todo lo cual juegan un rol determinante en la conformación de su identidad y en la facilidad para clasificarlas como *buenas* o *malas* mujeres:

Una de las formas más visibles de la relación de los varones en el nivel comunitario son las asociaciones entre grupos parentales, por lazos políticos de alianza matrimonial. Los proxenetas regresan a sus comunidades de origen para casarse, reproducirse y perpetuar formas culturales. Aprovechan los pactos juramentados que les permiten tener una esposa del pueblo mientras sus actividades de explotación no estén en contra de la comunidad. (Montiel Torres, 2018, p. 35)

Así, el pacto se centra en el aprovechamiento del cuerpo de las mujeres (que inician y mantienen en los mercados sexuales) pero también en la relación con otros hombres -no intermediarios-, que participan de la misma dinámica comunal y con los que establecen nuevos pactos, que permiten su papel como padrotes y evita cualquier acción comunitaria para denunciarlos:

Surge, ‘un aparato social’ en el que las coacciones que los hombres ejercen unos sobre otros se transforman en auto coacciones. Este aparato social está

en el orden social de género, el cual se manifiesta en las costumbres, prácticas sociales y culturales que dan identidad a las personas. La particularidad es que en el modo de reproducción de los grupos domésticos de la región están incrustadas las lógicas de esclavitud sexual. (Montiel Torres, 2018, p. 37)

Se ha construido un código de valores que normaliza aprender el oficio de *padrotes* que no es otra cosa que ejercer poder sobre los cuerpos y subjetividades de las mujeres. En tanto *fratría de explotadores*, fundan su poder en la explotación sexual, tiene un sentido práctico en la esclavitud, se nutren del orden patriarcal, y generan pedagogías relativas a ésta que se transmiten de una generación a otra.

Tanto las estrategias de reclutamiento y traslado, como los mecanismos de dominio para la esclavitud sexual, forman parte de esas pedagogías, y a lo largo del tiempo se han refinado, posicionando prácticas socioculturales como *el robo de la novia* para despojar a las mujeres de su identidad comunitaria, familiar, social e incluso jurídica sin necesariamente tener que recurrir a la violencia física⁴⁴.

En ese sentido, lo primero que destaca es que las prácticas de explotación sexual se adaptan a sistemas de reciprocidad, parentesco y compadrazgo y que es esta adaptación lo que posibilita la reproducción social de los proxenetas a través de los acuerdos patriarcales de los que participa toda una comunidad.

Otro aspecto relevante es el ejercicio de la violencia en el marco de las formas de convivencia y los modos de reproducción social, cultural y familiar. Tal violencia, se entiende como constitutiva (dado que está remitida a la apropiación cosificación y a la mercantilización de los cuerpos) pero también respecto de agresiones físicas se justifican en el marco de lo que un marido/concubino/pareja puede tener permitido socialmente dentro de una relación marital.

Así, en tres tiempos es clara la existencia de la violencia física, 1) Al inicio, previo a la sofisticación de los mecanismos de dominio que posibilitaron un mayor control y garantizaron que la supervivencia y reproducción del

⁴⁴ El proceso de proxenetización en la comunidad de estudio está segmentada en diferentes etapas: la llegada del oficio de padrote a la comunidad y la aparición de la vieja escuela, que se caracteriza por el ejercicio de la violencia física e incluso el asesinato de mujeres; y el surgimiento de la nueva escuela, en que el control del cuerpo de las mujeres implica también el del control de su subjetividad por lo que puede combinar el uso de la violencia física, con otro tipos de violencia, pero privilegia sobre todo la violencia emocional, psicológica, y económica para el logro de sus objetivos.

padrotazgo, 2) En los diferentes momentos del continuum de la vida de las mujeres que intentan revelarse contra la explotación, y 3) En los casos en los que los prostituyentes (cliente⁴⁵) hace uso de ésta para conseguir lo que desean.

Y finalmente, pero no menos relevante, ese sistema de parentesco y compadrazgo determina el rol que juegan madres, esposas, hijas y otras mujeres integrantes de la familia, en la explotación de mujeres que están fuera de la estructura familiar.

Debe tenerse claro que “[h]ay diferentes tipos de mujeres en relación con el sistema proxeneta y diferentes serán sus etapas, pues estarán determinados por el tipo de lazo que mantengan con esta organización.” (Montiel Torres, 2018, p. 42).

Las categorías analíticas que han contribuido a dimensionar ese rol son el de *parientas*, *parientas prostituidas*, *no parientas prostituidas* y *desechables*:

La caracterización de estos perfiles se resume a continuación: “Las parientas. Parientas, construidas a partir del tabú del incesto, que son el soporte emocional más fuerte y quienes “controlan” a sus hijos/hermanos/ padres y además son respetadas dentro de los códigos morales emanados del sistema de parentesco; destaca el papel de las hijas, quienes reciben cuidado y protección especial por parte de sus padres padrotes; todas estas mujeres no padecen el cautiverio sexual; en este grupo también se incluye a las esposas que no son prostituidas y que sirven como reproductoras del grupo familiar[...]; Parientas prostituidas. Son esclavas sexuales y se convierten en las principales auxiliares de la esclavitud, y en “recompensa” las incluyen en el sistema de parentesco y pueden cumplir con su función social de reproductoras sociales. [...]; No parientas prostituidas. Éstas son el grupo de mujeres que hacen que las comunidades se conviertan en sociedades proxenetas de tipo esclavista. Ellas no acceden al sistema de parentesco, no tienen pertenencia comunitaria y las altas ganancias que generan para los padrotes se invierten en fiestas, en la compra de terrenos y casas para la herencia para la reproducción social de sus familias y de la perpetuación de lógicas de esclavitud sexual. [...]; Desechables. Dentro de este entramado social se encuentra otro grupo que puede considerarse de “desechables”, aquellas orilladas al mundo de la prostitución y desprotegidas de su familia y de la comunidad. La sociedad no entiende los motivos y circunstancias que las condujeron a la prostitución. La mayoría de las veces se argumenta que “les gustan los hombres”, “es por ambición del dinero” o “prefieren la vida fácil”. (Montiel Torres, 2018, pp. 39-41)

⁴⁵ Todos los marco que adopta el abolicionismo como eje, rechazan el uso del término “cliente” por considerar que este término invisibiliza la explotación y la legitima. Para analizar el rol que juega, se diferencia entre prostituidores (quienes introducen y mantienen a las mujeres en los mercados sexuales) y prostituyentes (quienes pagan por mantener relaciones sexuales con las mujeres).

Como se ha señalado, las propuestas teóricas reseñadas ofrecen herramientas conceptuales para explorar conductas y prácticas criminales asociadas o conocidas como trata de personas. De ello debe tenerse claro que dichos comportamientos y fenómenos no necesariamente se corresponderán con la tipificación penal que se ha hecho de la trata y de los delitos en esa materia.

Ello es mucho más notorio en el segundo modelo reseñado. En éste prostitución-proxenetismo-explotación-esclavitud, son conceptos que se asimilan prácticamente como lo mismo, y ese hecho adquiere relevancia porque, como se mencionaba, no sólo hay una regulación diferenciada entre delitos, sino también existen prácticas que no están tipificadas penalmente en México, entre ellas la prostitución⁴⁶:

Algunos estudios han llamado la atención sobre ese hecho en lo que toca a los delitos de explotación sexual y su sanción bajo el tipo penal de lenocinio cuando se está frente a actividades de prostitución/trabajo sexual. Tal llamado va en dos líneas contrapuestas, una apunta a una sub-registro de casos que no son sancionados por considerarse como prostitución y otra que alerta sobre un aumento en los casos de trata cuando en realidad se está frente a acciones que criminalizan el trabajo sexual. (González Veloz, 2020).

La prostitución se convierte en un eje paralelo de discusión, dada la dificultad para identificar a las mujeres que estarían en ese supuesto y no en el de la explotación sexual o la trata con esos fines⁴⁷.

Desde la perspectiva jurídica hay elementos para establecer esa frontera, pero como todo en el derecho, es artificial, y en ese sentido de difícil demarcación en escenarios concretos, y cuestionada desde algunas posiciones teórico-políticas.

⁴⁶ Las directrices internacionales han dejado a los Estados la decisión de regular la prostitución para prohibirla o para permitirla. En México subsiste la prohibición sobre una modalidad de prostitución (la conocida como prostitución ajena) la cual se sanciona bajo el tipo penal de lenocinio. Este tipo penal no implica ningún tipo de coacción. Basta la participación de un tercero mediando en la actividad. Fuera de ello, no hay sanción penal para la prostitución (voluntaria, elegida, consentida), pero tampoco homologación en la regulación de las entidades federativas, en las que hasta 2015, sólo la CDMX y Querétaro habían incorporado el uso de "trabajo sexual" o "sexo servicio" para establecer medidas tendientes a garantizar los derechos de las mujeres que se asumen como trabajadores sexuales. (Fuentes Alcalá, et al., 2015)

⁴⁷ El único acuerdo eje es que la existencia de NNA en mercados sexuales siempre habrá de considerarse explotación sexual y no, prostitución (previamente clasificada por la OIT como una de las peores formas de trabajo infantil, sobre las que subsisten regulaciones tendientes a la prohibición que están vigentes y se han incorporado en la legislación nacional). (Fuentes Alcalá, et al., 2015)

Los modelos teóricos apuntan a que posibilitan la existencia de los mercados sexuales y su necesidad de alimentarlos por NNA⁴⁸ y mujeres obligadas a someterse a la explotación sexual luego de haber sido víctimas de trata. En el análisis de los casos podrá observarse, si los modelos resultan o no aplicables para explicar las circunstancias que rodean su desaparición.

Por último, otro concepto es se requiere comprender y definir para los fines de esta investigación es el de feminicidio, ya que, para el contexto del Estado de México, puede ser un elemento preponderante a la hora de hablar de la desaparición. La violencia contra las mujeres ha sido un tema de controversia a lo largo de la historia, el debate en torno a ello ha suscitado el reconocimiento sobre la discriminación más emblemática en términos sociales. Es por lo que, organizaciones internacionales han planteado estrategias contra la erradicación de esta, tal es el caso de la Organización de las Naciones Unidas que en el año 1975 lo declaró como el año Internacional de la Mujer convocando a la primera Conferencia Mundial de la Mujer en la Ciudad de México donde se abordaron los temas de las condiciones jurídicas y sociales de las mujeres, centrándose en el papel igualitario de las mujeres en la construcción de paz y desarrollo⁴⁹.

Dentro de la declaración se agregó que “Las mujeres de todo el mundo deben unirse para eliminar las infracciones de los derechos humanos que se cometen contra mujeres y muchachas, por ejemplo: violaciones, prostitución, agresión, crueldad mental, matrimonios entre niños, matrimonios por la fuerza y el matrimonio como una transacción comercial.” (Declaración de México 1975, sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, párrafo 28).

Durante la conferencia, también se pronunciaron las mayores problemáticas de violencia que sufren las mujeres, por ejemplo:

⁴⁸ “Esas prácticas o conductas delictivas que ahora se conocen como Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) son sancionadas tanto por la ley general 2012 como por los códigos locales y federal, en estos, bajo tipos penales cifrados en los siguientes términos: prostitución infantil, pornografía infantil y turismo sexual infantil. Esto es, también están duplicadas, sólo que su regulación se da bajo una nomenclatura distinta.” (González Veloz, 2020)

⁴⁹ Comisión de la condición jurídica y social de la mujer de la Organización de las Naciones Unidas, que desde su surgimiento en 1948 ha dado seguimiento a la agenda para la igualdad de las mujeres.

- **La violencia doméstica**, por lo cual surgieron las recomendaciones de que estas, fuesen tratadas por juzgados especializados, dando pie a la creación de los actuales juzgados familiares.
- **Constitución de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** que fue aprobada en 1979 y ratificada por todos los países miembros de las Naciones Unidas. (Olamendi, P., 2016).

En este contexto, durante la conferencia se suscitaron protestas de organizaciones de mujeres a nivel mundial, protestas en las que se exigieron las garantías de igualdad de derechos para todas las mujeres, por ejemplo, el caso Illinios, Estados Unidos, donde se agregó a la enmienda a la Constitución estadounidense sobre la igualdad de derechos de la mujer. Estos hitos históricos marcaron un importante punto de partida en la participación en conferencias posteriores organizadas por las Naciones Unidas derivando en propuestas aceptadas y apoyadas por los países incidiendo así en las agendas internacionales desde entonces. (Olamendi, P., 2016).

La Organización de las Naciones Unidas declaró en 1993 en la Asamblea General sobre la necesidad de eliminar la violencia contra las mujeres que:

violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (ONU, 1994 s.p.).

A partir de estas declaraciones, se visibilizarían que los elementos tradicionales, culturales y legislativos han influido en la reproducción de esta violencia. En lo que respecta al acceso a la justicia es indispensable que se garantice la protección judicial para las mujeres y puedan ejercer su derecho jurídico en términos de justicia. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las mujeres que han sido víctimas de violencia a menudo no logran acceder a los recursos judiciales oportunos y efectivos cuando denuncian

los eventos padecidos y por tanto sus derechos no son garantizados. (Olamendi, P., 2016). De este modo, es posible afirmar que existe un importante aparataje legal que no necesariamente se ve reflejado en el ejercicio de la justicia. Habiendo leyes completas y complejas, existe una muy baja persecución, judicialización y condena de los delitos tipificados.

El contexto de la violencia y discriminación generalizada hacia las mujeres en México impulsó a la CIDH, en el año de 2003, a publicar el informe titulado *Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez; el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación*. Este informe reveló que existía un aumento anormal de los homicidios cometidos en México, reportando, por ejemplo, que, en 1993 se incrementó el número de asesinatos a mujeres, multiplicándose estos por los de los hombres, el índice de los homicidios cometidos a mujeres en Ciudad Juárez es sumamente desproporcional con el del resto de los estados fronterizos de México, situación que se veía agravada por la criminalización de las mujeres víctimas por parte de algunos funcionarios de organismos gubernamentales (Olamendi, P., 2016).

La CIDH publicó en 2007 un informe sobre el *Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas*, donde establece que no solo se debe garantizar el acceso de las mujeres a los recursos judiciales, sino que, además, éstos deben ser oportunos y deben permitir investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas (Citado en Olamendi, P., 2016).

El gobierno de México aprobó el Decreto de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, 2007 que posibilita los recursos jurídicos necesarios para la atención de dicha situación. Como consecuencia, se reformaron y adicionaron distintas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, cabe destacar que, dentro de las medidas relevantes que se reformaron, se encuentran las que garantizan a las mujeres víctimas de violencia el acceso efectivo a los recursos jurídicos, así como la correspondiente reparación integral. A su vez, se estableció el tipo penal del feminicidio publicada en 2012 en el Diario Oficial de la Federación, la cual permitió

que diversas entidades federativas comenzaran también reformas imitando este modelo penal que estableció la Federación (Citado en Olamendi, P., 2016).

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 2007 decreta en su artículo 1 y 2 que ⁵⁰ los tres niveles de gobierno en México están obligados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, así como a garantizar el acceso a una vida libre de violencia.

La violencia de género ha sido abordada por diversos enfoques teóricos por décadas, intentando explicar y profundizar en dicho fenómeno con el objetivo de comprender las irreductibles motivaciones y formas que representa esta violencia y los efectos para las mujeres víctimas. En este devenir, los aportes conceptuales, en su mayoría por autoras feministas, plantean dos sentidos importantes cuando se estudia el fenómeno de la violencia contra las mujeres; en razón de su género y la vinculación con otros modos de violencia. (Salgado, M. P. C., Blancas, P. R., & Vázquez, T. P., 2013).

De acuerdo con Celia Amorós (2008) la violencia que se ejerce contra las mujeres replica a la devaluación social patriarcal y a las condiciones de sobreexplotación y circunstancial de la comunidad que está detrás del modelo neoliberal y reafirmado por el proceso globalizante.

Por otra parte, Rosa Cobo (2011), establece dos vertientes relevantes, por una parte, plantea la tesis de que las formas tradicionales de la violencia contra las mujeres se agudizan debido a que se agregan nuevas modalidades al respecto, como una respuesta misógina al aparente reflejo de esta problemática social. Y, por otro lado, la tesis de que las relaciones con los hombres se ven

50 **Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.

Artículo 2. La Federación, las Entidades Federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

fracturas debido a este evento visible, sobre todo las relaciones con los hombres de la familia, quienes representan la vértebra sexual del patriarcado.

La magnitud de sucesos que se han concatenado respecto a la violencia contra las mujeres dio pie a la conceptualización del feminicidio. Algunas de las principales aportaciones conceptuales al respecto fueron las de Jill Radford y Diana Russell (2006), quienes caracterizaron por primera vez la muerte de una mujer por el hecho de ser mujer. La naturaleza de esta tesis señala abiertamente que la causa última del feminicidio es la condición de género de las mujeres, incluso por encima de cualquier otro factor social, económico o personal de las mismas.

Desde esta aproximación se han generado retomado y reelaborado tesis e hipótesis sobre el feminicidio, destacando la participación de varias autoras latinoamericanas como Rita Segato (2006), Ana Carcedo (2011) y la antropóloga Marcela Lagarde (2011). Esta última, durante su periodo como diputada federal lideró la propuesta y logró introducir en la legislación mexicana el concepto de feminicidio⁵¹ y la propuesta para tipificarlo como en el Código Penal Federal, a través de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). En esta conceptualización de Lagarde menciona tres importantes circunstancias: el asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer, la impunidad y el incumplimiento del Estado como garante de la vida, la seguridad, la dignidad y la libertad de las mujeres (Citado en Salgado, M. P. C., Blancas, P. R., & Vázquez, T. P., 2013).

Esta construcción teórica puede reconocerse en el artículo 5, numeral IV y en el artículo 21 de la LGAMVLV en los cuales se define:

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público [Presidencia de la República, 2007: 2].

Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en

⁵¹ Marcela Lagarde, entonces diputada federal, propuso en 2006 ante la Cámara de Diputados que el feminicidio es aquel delito que se comete con el propósito de destruir ya sea parcial o totalmente a una mujer, o un grupo de ellas únicamente por su condición de género.

homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (Presidencia de la República, 2007, pág. 6).

De acuerdo con datos del informe de la ONU Mujeres (2011) denominado *Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009*, el número de defunciones de mujeres con presunción de homicidio disminuyó entre 1985 y 2007. De ese año a la fecha las cifras no solo se incrementaron 68% en número y frecuencia (ONU Mujeres, 2011, p. 33), sino que se observa una tendencia sostenida en esa dirección. No obstante, para 2009, una de cada tres mujeres asesinadas sufrió en su hogar las lesiones que le causaron la muerte, 35.8% en la vía pública y 43% en espacios públicos (ONU Mujeres, 2011, p. 50). La edad mediana de las mujeres víctimas de muertes violentas es de 31 años, y la media de 33.8 años, destaca en especial que haya víctimas menores de cinco años y la “elevada proporción de mujeres solteras”, así como de divorciadas y viudas (ONU Mujeres, 2011, pp. 34, 41). Chihuahua, Guerrero y Baja California fueron las entidades federativas con más altas tasas de defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2009 (ONU Mujeres, 2011, p. 37).

Ugarte & Chica señalan que una de las vertientes más importantes en la problemática de la desaparición de personas, principalmente la de mujeres, adolescentes, niñas y niños, es que ésta se encuentra anclada a contextos de violencia, no sólo criminal, sino, principalmente, de género. La violencia contra las mujeres se manifiesta de manera progresiva y en escalada, la que llega a su clímax con el feminicidio. El feminicidio, a su vez, sería el que explica la desaparición tras el aculatamiento del cuerpo sin vida de la mujer violentada. Por otra parte, las condiciones estructurales de violencia de género instauradas en una sociedad, aunado a la impunidad genera condiciones óptimas para el secuestro de las mujeres, adolescentes y niñas. Es por ello, que la desaparición termina siendo una consecuencia de la comisión de otros delitos (2020):

Es crucial que encontremos estrategias para detener la violencia feminicida, porque la rapiña que se desata hoy sobre lo femenino se manifiesta tanto en formas de destrucción corporal sin precedentes como en las formas de tráfico y comercialización de lo que estos cuerpos puedan ofrecer, hasta el último límite. La ocupación depredadora de los cuerpos femeninos o feminizados se practica como nunca antes. Estos cuerpos constituyeron, en la historia de la especie y en el imaginario colectivamente compartido a lo largo de ella, no

sólo la primera forma de colonia, sino también, en la actualidad, la última. Y la colonización que de ellos se ejecuta hoy, en esta etapa apocalíptica de la humanidad, es expoliadora hasta dejar solo restos. (Segato, R. L., 2012 p.2).

Siendo este planteamiento e hipótesis una de las relaciones de mayor importancia para entender las causas de la desaparición para esta investigación. La desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Estado de México se da como resultado de las condiciones estructurales que propician contextos de violencia generalizada y focalizada a la que estarían expuestas las víctimas en lo íntimo, lo social y lo público. No hay espacios ni garantías, el femicidio se da de manera selectiva a través del género y la edad (adolescentes y niñas) ubicándolo como uno de los elementos centrales a la hora de comprender la desaparición, en particular para este estudio, teniendo como actores y perpetradores principales a las parejas sentimentales o grupos criminales.

V. METODOLOGÍA⁵²

La metodología que se proponen para este trabajo considera que la fenomenología de la desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Estado de México (y el análisis de contexto que ésta supone), implica desplegar una investigación de corte cualitativo que inquiera sobre las prácticas criminales o delictivas que son conocidas como trata de personas, feminicidio y otras que se vinculan a ésta.

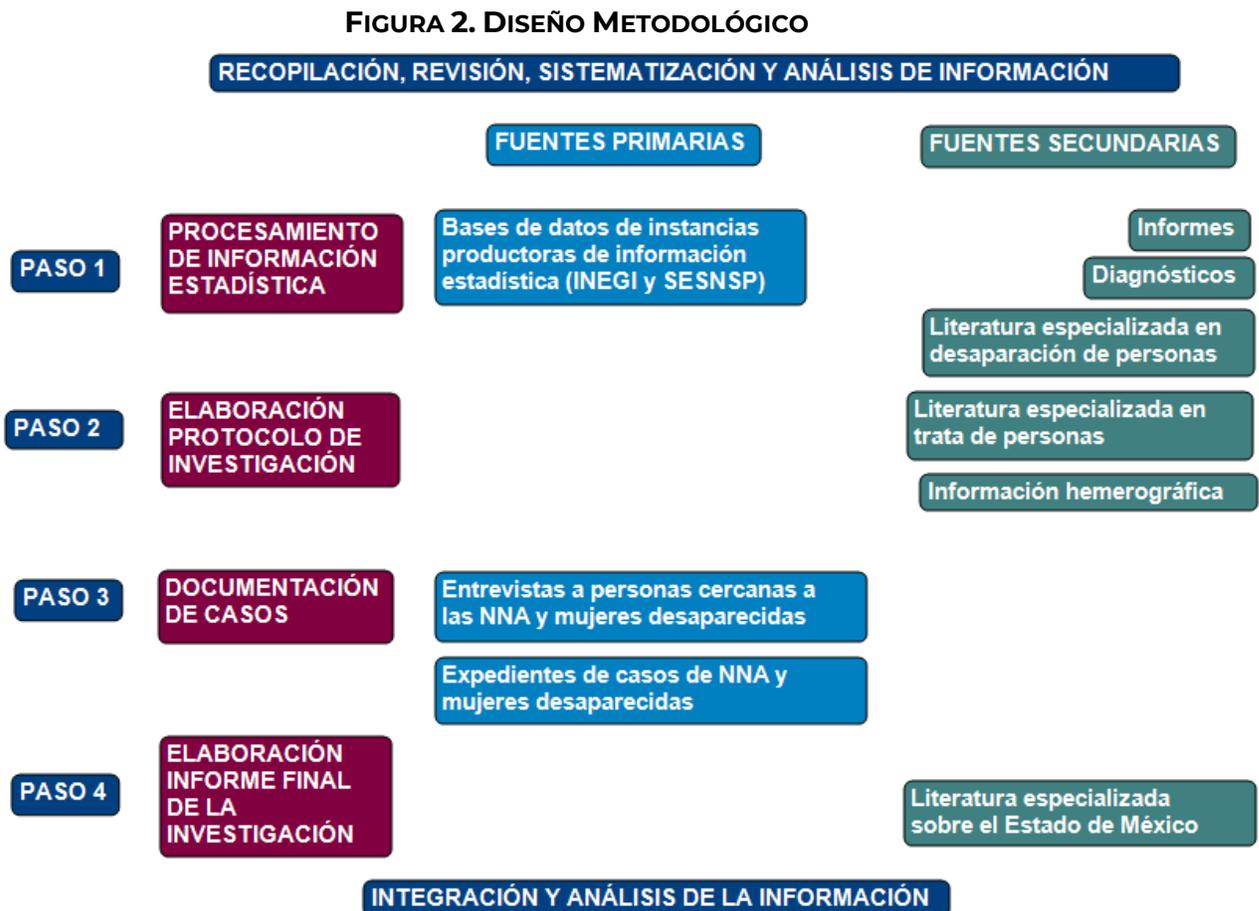
En ese sentido, propone la revisión de la literatura especializada que ha explicado esas problemáticas, pero sobre todo centra el trabajo en el análisis de las prácticas sociales y culturales locales, apelando a los *saberes* de quienes participan de éstas, las que se analizarán teniendo como guía la genealogía, esto es, la búsqueda del “acoplamiento de los conocimientos eruditos y las memorias locales”⁵³ (Foucault, 2001, pp. 22-24).

⁵² Este apartado se realiza con base en los trabajos realizados con la Dra. Elena Azaola, quien elaboró y proporcionó documentos específicamente diseñados para la investigación de casos de NNA y mujeres desaparecidas en Ecatepec, Estado de México. (Azaola, 2020)

⁵³ En esta actividad, que podemos calificar entonces de genealógica, advertirán que, en realidad, no se trata de manera alguna de oponer a la unidad abstracta de la teoría la multiplicidad concreta de los hechos [...]. Se trata, en realidad, de poner en juego unos saberes locales, discontinuos, descalificados, no legitimados [...] la

Lo anterior en la idea de que esas prácticas son resultado de procesos históricamente situados de las que participan y conocen, quienes están insertas en ella y conocen su contexto.

Con ese referente este trabajo utilizará como estrategia de investigación la basada en el estudio de caso, “entendida como aquella que puede –y suele– recurrir a diseños metodológicos que combinan procedimientos cuantitativos y cualitativos que enfatiza la preeminencia de los últimos, y que tiene por objetivo la construcción de teoría de diferente alcance y nivel, para interpretar y explicar la vida y organización social” (Neiman & Quaranta, 2006, p. 223) El siguiente esquema, muestra los pasos a seguir en la investigación y las fuentes a consultar de conformidad con dicho diseño:



Fuente: Elaboración propia.

arqueología sería el método propio del análisis de las discursividades locales, y la genealogía, la táctica que, a partir de esas discursividades locales así descritas, pone en juego los saberes liberados del sometimiento que se desprenden de ellas. (Foucault, 2001, pp. 22-24)

Como puede observarse son cuatro los pasos a realizarse, los cuales implicarán la recopilación, revisión, sistematización y análisis de información, para: 1. El procesamiento de los datos estadísticos; 2. La elaboración del protocolo que guiará la investigación, 3. La documentación de casos; y finalmente 4. La elaboración del informe final de la investigación, que habrá de integrar, analizar y redactar la información proveniente de las fuentes primarias y secundarias utilizadas para su obtención, la cual incluye bases de datos, entrevistas, expedientes, informes, diagnósticos, información hemerográfica, literatura especializada, acervo fotográfico, transcripciones, audios, videos.

5.1. ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN

Como parte del diseño metodológico propuesto, se definió que esta investigación respondería a un estudio de caso delimitado a un grupo poblacional en específico, en una temporalidad determinada y en un lugar en particular. La necesidad de acotar la investigación a Mujeres, adolescentes, niños y niñas en el Estado de México entre 2015 y 2021 responde a la búsqueda de respuestas a una problemática que requiera perspectiva de género, criterios de interseccionalidad y profundidad a una problemática específica ya identificada por las autoridades y sociedad en general; la violencia de género y la desaparición de este grupo población en particular.

El estudio de caso, dará la posibilidad de poder buscar respuestas a las preguntas específicas formuladas en torno a este tema. Para ello, se determina a su vez, que la investigación será de carácter cualitativo, por lo que se retoman técnicas de investigación desarrolladas principalmente por la etnografía. Esto se sostiene en la necesidad de generar un análisis comprensivo sobre la desaparición de estos grupos poblaciones en particular, y desarrollar procesos específicos de investigación a través del trabajo con evidencia empírica, lo anterior considerando que para las unidades de análisis de contexto de las comisiones de búsqueda de personas desaparecidas, ya que ésta última centra su interés:

en un problema conceptual o empírico más amplio que el caso puede iluminar [...] la elección del caso busca maximizar las posibilidades y la capacidad que las condiciones y características del caso presentan para

desarrollar conocimiento a partir de su estudio. La muestra es intencionada en función de los intereses temáticos y conceptuales, y los casos se pueden seleccionar según diversos criterios, por ejemplo, a partir de determinadas condiciones que transforman al caso en un fenómeno único o lo constituyen en una expresión paradigmática de un problema social. (Neiman & Quaranta, 2006, pp. 219-220)

En esta investigación, la selección de casos se hizo, con esa perspectiva, dado que se propuso partir del acercamiento de quienes pueden arrojar pistas sobre toda la serie de factores (sociales, culturales, económicos, etcétera) que posibilitarían la búsqueda de las NNA y mujeres desaparecidas.

En ese marco, se propuso trabajar en dos vías. La primera de ellas requería el análisis de los expedientes de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas, en los que, por las características de los casos, se presume la existencia de trata de personas con fines de explotación sexual.

La segunda apuntaba hacia la elección de casos que posibiliten el contacto con aquellas personas que tuvieron conocimiento de estos, principal y preferentemente familiares de las personas desaparecidas, con el objetivo de integrar mayor información sobre las circunstancias en qué ocurrió la desaparición⁵⁴.

La lógica de esta estrategia metodológica era realizar un análisis cruzado con las de otras fuentes de información para triangular la información que permita confirmar o descartar la hipótesis inicial de investigación, y con esto, contar con información que abra la posibilidad de diseñar acciones de búsqueda de las personas desaparecidas⁵⁵ en otras entidades del país, e incluso otro municipio o colonia.

⁵⁴ Una vez ubicadas las personas que tuvieron conocimiento de casos de desaparición posiblemente vinculados con la trata, se buscará aplicar la técnica de "bola de nieve" que consiste en pedir a esas personas que nos refieran a otras que pudieran tener información, y éstas a otras, hasta conformar una masa crítica de informantes. Los trabajos que utilizan esta técnica, sugieren que además del contacto con familiares, se establezca contacto con a) amistades; compañeras/os de clase, docentes y/o empleadores de las personas desaparecidas; así como los siguientes actores comunitarios: b) líderes de cámaras de comercio y empresariales de la localidad; c) personal que trabaja en bares y centros nocturnos de la localidad; d) líderes religiosos de la comunidad, incluido el e) Personal del Ministerio Público a cargo de investigar los casos y f) policía que levantó la denuncia de la desaparición. (Azaola, 2020) En esta investigación las personas con las que se establezca contacto se definirán una vez que se tenga mayor conocimiento de los casos a partir de la sistematización de la información contenida en expedientes.

⁵⁵ Es importante no perder de vista que esta investigación, y la información que se analiza en relación a esta, tiene entre uno de sus objetivos, coadyuvar para que las familias conozcan la verdad acerca de lo que vive o le pasó a la persona desaparecida, sin embargo, no forma parte de la investigación penal, y por tanto no sustituye las investigaciones de carácter judicial que compete únicamente a las fiscalías.

Dentro de los elementos identificados no sólo en la teoría, sino en la evidencia empírica, la fenomenología de la trata de personas implica que en el transcurso en que se desarrolla el evento y se movilizan a las víctimas para detonar la desvinculación de sus redes de protección tanto social como familiar, y obtener el control sobre las víctimas y la dependencia que facilitará la explotación, resulta determinante que todo el procedimiento de investigación y búsqueda inicie con este supuesto, y que las autoridades se guíen por el principio de encontrar a las víctimas con vida (Azaola, 2020). En la obtención de la información por parte de las autoridades responsables de la búsqueda y la investigación, se considerarán protocolos orientados a garantizar la seguridad de todas las personas que participen en la realización de la entrevista.

El trabajo metodológico constó de dos etapas. La primera de ellas se desarrolló entre abril de 2020 y abril de 2021, en este período se escribió el protocolo de investigación donde se desarrollaron preguntas e hipótesis de investigación que orientarían el trabajo, a su vez, se realizó un extenso trabajo documental orientado a datos estadísticos que permitiría construir una línea base que daría contexto al caso de estudio y por último, se realizaron cinco entrevistas semiestructuradas a madres de mujeres, niñas, niños y adolescentes desaparecidos que pudiesen, hipotéticamente, vincularse con algún tipo de trata. Estas entrevistas no fueron aleatorias, tenían la intención de obtener información sobre casos en los que se presumía una relación entre desaparición y trata⁵⁶. De acuerdo con lo realizado en la primera etapa, se consolidaron las bases para la segunda fase de la investigación, que inició en abril de 2021 para dar continuidad a la investigación. En este sentido, se llevó a cabo el trabajo de campo y levantamiento de información empírica con la finalidad de robustecer las hipótesis de trabajo hasta el momento desarrolladas, por lo que durante 5 días del mes de julio de 2021 se realizaron 22 entrevistas (que representan 14.35 horas de grabación); se revisaron cinco declaraciones oficiales (Ministerio Público y Fiscalía del Estado de México) de cuatro actores sociales principalmente: agentes de la fiscalía, familiares de personas desaparecidas, personas imputadas, así

⁵⁶ La selección de casos consideró la revisión hemerográfica y entrevistas previas con la Fiscal Central para la Atención de Delitos Vinculados A La Violencia De Género y con la Comisionada de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de México.

como representantes de brigadas de búsqueda; además, se visitaron 7 municipios donde se capturaron 276 fotografías con el objetivo de construir un archivo especial para analizarlo desde la antropología visual.

Para diseñar el trabajo de campo, se utilizaron dos criterios básicos; selección de al menos cinco municipios con mayor incidencia en desapariciones del Estado de México y los municipios pertenecientes al lugar de residencia y desaparición de los cinco casos que habían sido registrados en la primera etapa de la investigación. Esto con base en la información recabada en la primera etapa en la que se establecieron las coordenadas analíticas sobre el contexto particular del Estado de México, dentro de los cuales se desarrollaron investigaciones demográficas y estadísticas con los datos oficiales de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de Búsqueda como base fundamental en el análisis de contexto de la crisis de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México en los últimos cinco años.

Por tanto, se determinó realizar el trabajo de campo para la elaboración del análisis de contexto en 6 municipios que hayan sido señalados por la declaratoria de la Alerta de Género por violencia hacia la Mujer y la Alerta de género por Desaparición como prioritarios, pero que además hayan sido lugares de donde hayan desaparecido las víctimas de los casos intencionados seleccionados en la primera etapa de la investigación: Toluca, Ecatepec, Tlanepantla, Tecámac, Ixtapaluca y Nezahualcóyotl⁵⁷. Cabe mencionar que, se visitó además CDMX y Ocoyoacac con el objetivo de acompañar al equipo estatal de búsqueda a una búsqueda urbana y una conurbada y observar el despliegue operativo de los equipos de búsqueda. Los municipios tienen otra particularidad que los vincula, la colindancia territorial con la Ciudad de México, lo que los convierte en una zona conurbada con las mismas problemáticas y desafíos de los municipios periféricos de la metrópolis y, por ello, permite plantear categorías

⁵⁷ El Estado de México, en el año 2015 detonó por primera vez la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en once de sus 125 municipios. Los municipios detectados por el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) fueron Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlanepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad. Además, las seis primeras entrevistas semiestructuradas realizadas en la primera fase de la investigación correspondían a casos de desaparición localizados en Tecámac, Ecatepec, Tlanepantla de Baz y Toluca.

analíticas que permitan guiar los trabajos de análisis de contexto entorno a la crisis de desaparición en el Estado de México como se muestra a continuación:

TABLA 2. CATEGORÍAS ANALÍTICAS DE DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

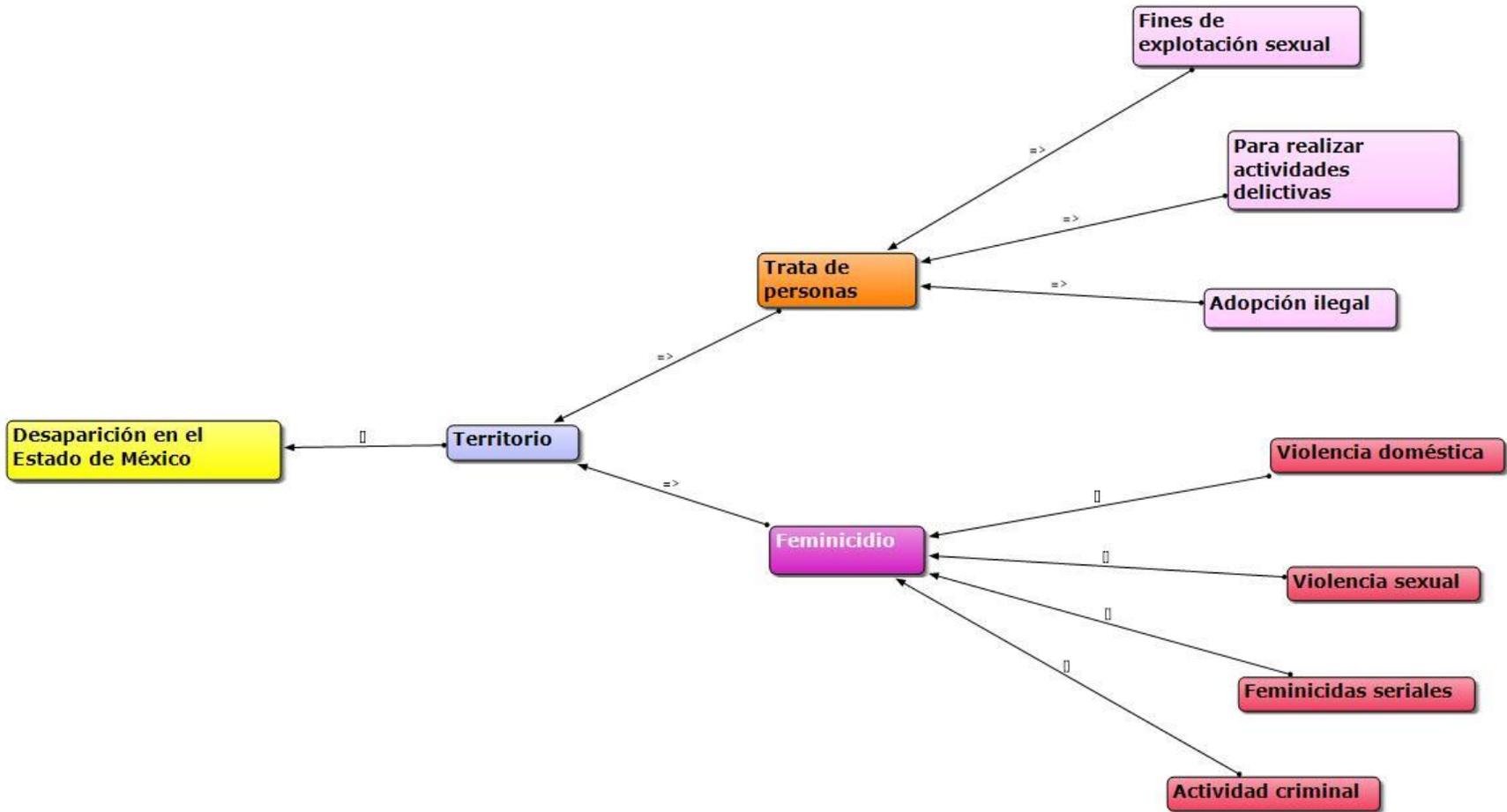
Categoría Analítica	Dimensiones de Análisis	Unidades de Análisis
		Municipios con alerta de desaparición
	Trata	Grupos criminales
Desaparición		
	Violencia de género	Municipios con alerta de violencia de género
		Feminicidios

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación.

Por lo anterior, como resultado del trabajo de campo las entrevistas, las fotografías y el material bibliográfico fueron analizados y codificados en el programa de análisis cualitativo ATLAS. Ti. donde se generaron 796 citas de 44 códigos, de los cuales fueron seleccionados únicamente 25 códigos de los que se elaboraron 5 redes semánticas. En la primera red semántica se presenta la relación causal sobre la Desaparición en el Estado de México con las categorías centrales; territorio, trata de personas y feminicidio.

VI. HALLAZGOS

IMAGEN 1. DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO



FUENTE: Elaboración propia con datos del análisis de contexto.

Tal como se observa en la red semántica de la imagen 1 que grafica los hallazgos de la investigación sobre la desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Estado de México entre 2015 y 2021, las causas que explicarían este fenómeno social, según los casos específicos estudiados, es resultado del feminicidio con diversos móviles que lo explican y diferentes tipos de trata.

La trata, por ejemplo, de acuerdo a la evidencia obtenida para estos municipios en particular, se expresa en tres modalidades: trata con fines de explotación sexual, trata para realizar actividades delictivas y trata con fines de adopción ilegal. La primera categoría concentra una población etaria entre 9 y 14 años, en el caso de explotación sexual, comprende a la población tipificada como adolescentes y la tercera comprende a infantes para la adopción ilegal.

La más frecuente de los tres tipos de trata fue la utilización de NNyA en actividades delictivas. En todos los casos la desaparición es producto de alguna actividad criminal y/o delictiva, esto es, que además de estar asociadas a alguna modalidad de trata, lo están también a otras prácticas delictivas como la violencia contra las mujeres y específicamente, el feminicidio. En el caso de los varones adolescentes, las organizaciones criminales los hacen coparticipes de los delitos hacia las adolescentes mujeres: reclutamiento, abuso sexual, violación, feminicidios.

Por otra parte, la violencia de género, denunciada, visibilizada y reconocida institucionalmente por las dos alertas de género declaradas en el estado, se manifiesta a través del feminicidio, eso quiere decir que, las mujeres desaparecen resultado del ocultamiento de sus cuerpos sin vida tras la agresión. En el Estado de México se identificaron cuatro modalidades diferentes de desapariciones como resultados del feminicidio: a) feminicidio por violencia doméstica, b) resultado de la violencia sexual, c) cometida por asesinos seriales, d) por actividad criminal.

A través de las siguientes páginas se podrá observar a detalle los testimonios, datos y evidencia empírica las diversas expresiones de cada uno de los tipos de trata y feminicidios que se manifestaron en estos municipios en específico. Es preciso detallar, que en la realidad estas fronteras conceptuales se entrelazan y desdibujan en la realidad ya que muchas de las actividades vinculadas a la desaparición están

interrelacionadas, pero para efectos prácticos, pedagógicos y de visibilización de la situación se especificaron a detalle en este estudio.

6.1. DESAPARICIÓN POR TRATA.

Lo primero a destacar respecto del proceso de revisión de evidencia es que, si bien la hipótesis inicial establece una vinculación entre la desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Estado de México y la trata con fines de explotación sexual, en campo era posible observar otras prácticas delictivas asociadas a desaparición (específicamente la violencia contra las mujeres y su expresión más aberrante: el feminicidio) hecho por el cual la investigación fue ampliada para incluirlas.

Así, es innegable que el fenómeno de la trata de personas se encuentra presente como una de las causas de la desaparición. Los tipos de trata que analiza este trabajo se centran en aquellos casos que lograron ser identificados y sobre los que fue posible recoger información⁵⁸, tal como son: trata con fines de adopción ilegal, la trata con fines de explotación sexual y la trata para la utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas.

6.1.1. TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Una de las principales hipótesis que sustenta esta investigación es que la desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños del Estado de México estaba vinculada a la trata con fines de explotación sexual. Sin embargo, existe una dificultad importante para tipificar dichos delitos, porque, en algunas ocasiones los perpetradores instrumentalizan elementos culturales y sociales arraigados, pero vigentes en el estado, para camuflajear la realidad que le subyace. Esto se agrava por la omisión de las autoridades al darle mayor peso a la “tradicción” por sobre el delito.

Una de las estrategias más usadas es la de recurrir al recurso histórico cultural de “me la llevé porque me gustaba y ahora es mi mujer” donde las principales víctimas

⁵⁸ Remitir a la metodología.

son adolescentes y niñas, por sobre mujeres.⁵⁹ El rapto de niñas y adolescentes⁶⁰ en el Estado de México y en el país en general es una práctica de larga data, pero rara vez es visto y entendido como un delito grave.

Tal como lo trabaja Barba (2007), el rapto de una mujer de 12 años tenía sanciones mínimas. En prácticamente la totalidad de los casos, las mujeres raptadas eran abusadas sexualmente. Ambos delitos, el rapto y la violación sexual tenían condenas mínimas, las que podrían, además ser evadidas si el hombre manifestaba intenciones de casarse.

El problema de lo anterior es que se le transfiere a la víctima, la responsabilidad de decidir continuar con el raquíctico castigo del raptor y vivir eternamente con la condena y estigmatización social o, aceptar a su violentador como esposo. En la gran mayoría de los casos, las mujeres deciden aceptar dicho “mandato” social antes de vivir en la deshonra por siempre.

Esta práctica histórica y socialmente arraigada ha implicado que, las familias de las víctimas y las instituciones responsables de garantizar la libertad y justicia para las mujeres, adolescentes y niñas desestimen la gravedad de los delitos y busquen la conciliación entre el captor y la víctima, por sobre la persecución del delito, minimizando así la gravedad de los hechos, desestimando también la comisión de los delitos e incrementando la vulnerabilidad de las mujeres, adolescentes y niñas:

Tanto el delito de rapto como el delito de privación ilegal de la libertad deben derogarse de manera inmediata, en cumplimiento a los tratados internacionales y a la progresividad de los derechos humanos. De derogarse, las conductas que se configurarían corresponderían con el delito de violación y, en su caso, con el delito de secuestro, lo que permitiría que los delitos cometidos contra mujeres y niñas no quedaran en la impunidad (CNDH 2020).

Esta naturalización del pacto patriarcal en las practicas sociales y culturales de sometimiento e instrumentalización de las mujeres, adolescentes y niñas se vuelve

⁵⁹ Los casos considerados en esta investigación permiten analizar y tener como referentes algunas prácticas. La intención de ello es mostrar cómo se expresa (y ha expresado) una dinámica delictiva de la complejidad que guarda la trata, en los casos observados.

⁶⁰ Esto es, de las 14,865 personas menores de 18 años que fueron localizadas con vida, 10,551 son niñas y adolescentes (71%).

aún más grave cuando las víctimas son menores de edad⁶¹. La utilización de este recurso del “acuerdo o consentimiento” ha encubierto e invisibilizado la trata, la explotación sexual, como se observa en el siguiente testimonio:

(EN) D. de 14 años , ella desaparece aquí en el municipio de Naucalpan y su papá denuncia, en ese entonces tanto en la Procuraduría del Estado de México, como en la PGR, empezamos los procesos de búsqueda la difusión en ese entonces ni quiera estaba el programa alerta Amber, pero aun así, pues se hacían los volantes y la cédula de ODISEA y la chica se comunica con sus papás le dice, estoy con un chico y estoy bien, nos vamos a casar, incluso le pasan a la mamá del chico y le dicen, ¡mire ya se vino ella con mi hijo, mi hijo tiene buenas intenciones con su hija, pues casémoslos, ella embarazada me acuerdo que el que era mi jefe me dice, oye, no te hace ruido que son de Tlaxcala el chico tenía 17 años. Digo, no seas mal pensado ni modo que todos los tlaxcaltecas sean padrotes. Llega la chica se le toma su declaración tanto en el Estado de México como en la FEVIMTRA, se cierra la investigación ella dice que se va por su voluntad, que está con él se van a casar que esta con él que estaba enamorada.

Al mes y medio regresa el papá con la chica y nos dice, que en la madrugada de 2 días antes le hablaron los del DIF de Veracruz para decirle que tenían a su hija, que ellos le estaban llamando por que su hija vivía violencia, así lo clasificaron ellos, violencia de pareja porque su esposo le había pegado y que, al parecer así lo platea el DIF de mutuo propio, ella se estaba prostituyendo y ese día como no había querido ir a trabajar embarazada, él la había golpeado. Entonces el señor va y la recupera y nos la trae, y es cuando la niña empieza a declarar, cómo es que, pues termina en esa red, en la red de los tlaxcaltecas, no con ese disfraz clásico del matrimonio, pero ese ha sido el único caso. (ET-0001, 2021a)

Otro caso identificado durante el proceso de investigación fue de una niña de 12 años del municipio de Ocoyoacac, quién tras conocer un hombre adulto por medio de la aplicación de *TikTok* estableció una “relación” amorosa virtual, la que progresivamente pasó a ser controladora y violenta, situación que la niña no supo controlar. Persuadiendo a la niña de que le proporcionara información personal como su dirección, el hombre se presentó fuera de su domicilio y bajo la amenaza de asesinar a sus padres, la obligó a salir de su casa, de donde fue sustraída. Se la llevó en transporte público al municipio de Tecámac donde la mantuvo cautiva como su esclava sexual por 8 meses:

Me preguntó primero si quería tener relaciones sexuales con él y le dije que no porque aún estaba reglando, pero él no entendió razones y me dijo que sí no tenía

⁶¹ Lo cierto, es que la duplicidad de conductas tipificadas penalmente cruza además con la incomprensión del cambio en los modelos que garantizan los derechos de NNyA, consecuencia de la resistencia a verles como personas sujetas de derechos y no como objetos de protección(González Veloz, 2020).

relaciones sexuales con él iba a matar a mis papás, por lo que tuve que acceder a que me hiciera lo que quisiera, él me quitó el pantalón, luego él se quitó su pantalón, metió su pene en mi vagina, no usó condón, no sé cuánto duró, sí sé que fue sólo vía vaginal, al terminar él se quedó dormido y yo al paso de las horas también me quedé dormida. A la siguiente noche, de nueva cuenta me obligó a tener relaciones sexuales y así los siguientes 5 días que estuve yo ahí. Siempre por las noches, antes de dormir y siempre bajo amenaza que mataría a mis padres [...] él me volvía a obligar a tener relaciones sexuales con él, así durante mi estancia en ese lugar, J.M. me obligó varias veces a sostener relaciones sexuales con él, a veces diario [...] Durante mi estancia en ese lugar no me obligaron a trabajar para obtener dinero, pero tenía mis obligaciones en el lugar, tales como hacer aseo, ayudar a hacer de comer [...]. (M.G.M.M, 2021)

Durante ese período, la niña tenía que compartir en la residencia con la esposa y los hijos del captor. Le suministraban diariamente anticonceptivos, esperando que cumpliera los 13 años, momento en que le cambiarían sus nombres y su CURP para luego trasladarla a una “casa de seguridad” en donde había otras “novias” que tenían tatuajes en sus brazos y que en el momento de su desaparición tenían entre nueve y 11 años. Todas habían pasado por la misma rutina de esta niña menor de edad rescatada. Eran sus esclavas sexuales, en lo que se entrenaban, física, emocional y mentalmente hasta cumplir los 13 años. Luego eran trasladadas a otras viviendas para incorporarse en redes de trata:

Al momento de que un tratante se da cuenta que una mujer o una adolescente está desaparecida, lo primero que le pide es comunícate con tu familia y di que estás bien, si ven que de plano no ceden los papás a bajar el reporte sobre todo en el caso de los menores de las menores de 18 años. Ellos se acercan presentan a la chica y refieren tener buenas intenciones para con ella, si el fin es continuar en explotación, si el fin es, más problema que el continuar con esa explotación, que, beneficio la devuelven, la devuelven a casa, y, por tanto, pues ya no hay el fenómeno desaparición como sea la chica ya está localizada. Al momento de que se reporta, al momento de que avisa, el momento de que hay ese acercamiento incluso, con las propias autoridades, pues ya está localizada y más bien implicará una investigación de otra índole. Cuando hay el mínimo esbozo, de que es ausencia voluntaria pudiera obedecer a este fenómeno tan marcado que tenemos en nuestro país de la seducción, creo que sí, como instituciones tendríamos a lo mejor que darle seguimiento a lo que ocurre incluso, aunque se llegarán a casar con ellos o a irse a vivir con ellos, pero ya no estaría en desaparecidas. Las chicas que viven explotación sexual, pues en todo momento están siendo exhibidas, qué gran riesgo para los tratantes reconocer que son los clientes son quien reconozcan entre las chicas el rostro de las mujeres que están siendo boletinadas (ET-0001, 2021b).

Lo anterior fue precisamente lo que sucedió con la niña rescatada de iniciales M. La pronta denuncia de los padres, la circulación masiva de los boletines de

búsqueda y las acciones de búsqueda pusieron sobre aviso al tratante, quien cambió el aspecto de la niña cortándole el cabello, la encerró en su casa por ocho meses y la obligó a llamar de vez en cuando a casa para “tranquilizar” a sus padres. Creó un perfil de Facebook falso con el que se comunicaba con familiares y hermanos para dar falsas alerta de bienestar. Esto permitió obtener sábanas de llamadas y geolocalizaciones de la niña para rescatarla con vida de las manos del captor.

El caso de M.G.M.M., su declaración y el seguimiento del caso tras la localización con vida de la niña, si bien no nos permite establecer un patrón universal del *modus operandi* de las bandas o individuos dedicados al negocio de la trata con fines de explotación sexual, nos permite ampliar nuestra perspectiva sobre el perfil de las víctimas y las formas de reclutamiento, como también, comprender un poco más sobre los rangos de edad y cómo las víctimas son cada vez más vulnerables y con menos herramientas para su autocuidado y búsqueda de ayuda. Si bien este caso no nos permite hablar de un patrón generalizado de trata, nos da indicios de cómo esta actividad va ampliando su alcance.

Por otro lado, el caso de M.G, nos deja en evidencia, cómo la pandemia y la obligación del uso de sistemas digitales de comunicación ha sobreexpuesto a las adolescentes y niñas a las redes sociales, abriendo espacios y aumentando horas de convivencia silenciosa e invisible entre niñas/adolescentes y personas adultas “desconocidas”, las que se aprovechan de las brechas digitales entre padres e hijos que existen actualmente (Sánchez, Carmen & Antonio García, 2017).

Una de las características que se presenta en el Estado de México es que existe una cultura política y social muy tradicional, lo que se manifiesta de manera indiscutible con el monopolio partidista del PRI durante los últimos 22 años (Rodríguez Montaña & Nicolás Pineda, 2017). Lo anterior, ha implicado que, desde la misma institucionalidad y poder político, se reproduce una cultura patriarcal (Martínez Rivera & Emmanuel Díaz, 2021), donde la impunidad y la omisión en los procesos de impartición de justicia hacia las mujeres se reproduce, revictimizando a las víctimas y sus familias.

El tercer tipo de trata que se logró identificar en el Estado de México está directamente relacionado con la presencia de la actividad criminal que se disputa el

territorio. En 2019 la prensa documentó la existencia de al menos 13 grupos delictivos en territorio mexiquense (Gándara, 2019). En el Estado de México se identificaban en el 2014 a Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca, Cuautitlán Izcalli y Chimalhuacán como los municipios del Estado de México con el mayor número de organizaciones criminales; entre 5 y 7 estructuras (I(dh)eas, 2018).

La disputa del territorio por los cárteles de la droga se intensificó en el Estado de México en los últimos siete años, mientras en el 2009 solo operaban 2 estructuras con límites determinados, el cártel de los Beltrán Leyva y la Familia Michoacana, en los años siguientes ambas estructuras se fueron fragmentando y los grupos independientes que se formaron, además de pelear por el territorio, se han dedicado a otras actividades ilícitas como el secuestro, la extorsión, el narcomenudeo, la trata de personas, el cobro por derecho de piso, entre otros (Gándara, 2019) tal como se ve en la siguiente tabla.

TABLA 3. PRESENCIA DE CÁRTELES Y GRUPOS CRIMINALES EN EL ESTADO DE MÉXICO 2020

CARTELES	CÉLULAS	FOCOS (Bandas)	Principales Actividades
La Familia Michoacana	El Grupo**	Los Mili	Extorsiones, drogas, piratería, armas y municiones
Cartel Jalisco Nueva Generación	La Barredora	Los Polonios	Tráfico de drogas más prolíficas y violentas del mundo
Los Caballeros Templarios	La Nueva Empresa y/o "la del Oso"	Los Gogas	Tráfico de drogas, secuestros y tráfico de personas
Cártel del Golfo	Grupo del Comandante R10	Familia Unida	Secuestro, narcotráfico, lavado de dinero, tráfico de armas, falsificación
Guerreros Unidos	Los Águilas	Los Aztecos	Narcotráfico, particularmente de amapola y marihuana, hacia los Estados Unidos.
La Unión Tepito	Los Talibanes	Los Argentinos	Extorsiones, robos, secuestros, homicidios, venta de drogas, armas y cobro de derecho de piso
La Fuerza (Anti) Unión	Los Monterrey	Los de Bolivia	Extorsiones y microtráfico
Los Beltrán Leyva	Los 13	Los Garcías	Narcotráfico, trata de personas, tráfico de armas
Cártel Nuevo Imperio	CJNGXL	Los ADKN	Extorsionan a comerciantes obligándolos a pagar "derecho de piso"
Cártel de Tláhuac	Los Charales**	Los Panamiur	Narcomenudeo
Cártel del Centro	Los Zotacos**	Los Sapos	Tráfico de drogas, el robo de autotransporte, la extorsión y el secuestro

Cártel del Sur	Los Martincillos	Los Mazos	Extorsión, narcotráfico, tráfico de armas.
	Célula Independiente	Los Rojos	Tráfico de drogas, el robo de autotransporte, la extorsión y el secuestro

FUENTE: 26 grupos criminales operan en Edomex; Cártel Jalisco y la Familia Michoacana disputan la entidad. Animal Político, 2020

La operatividad, despliegue, funcionamiento y control del territorio depende en gran medida de la cantidad de personas que trabajan para la organización, por lo cual, adolescentes, niñas y niños se convierten en el principal foco de atención e interés para dichos grupos. La trata con fines de “reclutamiento” para bandas criminales dedicadas al microtráfico de drogas, principalmente marihuana y cocaína, robo de autos, cobros de cuotas/piso, entre otras actividades criminales y delictivas se convierten en una prioridad para las diversas células (I(dh)eas, 2018, p. 51).

La estrategia de atracción era a través de invitaciones de los compañeros del salón de las niñas y adolescentes, a las que convocaba a fiestas, con las que muchas veces se establecía una relación sentimental, o se les proponía abiertamente ser parte del “negocio”. Ya estando dentro, las adolescentes y niñas, son utilizadas y violentadas sexualmente, por uno o varios miembros de la organización de manera aislada o simultánea:

[...] conocieron a R.G.H., a quien apodan EL PIRAÑA, quien también empezó a vender drogas con ellos, que entre las drogas eran: marihuana, peyote y cuadros; que así mismo E. fue quien les indicó que buscaran mujeres menores de edad, que los ayudaran a vender drogas, y fue así como empezaron a invitar a algunas mujeres para que vendieran drogas, además de que E. les indicó que a esas mujeres también las utilizaran para tener sexo con ellos; precisa que la mercancías se guardaba o en casa de EL PACO o en la casa de E., a quien llamaban con el sobrenombre o alias de EL MILI. (Entrevista a imputado identidad resguardada, 2013).⁶²

Tras el reclutamiento- trata para fines de actividades ilegales- la desaparición de las adolescentes se da luego de que ellas comunicaran o informaran a una tercera

⁶² Estos testimonios fueron proporcionados por las autoridades correspondientes, por lo que son fuente de primera mano. Si bien los testimonios fueron proporcionados por los victimarios en entrevistas libres de tortura, siempre existen inconsistencias y dudas sobre la veracidad de los mismos, por lo que para efectos de esta investigación sólo se utilizaron los extractos que hayan tenido coincidencia con al menos otros tres testimonios y fuentes secundarias, generando triangulación y convalidación de la información. Sin embargo, siempre cabe la duda de que si dichas declaraciones responden a la necesidad de encubrir delitos de otra índole.

persona de su situación de explotación sexual y utilización para actividades criminales. Ese hecho detona que las asesinen y las desaparezcan. En términos penales, la desaparición es resultado del feminicidio, tal como se describe a continuación en una declaración:

[...] Precisa que tuvo también conocimiento de una menor de edad, a la cual conoció con el nombre de S., sin apellidos, y que esta anduvo primeramente con E., después este la llevó a prostituirse a la Merced, cuando su papá llegó a buscar a E. en su departamento de Bosques de Viena, EL MILI y EL PACO la fueron a buscar a la Merced entre las doce de la noche y las tres de la mañana, y la regresaron a su domicilio con sus padres, pero después se enteró de que S. andaba contando lo que E. le había hecho y entonces E. le pagó a EL PIRAÑA para que la MATARA pero ya no se enteró de qué forma la mató EL PIRAÑA, ni que hizo con el cadáver (Entrevista a imputado identidad resguardada, 2013).

De acuerdo a los casos revisados y a la evidencia empírica levantada para esta investigación, se identificaron dos estrategias utilizadas por los tratantes para cometer el delito de trata con fines de explotación sexual que están operando en los municipios estudiados del estado. El primero de ellos, es el que se camufla en el “rapto” con fines de establecer una vida en pareja con la adolescente o niña, sacándolas de sus entornos familiares, municipios e incluso estado para insertarlas en redes de trata con fines de explotación sexual. Esta práctica entremezcla la tradición cultural y el delito. Este grupo es el de menor rango de edad, no superando la secundaria.

La segunda modalidad de trata con fines de explotación sexual está más enfocada en adolescentes, las que son, primero víctimas de trata con fines de reclutamiento para actividades delictivas. A ellas se les invita formalmente a participar de una banda criminal como novias, compañeras o colaboradoras. Tras acceder a participar, son víctimas de trata con fines de explotación sexual al servicio de todos los integrantes de la banda criminal. Las adolescentes adoptan carácter de desaparecidas cuando son víctimas de feminicidios por parte de las bandas criminales.

En ambos casos, las víctimas no logran vincular la realidad vivida con la comisión de delitos, ya que es recurrente escuchar y leer en los testimonios referirse a “novios” en vez de “padrotes o tratantes”; “relaciones sexuales obligadas” en vez de “violación”, hacerla “callar” en vez de “asesinar”. Esto puede implicar la baja conciencia

de la gravedad de lo vivido o cometido producto de la corta edad de las víctimas involucradas, pero también la normalización, de alguna manera, de estos fenómenos.

Esto nos permite ir perfilando la desaparición de adolescentes y niñas como un problema que se debe combatir con políticas públicas orientadas principalmente a este segmento de la población y a sus padres. Campañas informativas, altamente visuales, donde se explique con total claridad qué es la trata de personas, cuáles son modalidades, quiénes son las principales víctimas y formas de reclutamiento. Informar a las niñas y adolescentes, junto con sus padres sobre la figura penal en la que se incurre al sustraerlas de sus casas y la vinculación con un adulto de manera sentimental y sexual.

Por otro lado, esto demuestra, cómo la pandemia y la obligación del uso de sistemas digitales de comunicación ha sobreexponer a las adolescentes y niñas a las redes sociales, abriendo espacios y aumentando horas de convivencia silenciosa e invisible entre niñas y adolescentes⁶³ y personas “desconocidas”, exponiéndolas de manera acelerada con personas peligrosas, sin el completo conocimiento de sus padres y familiares sobre el tema.

Por último, los testimonios que en su narrativa se puede vincular con las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, se habla más de un reclutamiento “voluntario” en el caso de mujeres adultas:

Necesitan a esas mujeres para desfogar sus instintos sexuales como Jackie como la propia vara a muchas chicas incluso ahí hemos encontrado asuntos en donde los grupos de la delincuencia hablan asuntos en donde los grupos de la delincuencia hablan que tienen este, prostíbulos disfrazados por llamarlos de alguna manera o que tienen sus agencias de Scores y que las llamas pidiendo pollos para una fiesta si cuando lo que están pidiendo es que le lleven mujeres, mujeres bonitas, si este mujeres, o sea, vamos con ese estilo de vestir lujoso de estilo de muy entaconadas muy sexys y atrevidas para que vayan a con ellos a su fiesta sí y obviamente pues allá también les de servicios sexuales ya después las regresan específicamente nos hemos visto que se las llevan de Toluca⁶⁴. No, de Toluca se las llevan hacia el sur y otras ocasiones, pues bueno, pues ahí a las terminan convenciendo y luego las traen en la zona de Tierra caliente con ellos sí, porque ya alguno se enamora de ella y ya se las llevan como sus parejas y andar con ellos y ya no les dejan regresar precisamente porque ellas ya se involucraron en todo ese que hacer ya saben quién

⁶³ De las 29, 268 personas desaparecidas que iban solas en el momento de la desaparición, 13, 476 (46%) son niñas, niños y adolescentes: 9, 791 (72.7%) niñas y adolescentes (mujeres).

⁶⁴ De las 35, 107 personas que desaparecieron en el Estado de México, Toluca acumula un total de 3, 555 (10.1%) casos, 54.3% de las personas que desaparecen en Toluca son niñas, niños o adolescentes.

es el jefe de plaza, ya saben qué cargo ocupa esa persona con la que ellos andan ya incluso, pues hasta les ayudan a andar cargando hasta las armas y andan con ellos y a veces hasta las camionetas desde haciendo sus desmadres por allá, depende de la zona nena, el estado de México es muy complejo (ET-0003, 2021a)

6.1.2. TRATA CON FINES DE ADOPCIÓN ILEGAL.

Este tipo de trata se ve con aún menor frecuencia que el anterior, según datos recogidos de testimonios ministeriales en el trabajo de campo (ET-0003, 2021a). Los casos son aislados, pero no inexistentes. La posible razón para que esto se dé con menos frecuencia tiene relación con la complejidad de la red que debe operar para que los procesos sean exitosos. Esto implica no solamente la existencia del sustractor, sino también de un cuidador, de un validador (quien certifique la nueva identidad del infante) y de un “beneficiario”:

En este caso, pues ha sido la policromía porque, incluso, pues ya está por adopción ilegal, la matrona, que pidió una constancia falsa del alumbramiento para que pudieran registrar la pareja que compra a la bebé. Pero ellos tenían una pista clara, que alguien de Monterrey los llamó tenían hasta el apellido. Lo que pasa es que M. se ha negado a buscarle de otra forma, digo nosotros lo hemos seguido buscando de las dos maneras con vida y sin vida, pero el asesino bueno el responsable sigue insistiendo en la misma versión de que ella la asesina y la arroja envuelta en una cobijita en el Gran Canal. Desde que lo detienen hasta los últimos tiempos que han entrado personaje interrogarlo, él insiste en lo mismo y M. dice que no, que ella siente que se fue a una adopción ilegal, pero no tenemos realmente nada y todas las niñas que se le han parecido físicamente que es muy difícil porque yo se la llevan siendo apenas un bebé, pues si les han hecho genéticas y nada. En las búsquedas de Gran Canal no se han encontrado los restos pequeños de un bebé. (ET-0001, 2021a).

Por otra parte, la empatía social hacia las niñas y los niños y la elaboración de instrumentos de búsqueda inmediata ha generado la movilización de más denuncias, testimonios o alertas orientadas a proporcionar información fidedigna hacia las autoridades que permitan la localización, dándose menos fraudes o extorsiones en torno a este tipo de desaparición, como fue en el caso de:

Nezahualcóyotl, apenas tuvimos un caso en el 2019, de una bebé que se robaron en Ciudad de México que robaron en un hospital y cuando empieza a difundirse la foto, bueno, el retrato de la mujer que se la lleva en Nezahualcóyotl operan por redes vecinales, no hay un solo cuadrante donde no haya representación de los vecinos y entonces, le comentan las redes vecinales a la policía municipal que ellos sienten que de la niña que se robaron en Ciudad de México, una pareja la tiene porque

sabían que no tenían niños y ahora ya traían a una niña y que, incluso, estaban ellos por abrir una cartilla de atención médica o algo así en el Seguro Popular en determinado hospital allá en Nezahualcóyotl. Entonces llegan con la cédula, y en efecto, ellos no tienen cómo acreditar el parentesco legítimo con la niña y eran ellos, los que se habían robado a la niña en Ciudad de México, no me acuerdo si había pasado una semana o dos, pero ya tenían días (ET-0001, 2021b).

Sin embargo, una de las grandes problemáticas que se presenta con la desaparición de niñas y de niños para la trata con fines de adopción ilegal, es que su corta edad dificulta su localización. Esto se explica en dos hechos: por un lado, las niñas y los niños cambian su fisonomía rápidamente, por lo que la difusión de boletines es corta y debe ir acompañada de un trabajo permanente de dibujo forense orientado a la progresión de edad. Por otro lado, la memoria de las niñas y los niños -sobre todo cuando todavía no han desarrollado ni el lenguaje- es frágil, por lo que de manera natural asumen la paternidad de sus adoptantes ilegales:

Y las progresiones de edad que nos han hecho, están muy mal elaboradas. Hemos tenido que solicitar en otros países la progresión de [...] y nos entregaron una, que es en la que estamos trabajando y más o menos se asemeja a la fisonomía de [...], de su hermano y de nosotros, ésta es la que difundimos, pero las que han hecho la FGR y el Estado de México no han ayudado en nada; al contrario, me mandan niñas que se parecen a las progresiones de FGR y las veo y digo que no es mi hija, pero sí hemos tenido muchos problemas porque en México no se tiene la capacidad de hacer una buena progresión de edad. También mandamos a hacer una en Estados Unidos y tampoco nos pareció. Ellos tienen un patrón de niñas latinas, se basan en él. De cualquier forma, nosotros las difundimos porque todas son una posibilidad. (EV-0005, 2020).

Por último, se identificó que este delito podría darse de manera fortuita y como resultado de la comisión de otro delito previo. Esto ocurrió, por ejemplo, en el caso de desaparición de [...] y de su hija -una bebé de apenas unos meses de edad-, ambas víctimas del monstruo de Ecatepec, luego de que la primera perdiera la vida, como resultado de su feminicidio, y de que la segunda fuera ofrecida por el victimario, para su adopción ilegal. La infante fue localizada y entregada a su abuela, justo en el momento que se estaba iniciando un proceso de adopción ilegal a través de la elaboración de un acta de nacimiento falsa:

En el momento en el que se llevó a mi hija y que se la llevaron con engaños, que la subieron a un bicitaxi y que cuando mi hija llegó a su casa, cerraron las cortinas y la puerta. Me dijo que mi hija les pidió que abrieran la cortina porque tenía mucho

calor y que empezaba a sentirse sofocada y que en el momento en el que yo le hablé a mi hija, ella estaba con ellos. Que si, en ese momento, mi hija me hubiera dicho que estaba con ellos no le hubiera pasado nada, porque lo que él no quería hacer era dejar evidencia. Pero se quedó callada. Me dijo que mi hija se empezó a sentir mal y que le dieron una pastilla para el dolor de su brazo, porque le había empezado a doler. Luego le quitaron a la niña.

[...] Me dijo que se la llevó al baño y que ahí le quitó la vida, le cortó el cuello y dejó que se desangrara. Después la quemó en un tambo en la azotea. Me dijo que lo hizo por odio a las mujeres y porque mi hija había menospreciado a su mujer, quien trabajaba en un bar, que se sentía más que ella y por coraje. Que diera gracias a Dios que habían comprado [...] porque también la iban a matar. [...] Estas personas ya la habían registrado, habían ido con una partera para que les diera el papel de alumbramiento y no las castigaron; sí estuvieron detenidas, pero les dieron cinco años y alcanzaron fianza. (EV-0004, 2020)

El fenómeno de la desaparición de niñas y niños con fines de trata para la adopción ilegal es una realidad aislada en el Estado de México, pero no **inexistente**. La **existencia** de este delito, al parecer tiene que ver más con una “oportunidad” o situación fortuita, más que con la presencia de sofisticadas redes criminales dedicadas a la comisión de este delito en particular. Sin embargo, esto no implica, que con el tiempo vaya fortaleciéndose y desarrollándose con mayor persistencia, por lo que, se requiere fortalecer las áreas periciales orientadas al dibujo forense, al igual que las comisiones de búsqueda, con el objetivo de contar con la tecnología y los técnicos especializados para elaborar permanentes retratos con progresiones de edad de menores con la mayor calidad y prolijidad posible, incrementado así las posibilidades de encontrar a los infantes con vida.

6.1.3. TRATA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DELICTIVAS.

El Estado de México se encuentra en el centro del país y colinda con los estados al norte con Querétaro e Hidalgo, al sur con la Ciudad de México, Morelos y Guerrero, al oeste con Michoacán y al este con los estados de Tlaxcala y Puebla. Su extensión territorial es de 22,499 km² el cual se encuentra dividido en 125 municipios, siendo los más grandes: Tlatlaya (798.92 km²), Luvianos (702.129 km²), Tejupilco de Hidalgo (625.43 km²) y Amatepec (624.94 km²). (Kumar Acharya, 2017).

El Estado de México es un estado con una fuerte influencia de la Ciudad de México por su colindancia, por lo cantidad de personas que pernoctan en los municipios del Estado, pero trabajan y desarrollan sus vidas en la metrópolis, por su

influencia en el PIB del Estado, por los flujos poblaciones, etc⁶⁵. Esto convierte al estado y los municipios colindantes con la ciudad en un mercado prioritario para los grupos criminales.

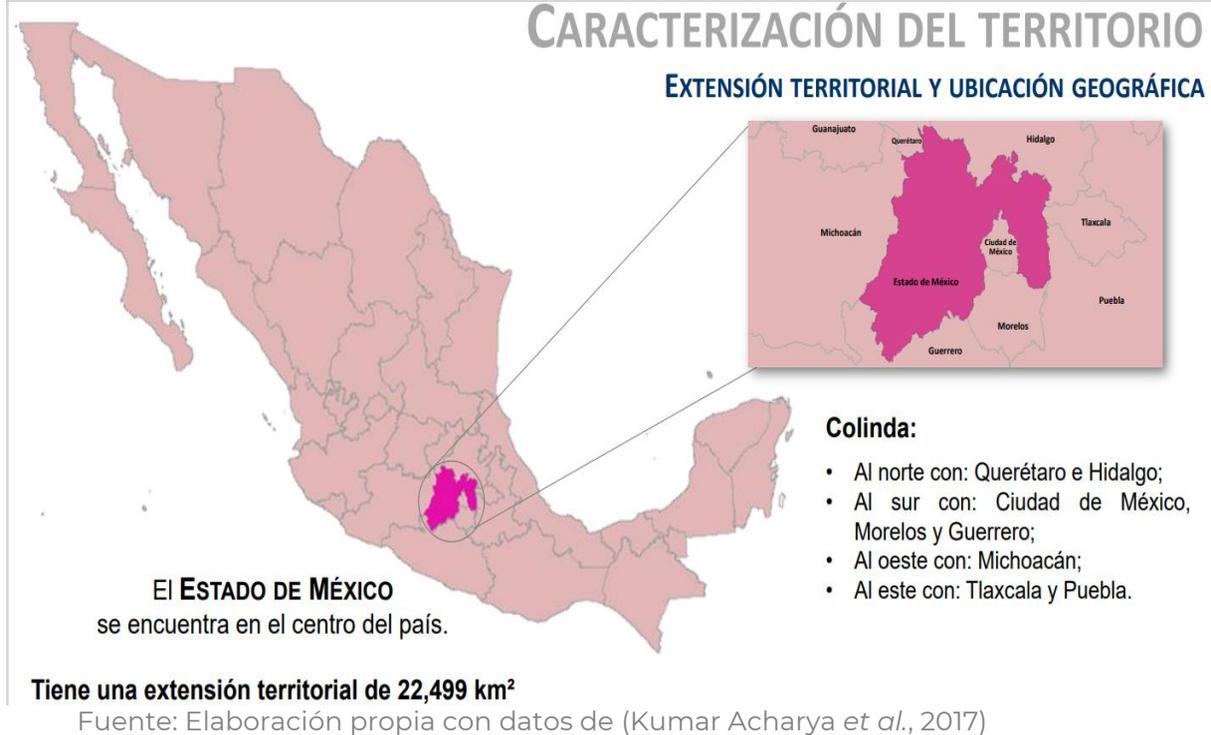
Por esta geoestratégica ubicación, el Estado de México ha debido invertir en infraestructura y conectividad, la que opera mediante Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) tres importantes tramos: CHAMAPA-LECHERÍA que conecta a Naucalpan con Cuautitlán Izcalli; MÉXICO-QUERÉTARO que conecta mexiquense de Tepetzotlán con el queretano de San Juan del Río y cruza con el estado de Hidalgo. Asimismo, la autopista tiene conexiones con el Arco Norte y el Circuito Exterior Mexiquense. Y, por último, MÉXICO-PUEBLA: conecta a la calzada Ignacio Zaragoza en la Ciudad de México con la ciudad de Puebla, cruzando los municipios de San Marcos y San Martín (CAPUFE, 2019).

De acuerdo con la Junta de Caminos del Estado de México, la entidad cuenta con 564 caminos viales de carreteras federales y estatales, que permiten la accesibilidad a las localidades del estado mediante esta red de caminos y carreteras que a su vez conectan con los estados aledaños y permiten el flujo demográfico entre ellos, generando conectividad y eficiencia en los traslados, generando condiciones óptimas para la desaparición.

Estas coordenadas geográficas nos permiten comprender las dinámicas territoriales que se desarrollan en el Estado de México, ya que, son sus puntos clave los que permiten la generación de una serie de factores delictivos y socioeconómicos debido al tránsito y la movilidad humana que convergen en ellos.

⁶⁵ Un total de 14 municipios del Estado de México comparten frontera con la Ciudad de México, abrazando la metrópolis por la partes este, oeste y norte. Los municipios de Xalatlalco, Capulhuac, Ocoyoacac, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez, Tlanepantla de Blaz, Tultitlán, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, La Paz, Valle de Chalco, Chalco y Juchitepec. De estos 14 municipios 5 están con alerta de violencia de género y alerta de desaparición. De acuerdo con el insumo de "Variables de Contexto" elaborado para esta investigación, otro dato relevante es que, Naucalpan y Tlanepantla son los dos municipios que más aportan al PIB del Estado y esto tiene directa relación con su colindancia con la Ciudad de México. Además, encontramos que Ecatepec y Nezahualcóyotl son los que tiene mayores índices de población, lo que se explica en gran medida, por ser municipios "dormitorios" de Ciudad de México, albergando población flotante.

IMAGEN 2. UBICACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TERRITORIO NACIONAL



La fuerte presencia de diversas organizaciones criminales en el estado ha incrementado la vulnerabilidad ya instalada hacia las mujeres, adolescentes, niñas y niños. En 2020 se identificaron al menos 26 grupos criminales que operan en la entidad. La Familia Michoacana tiene presencia en 55 de los 125 municipios de la entidad El CJNG está en 31 municipios (Raziel, Z. y Ángel, A., 2020).

Esto implica un incremento exponencial de la violencia entre los grupos criminales, pero que afecta directamente a la población civil. En este sentido, las mujeres son las principales víctimas, ya que su “cuerpo es el territorio de materialización de relaciones de poder y de apropiación por parte de los hombres y de grupos patriarcales. El poder patriarcal necesita de un espacio geográfico en el cual materializar su dominio y el cuerpo de las mujeres es considerado parte de esa geografía” (Contrapunto, sept. 2021)

Por lo que, la trata para la realización de actividades delictivas es lo que se presenta con mayor frecuencia en el Estado de México y afecta principalmente a adolescentes mujeres y hombres. Al analizar las dinámicas observadas y descritas en los municipios estudiados del Estado de México, el reclutamiento para trata con fines

de actividades delictivas se da principalmente en las zonas urbanas, donde se invita a niñas, niños y adolescentes de barrios populares a pasar tiempo de esparcimiento-fiestas, reuniones, paseos en auto- con los tratantes, para luego hacerles cómplices de sus delitos, y finalmente invitarles a “trabajar” con ellos. Los y las jóvenes, rápidamente comienzan a consumir alcohol y drogas en el período inicial de la relación con el tratante, para posteriormente, participar de manera activa en el reclutamiento de otras personas y en la comisión de delitos:

Es que yo fui a hacer otra prospección para reanudar la búsqueda, es que le platicaba a J. que sí, pero no menor de edad, pero sí con el joven. El problema con la delincuencia organizada es que, como en el caso del Mili eran con unos con otros, como realmente son dineros que se tienen que repartir entre varios, entre más amplitud tengan. Incluso, podría vincular al Mili como tratante del Gato, El Piraña [...] porque él lo tenía trabajando para él, no de manera obligada, pero si en el fondo, encaja porque todos eran menores de edad, pero como, pero los hacen parte de toda la actividad criminal ellos se sienten parte del colectivo y no víctima. (ET-0003, 2021b)

Al igual que en la trata con fines de explotación sexual, las y los adolescentes no logran percatarse de su condición de víctimas. Se sienten parte del proceso y no identifican la violación sistemática a sus derechos humanos que se da en estas relaciones asimétricas de poder entre la y el tratante y ellos y ellas. De manera progresiva, los jóvenes hombres, además de vender y distribuir drogas y portar armas, comienzan a involucrarse en secuestros, actos de tortura, violaciones, feminicidios y homicidios:

[...] que la marihuana la vendían en paquetitos o en cajetillas de cigarros y que el precio estaba entre doscientos cincuenta pesos o trescientos pesos; aclara que a M. alias EL PACO, el entrevistado lo conoció en la Secundaria donde estudiaban y fue el entrevistado quien se lo presentó a EL MILI; y que a R. lo conoció jugando fútbol americano; que el entrevistado los auxiliaba empaquetando la marihuana, es decir, la comprimían para que cupiera dentro de una cajetilla de cigarros, aunque el entrevistado no se dedicaba a la venta de drogas, porque EL MILI siempre lo consideró un “chamaco pendejo”; que aunque el entrevistado no vendía drogas si participó en homicidios junto con el PACO, EL MILI Y EL PIRAÑA. (Entrevista a imputado identidad resguardada, 2013)

Existe una clara diferenciación de labores, dentro de la organización criminal, determinada por el sexo de la persona reclutada. Las mujeres adolescentes reclutadas cumplen funciones de halcones (vigilantes), microtraficantes, compañeras

sentimentales, o monedas de cambio en términos sexuales. Las mujeres adolescentes cumplen un rol más secundario fuertemente marcado por la “servidumbre” o “apoyo”, por lo que la situación de ellas es de mayor vulnerabilidad, ya que al tener funciones auxiliares tienden a ser más “desechables” que los hombres. De acuerdo con información de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC, 2011) existen estas modalidades de trata, donde la desaparición de niñas y adolescentes en manos de bandas criminales es mayor y con más frecuencia que la de hombres:

Pero después de eso de esos desapariciones, ya no se supo más que los primeros meses del año 2011, el Mili les habló para que se juntarán en su casa en ese entonces ubicada en calles de Bosques de Viena que sea donde estuvimos ahí, sin recordar número exacto, estaba cerca de la casa del Paco, y le dijo que ya empezarán a reclutar mujeres para vender marihuana y tener sexo con ellas, y a su vez, ellas tenían que vender mota y ofrecer su cuerpo, y si no lo hacían iban a tener un castigo, ve como, como la prostitución la dejan en segundo lugar y es así como que para eso te recluto. (ET-0003, 2021a)

La desaparición, vinculada a este tipo de trata, es resultado de un homicidio o feminicidio de las niñas, niños y adolescentes reclutados, por lo que es una consecuencia de la trata. A diferencia de la trata con fines de explotación sexual, el cuerpo y la persona en esta actividad no tiene gran valor, ya que lo más importante es la información. Si la persona divulga la información vinculada al “negocio”, esto implica su desaparición, si no paga la mercadería, eso se paga con la vida, al igual que la traición. Por lo que la desaparición se da, si algo en el “acuerdo” falla (ONU, 2021; López Marroquín, 2019; FLACSO, 2020, Equis, 2020).

La vulnerabilidad social, económica, educacional, familiar, emocional de los adolescentes de los suburbios urbanos del Estado de México generan condiciones óptimas para su reclutamiento. Las y los adolescentes y jóvenes ven en el incorporarse en las organizaciones criminales, una oportunidad de generar “identidad” y “pertenecer”. Lo anterior genera una relación de lealtad hacia las organizaciones criminales, por lo que están dispuestos a realizar todo lo que se les solicite con el objetivo de lograr su “aceptación”. Esta dinámica les impide ver su situación de víctimas y que se les está utilizando para la realización de actividades delictivas.

Lo anterior se exagera aún más por la profunda fragilidad institucional imperante en el estado. En términos institucionales, según los datos producidos por World Justice Project al estudiar los niveles de gobernabilidad, el Estado de México es la sexta entidad más débil a nivel nacional, ya que tiene una puntuación de 0.36 en relación con su adhesión al Estado de Derecho. Siendo sus retos más persistentes en materia de corrupción con 0.30 puntos; orden y seguridad 0.21; y justicia penal 0.33 puntos (World Justice Project, 2019-2020).

6.1.4. CONCLUSIÓN DESAPARICIÓN POR TRATA.

En el estado de México se lograron identificar cuatro tipos distintos de desaparición vinculados al delito de trata (trabajo de campo Estado de México, julio 2021; ADN NOTICIAS 06/agosto/2020 por Claudia García; PAPIT en el Instituto de Investigaciones Sociales por René Alejandro Jiménez Ornelas). El primero de ellos es con fines de explotación sexual. En éste se da la privación de libertad de niñas menores de 14 años, las que son sometidas a esclavitud sexual por su captor, el que, luego de “entrenarlas” física, emocional, sentimental y sexualmente las entrega a las redes de trata para su explotación. En esta modalidad, efectivamente las niñas desaparecen.

La segunda modalidad en la que se aprovechan aspectos culturales y socialmente aceptados está relacionada con la estrategia para captar adolescentes (de 14 años en adelante), mediante el establecimiento de una relación amorosa, luego de lo cual, se les saca de sus hogares, se les somete, y finalmente se les explota sexualmente. En la gran mayoría de estos casos, las personas tratantes se dan el trabajo de “convencer” a la familia de la adolescente de que ésta se encuentra en una relación seria y con su pleno consentimiento. En esta modalidad de trata, las adolescentes no siempre son reportadas como desaparecidas, ya que el tratante permite que exista comunicación entre la involucrada y su familia, al menos de manera esporádica, precisamente para no detonar alertas de búsqueda.

La tercera modalidad es la que está vinculada a la forma de operar que tienen las células criminales locales dedicadas, principalmente, al microtráfico de drogas. Lo primero que hacen estos grupos es reclutar a las adolescentes bajo la figura de *trata para realización de actividades delictivas y criminales* y, ya teniéndolas como

miembro de la organización, las utilizan sexualmente de manera indistinta por los integrantes hombres de la organización, amigos de ellos, etc. La explotación sexual de estas adolescentes es sistemática y puede venir a compañía de torturas y posteriores feminicidios.

Por último, se encontró una modalidad de trata donde mujeres prestan servicios sexuales -en fiestas privadas- a los grupos criminales que operan en la entidad. Ellas trabajan y reciben pago por sus servicios por tiempos determinados y son regresadas a sus entornos familiares. Cumplen un rol de sexoservidoras, pero pertenecen a redes manejadas por los grupos criminales donde asumen el papel de “exclusividad” para ciertos segmentos del crimen. Estas mujeres no “desparecen” porque tiene la libertad de regresar a sus residencias tras finalizadas sus actividades, sin embargo, su retorno no siempre está garantizado. El motivo de su desaparición puede estar vinculado a un feminicidio:

por el tema sexual porque ellos están normalmente en la zonas serranas, necesitan a esas mujeres para desfogar sus instintos sexuales como [...] como la propia vara a muchas chicas incluso ahí hemos encontrado asuntos en donde los grupos de la delincuencia hablan de que tienen este, prostíbulos disfrazados por llamarlos de alguna manera o que tienen sus agencias de Scorts y que las llamas pidiendo pollos para una fiesta si cuando lo que están pidiendo es que le lleven mujeres bonitas. (ET-0003, 2021a).

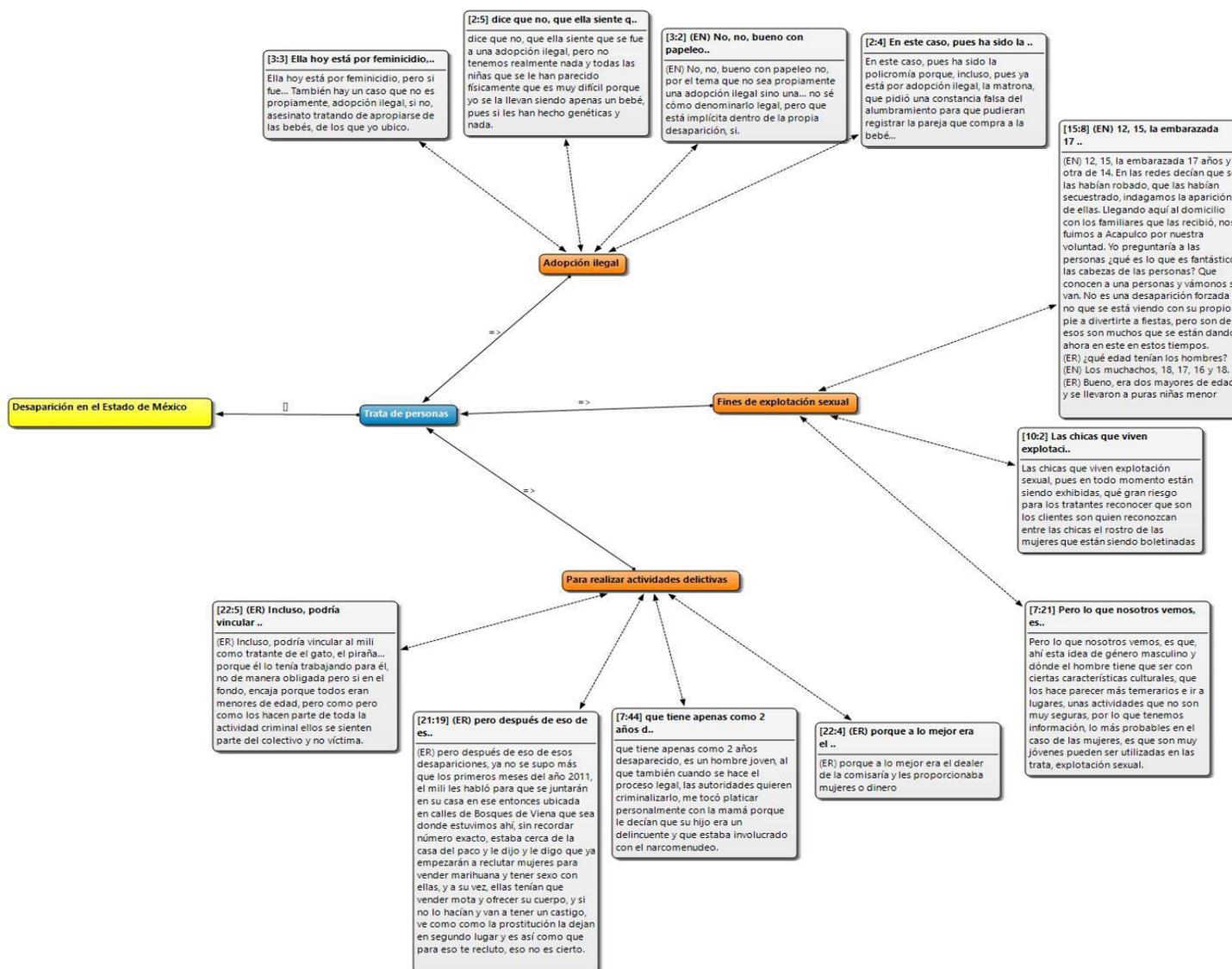
Uno de los elementos centrales que se pudo identificar en el tema de la trata fue que las redes sociales cada vez juegan un rol más protagónico en los procesos de captación y reclutamiento. Si bien esto ha sido una situación que se viene presentando hace años, la situación de la pandemia ha incrementado las posibilidades de los tratantes de poder “trabajar” sobre diferentes objetivos de manera simultánea.

Una cuarentena prolongada también puede incentivar la industria del sexo en línea, alimentando la demanda de explotación sexual y drogas. En materia de explotación sexual infantil se desarrolla un suministro inmediato a medida que los niños no asisten al colegio y los grupos criminales, así como las familias de escasos recursos, buscan nuevas fuentes de ingresos. El FBI ha emitido alertas sobre depredadores sexuales debido a que los menores pasan mucho tiempo en línea durante la cuarentena (informe de la Global Initiative Against Transnational Organized Crime, Plaza Pública abril 2020)

La sobreexposición de la vida privada y los cuerpos de las niñas, adolescentes y mujeres en las redes -producto de la necesidad de realizar sus actividades por la pandemia- ha empeorado de manera crítica la situación (SESNSP, 2020; López Marroquín, 2019; FLACSO, 2020). Esto, aunado a la falta de conocimiento de estas plataformas digitales por parte de los padres, deja en completa vulnerabilidad a las niñas y adolescentes, sin protección de sus tutores, aunque no de manera intencional o deseada, ante las situaciones de riesgo a las que se ven expuestas. Su corta edad y falta de experiencia no les permite discernir con total claridad lo real de lo ficticio.

La situación actual, debido al aislamiento en todo el mundo, también puede provocar mayores dificultades en la identificación de víctimas de trata de personas. Asimismo, a medida que las consecuencias en la economía se vuelven más pronunciadas, las familias se ven arrinconadas a soportar estas condiciones, como consecuencia podría incrementarse el trabajo y/o la explotación infantil. El monitoreo y las acciones de intervención para prevenir delincuencia juvenil también se dificulta a medida que maestros, líderes comunitarios, trabajadores sociales y otros contactos locales están aislados en cuarentena (informe de la Global Initiative Against Transnational Organized Crime, Plaza Pública abril 2020)

FIGURA 3. ÁRBOL DE CITAS EXTRAÍDOS DEL CÓDIGO TRATA DE PERSONAS.



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del trabajo de campo 2021.

6.2. DESAPARICIÓN POR FEMINICIDIOS.

El Estado de México se convirtió en la primera entidad en declarar la alerta de género por violencia feminicida en varios municipios; posteriormente declaró una segunda alerta de violencia de género, por la desaparición de más de 5,108 mujeres y niñas en los últimos cuatro años (Animal Político, 2019). El Estado de México es la entidad federativa que ha mantenido los más altos índices de violencia contra las mujeres, en particular, en el caso de feminicidios a nivel nacional. La mayoría de estos casos se relacionan con violencia feminicida o feminicidios, los cuales son cometidos en contextos del espacio privado y son perpetrados por victimarios con íntima o alguna relación a la víctima (Citado en Albarrán, Jenny, 2015).

Uno de los cambios más relevantes en materia de procuración de justicia se debe a la implementación de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, conforme a la cual la Procuraduría del Estado de México se transformó en fiscalía autónoma (5° informe, GEM, 2016). De este modo, la procuración de justicia debe regirse por los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad y profesionalismo.

En el ámbito de las políticas públicas relacionadas con la procuración de justicia los informes de gobierno dan cuenta de que en 2015 se trabajó para adoptar el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, para lo cual presentó a la legislatura local una iniciativa de reforma integral de ordenamientos jurídicos con el fin de armonizarlos al nuevo ordenamiento nacional, entre los que se encuentran la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México y la Ley de Víctimas del Estado de México. Ese mismo año, se creó la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (5° Informe, GEM, 2016, 2017 2018, 2019).

En 2016, se amplió el ámbito de competencia de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género al adscribir a ésta, las Fiscalías Especializadas de Trata de Personas y de Feminicidios, así como la de Investigación de Personas Desaparecidas, No Localizadas, Ausentes y Extraviadas. Asimismo, se transformó la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en

Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el 9 de diciembre de 2016, de igual manera se publicó la nueva Ley de la fiscalía general de Justicia (5° Informe, GEM, 2016, 2017 2018, 2019).

En 2017, en el Primer Informe de Resultados de la administración de Alfredo del Mazo, se anunció la apertura y el equipamiento tecnológico de Oficinas de Atención a Víctimas de Violencia de Género con personal especializado en los 11 municipios con Alerta de Violencia de Género (GEM, 2016- 2019).

De acuerdo con el organigrama de la fiscalía general de Justicia del Estado de México, las fiscalías especializadas son:

- Fiscalía Central de Atención Especializada
- Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
- Fiscalía Central Jurídica
- Fiscalía Mayor a su vez, la Fiscalía Central de Atención Especializada se subdivide en las siguientes fiscalías: Fiscalía Especializada de homicidio, Fiscalía Especializada de robo con violencia, Fiscalía Especializada de delitos cometidos contra el transporte, Fiscalía Especializada para la atención de delitos contra el proceso electoral, Fiscalía Especializada de delitos cometidos contra el ambiente, Fiscalía Especializada en delitos cometidos por adolescentes.

Por su parte, según datos del organigrama de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, (FGJEM), la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género se subdivide en las siguientes fiscalías: Fiscalía Especializada de Trata de Personas; Fiscalía Especializada para la investigación y persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares; y la Fiscalía Especializada de feminicidios.

A pesar de todo lo anterior, la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas como resultado del feminicidio es una de las causales con mayor evidencia y frecuencia encontradas en esta investigación. La violencia de género se presenta como un mal endémico y sostenido en el tiempo en el Estado de México, lo que se

demuestra con la activación de la Alerta de violencia de Género contra las mujeres, en 2015, que tiene como objetivo concertar esfuerzos y atención en acciones de emergencia en la prevención, sanción y erradicación de los feminicidios y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas en el Estado a 2021 (CONAVIM, 2015), los mismos 11 municipios donde se activó la alerta siguen con los mismos números rojos, sin presentar mejoras a pesar de la monumental inversión de 36.7 millones de pesos.

De acuerdo a los resultados obtenidos en este estudio, el análisis de los casos estudiados y la evidencia empírica presentada por la Comisión de Búsqueda de Personas y la fiscalía de los municipios visitados de Estado de México durante julio de 2021, se identificaron cuatro modalidades diferentes de desapariciones como resultados del feminicidio. La primera de ellas es producto de la violencia familiar, eso quiere decir que el feminicidio fue cometido por su pareja sentimental, quien, luego de matarla se deshace del cuerpo para que no pueda ser localizada.

La segunda es resultado de la violencia sexual, la cual, puede ser fortuita o realizada por una persona conocida, quien luego de cometer la violación, y con el objetivo de evitar la denuncia, asesina a la víctima y desaparece su cuerpo. La tercera modalidad -cometida por quienes asesinan de manera serial- está muy vinculada a la anterior, ya que, en su gran mayoría, los casos detectados demuestran que, tras abusar sexualmente de las mujeres, éstas son privadas de la vida y sus cuerpos son desaparecidos.

La cuarta modalidad es resultado de la presencia de organizaciones criminales que se asientan y operan en territorios de los que forman parte mujeres, adolescentes y niñas, quienes también deben ser dominadas y sometidas, para ser abusadas sexualmente, en su gran mayoría, y luego ser asesinadas y desaparecidas.

El grueso de las estadísticas (González Veloz, 2020) indica que las mujeres desaparecidas en las zonas donde operan los grupos y células criminales han sido asesinadas debido a la violencia que estos grupos instalan en el territorio como mecanismo de control, sometimiento y demostración de poder hacia sus rivales con quienes disputan fronteras y mercados.

El feminicidio es, sin lugar a dudas, una consecuencia directa de los altos niveles de impunidad que existen en el Estado de México y la arraigada cultura patriarcal que

existe no sólo entre los ciudadanos de pie, sino en las instituciones y servidoras y servidores públicos. La violencia estructural y física a las que se encuentran expuestas las mujeres que habitan el Estado de México se exagera si ellas viven en condiciones laborales y económicas precarias, y en municipios o barrios con altos índices de pobreza y marginación, y si sus redes de protección familiar y social son frágiles e inestables.

6.2.1. FEMINICIDIO COMO RESULTADO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.

De acuerdo con la información más reciente de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, de enero de 2015 a diciembre de 2020, hubo una incidencia delictiva por violencia familiar de 49,716 casos. De estos, se registraron: 8, 462 casos de violencia de género en todas sus modalidades distintas a la violencia familiar. Entre otros delitos que dan cuenta de la violencia de género en la entidad, destacan los 11,303 casos de abuso sexual; 7, 281 de violación simple; 4, 462 de violación equiparada; 2,608 casos de acoso sexual; y 453 de hostigamiento sexual (SESNSP, 2021):

Tengo el caso de un pollero que también fue psicótico terrible y el hecho de que la hija menor ve llegando a casa, ve que están discutiendo sus padres y de repente ella ve como el papá le da con una de las planchas con el que aplana a los pollos le da a su mamá. La señora cae, y la niña se espanta y sale corriendo, corriendo, corriendo. Y a nosotros nos reportan ya en la noche como las 1 de la tarde, pero a las 20:00 no soporta una señora a la Policía Municipal de una menor en un predio abandonado que está llorando y que ya tiene horas y que no.

Entonces llega la policía y entonces, cuando se cuestiona a la niña, la niña está en shock, pero finalmente dice, pues vamos a mi casa que mi papá mató a mi mamá, pues vamos a la casa sorpresa hoy en la plancha, dónde estás en el pollo se encontraba una maleta. Y este tipo sentado en una silla con las manos llenas de sangre y pues estás observando tumbada. Nosotros vamos el que no tuve lleno de sangre salpicado. Entonces, la maleta y de la maleta todavía salía sangre todavía. Pues acomodó a la mujer, las rodillas y los codos estaban dobladas y el medio toda esta parte de todas las vísceras estaban en un bote abajo y la cabeza debe estar un tiempo fuera en la basura. Cuando lo veo es como una cabeza y le digo ¿qué hiciste? se me queda miedo y vuelve a su posición.

No dijo nada, llegamos al Ministerio Público igual los agentes, lo publicaron le digo toques nada. Solo emitía la molestia, pero no decías nada, no dijo nada. Finalmente fue un feminicidio terriblemente cruel porque decía ¿en qué momento se desconecta? Se despersonalizan, una persona sigue a este nivel de violencia tan fuerte. (ET-0003, 2021a).

El feminicidio, como resultado de la violencia familiar, es, en muchas ocasiones, una situación prevenible. La violencia familiar no es un hecho fortuito, sino que es resultado de un historial de hechos violentos en una relación de pareja. La violencia, en este contexto, va escalando, llegando a su clímax cuando ocurre el feminicidio. Pueden ser años de violencia sistemática de baja intensidad, pero va dejando huellas y señales que pueden ser detectadas por los entornos más cercanos. Muchas veces, la víctima pierde la capacidad de ver y entender lo que está sucediendo, por lo que es necesario recibir ayuda de sus cercanos para escapar de este círculo vicioso:

Entonces, sí hay asesinos seriales y bueno, también tenemos que contabilizar que hay desapariciones mujeres vinculadas a la violencia doméstica, donde el novio las mata y después las tira o que la pareja la deja y que creo que son casos aislados no hay una línea y no hay redes no hay conexiones, no hay nada, el tipo se salió en las casillas la mató, fue la tiro o como todo el mundo y a todo el mundo sabe que en el canal la tiró en el total lo van a asociar con tal o cual. (ET-0001, 2021b)

Tal como se describe en el testimonio anterior, esto pasa en diferentes niveles de relación, no necesariamente se da en el matrimonio o en el concubinato, sino, incluso, en el noviazgo. La impunidad en el estado (México Evalúa, 2020) y la configuración de un sistema policial y de justicia patriarcal copta a las instituciones que debieran de garantizar la seguridad y la vida, particularmente, de quienes viven en condición de vulnerabilidad (Cortés Nieto, et al., 2011).

Un fenómeno que viene acompañado de esto es que, cuando una mujer logra escapar de su círculo de violencia, el mismo violentador es quien “denuncia” su desaparición, exigiendo al Estado el retorno de la víctima, considerando a la mujer como parte de su propiedad, de su patrimonio perdido. “Lo cierto es que en mujeres es más común que la ausencia sea voluntaria. Esto, según los especialistas consultados, apunta a que huyen de condiciones de violencia familiar y, sobre todo, de violencia de género y roles machistas con los que cada vez están menos de acuerdo las más jóvenes” (Animal Político, agosto 2021).

La violencia familiar es una realidad que persigue y atormenta a las mujeres, adolescentes y niñas del estado de México de forma histórica y, a pesar de la creación e instauración de la alerta de violencia de género, esto no ha impactado positivamente como se esperaba. Las estrategias que se implementan con respecto a la violencia de

género y la violencia **familiar** continúan, sin presentar resultados tangibles en la vida de las mujeres del Estado (Dávila Israel, 2020). Este espiral de violencia obliga a las mujeres a salirse de sus hogares, para salvaguardar su vida, pero las que tienen menos suerte, terminan asesinadas por sus entornos más cercanos.

6.2.2. FEMINICIDIO COMO RESULTADO DE LA VIOLENCIA SEXUAL.

La violencia sexual es uno de los componentes más recurrentes encontrados en las víctimas de feminicidios, tanto de las que son asesinadas por victimarios conocidos como desconocidos. La violencia sexual tiene diferentes niveles de gravedad y agresión, todos ellos van a ser definidos como actos que degraden o dañen físicamente a una mujer o niña, afectando su libertad, dignidad o integridad. La expresión más grave de este tipo de violencia es la violación.

El cuerpo de la mujer es territorio que, bajo la lógica del patriarcado, puede poseer con o sin su consentimiento, ya que es patrimonio y propiedad del hombre que lo desee. En muchas ocasiones dependerá, de acuerdo con lo relatado por el entrevistado que menciona los feminicidios por violencia familiar, de la actitud de la víctima, si el victimario decide, luego de agredirla sexualmente, dejarla vivir o acabar con su vida. En este caso, el objetivo del feminicidio es eliminar toda posibilidad de ser denunciado, reconocido, acusado y enjuiciado:

Tendría que ver en cómo se dieron las cosas, sí ella, si se hubiera consumado la violación y ella hubiera opuesto mucha resistencia ellos muy probablemente, le habrían arrebatado la vida para poder realizar su cometido. Si no hubiera opuesto tanta resistencia, probablemente, la habrían abandonado en algún lugar, me atrevo pensar eso, no estoy muy seguro de ello, pero ese es un poco en mi noción, es lo que creo que hubiera pasado ¿por qué? porque cuando se someten, estos hombres de retiran sus identificaciones pueden tener manera de volver a localizarla y entonces se vuelve un acto recurrente, entonces, se vuelve un acto recurrente, si la víctima pone mucha resistencia, pues saben que no tendrán la facilidad, entonces por protección de su identidad, la delincuencia les arrebató la vida, terrible. (ET-0002, 2021)

La violencia sexual es un acto que demuestra la frustración e incapacidad de los hombres de cumplir con los “estándares” exigidos por el patriarcado. Poseer a las mujeres y adolescentes con violencia, porque no les “hicieron caso” demuestra que existen niveles de intolerancia al fracaso como “hombres”. Este tipo de ofensas no

puede ni debe ser permitida en contextos altamente machistas, por lo que las mujeres deben ser sancionadas y castigadas por negarse a los deseos de un hombre. Sin embargo, no sólo con violarlas basta, ellas son torturadas y asesinadas, para finalmente ser desaparecidas:

[...] Reconoce a la que se encuentra identificada con el nombre de S.I.A con número de folio [...], de la cual tuvo conocimiento de que la habían levantado en Bosques del Estado de México, ERICK, PACO Y EL PIRAÑA, que la levantaron porque EL PACO Y EL PIRAÑA querían andar con ella, y ella no les hizo caso, a ella también la llevaron a la casa de las FLORES en Héroes de Tecámac, y ahí fue donde abusaron ambos de ella, y según EL PACO, la fueron a tirar dentro del cauce del Canal de Texcoco, en el tramo ubicado atrás del metro impulsora, cerca del Chedraui, al parecer en el municipio de Ecatepec. (Entrevista a imputado identidad resguardada, 2013).

El machismo instalado no sólo permite que los hombres vean el cuerpo de la mujer como un espacio de posesión y de reafirmación de su masculinidad desde la copulación, sino que también lo ven como un campo de diversión, de entretenimiento, que luego, es desechado sin valor alguno, tras haber cumplido el cometido:

[...] y que llegaron EL MILI, EL ENTREVISTADO, EL PACO Y LA PIRAÑA, pidiéndoles el policia que lo ayudaran a controlarla, que entre todos la rodearon, y entonces el Policia la agarra de la mano, la voltea haciéndole manita de puerco por detrás de la espalda y la levanta, le baja el pantalón y empieza a abusar sexualmente de ella, cuando el policia termina de abusar de ella, les dice que le ayuden y la maten. (Entrevista a imputado identidad resguardada, 2013).

La fragilidad de sus masculinidades se evidencia cuando ésta se ve agraviada nuevamente, porque una mujer o adolescente no sólo los rechaza, sino que además demuestra una orientación sexual contraria a la que es aceptada por ellos. La violencia ejercida en contra de los cuerpos de mujeres lesbianas demuestra un odio particular hacia las personas con una orientación sexual distinta a la heterosexual:

sí mira esta es la niña que bueno yo sin ser adelantada, pero yo siento es lesbiana o tiene un estilo muy poco femenino y pues es motivo de que la hayan agredido por que aquí se da mucho el machismo, ella está desaparecida 15 añitos y le encuentran así [...] agredida sexualmente, con esa violencia particular y muy sádica sobre los pechos femeninos, las mismas heridas y escoriaciones por ataduras y haber sido sometida sobre el suelo. (ET-0003, 2021b).

Este problema endémico en el Estado de México tiene raíces profundas y culturales que han trascendido de generación en generación, trastocando, incluso, a

las y los adolescentes, quienes cada vez con más frecuencia se ven involucrados en este tipo de prácticas criminales (Reinserta, 2021). Si bien es evidente que, por parte de los victimarios, existe una consciencia clara de que la violencia sexual acompañada de feminicidios son delitos graves -razón por la cual, procuran desaparecer a las víctimas- a sabiendas que, la impunidad reinante en el estado, no les impide continuar con estas prácticas y aumentar en frecuencia y cantidad.

A diferencia de otras regiones, el centro del país se caracteriza por una importante fragmentación de las organizaciones criminales; es decir, no hay un cártel dominante o una lucha entre dos grandes organizaciones, sino una compleja combinación de pequeñas bandas que se reparten porciones desiguales de los diferentes municipios y delegaciones. (Animal Político, 25/julio/2015).

6.2.3. FEMINICIDIO COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CRIMINAL.

La desaparición como resultado de la actividad criminal está estrechamente vinculada con dos categorías revisadas y analizadas anteriormente. La primera de ellas, la trata con fines de realización de actividades criminales y, la segunda, la de violencia sexual. Por lo general, las adolescentes que son reclutadas para trata, también son víctima de violencia sexual, violencia feminicida y desaparición. Los errores y castigos a las mujeres dentro de las organizaciones criminales son mucho más duros que el que reciben los hombres, ya que implica la supresión de su vida:

De soplonas, que primero las llevaban a la casa del Mili, donde hablaban con ellas y como no entendían fue que las empezaron a matar y que, algunas de estas mujeres eran parejas o novios y sujetos integrantes de otras bandas, como Gogas, siento esta última la banda que más frecuentaba al Mili, aunque las bandas más fuertes eran las bandas más fuertes ADNK y los conocidos como los de huevillos, y que con ellos empezaron a tener problemas es que la primera mujer que mataron, fue levantada en la Cedros y que no se acuerda cómo se llamaba, que se la llevaron un terreno cerca del Gran Canal y aquí hay un puente te metes a la derecha y te bajas esta un hueco ahí donde había unas lonas, y ahí la metieron en casa lo primero que la violó fue un policía estatal de nombre tal, que era muy amigo del Mili, enseguida la violó el Paco, después el entrevistado y luego el Gato, de quién levanto esta mujer J.R. se acercó a ella y le dijo que estaba fumando marihuana en la vía pública que eso era delito y que los iba a llevar a presentar al MP la esposaron la llevaron en la patrulla la llevaron al lugar donde después la golpearlo (ET-0003, 2021b).

El cuerpo de las mujeres es un espacio de soberanía para estos grupos criminales con una fuerte carga patriarcal. Los cuerpos femeninos son espacios de poder que ellos

pueden ejercer y demostrar a sus adversarios. La apropiación de las mujeres de los “barrios” o de los “enemigos” implica, sin lugar a dudas, avances en el poderío del grupo. El cuerpo femenino demarca fronteras, apropia espacios y delimita lugares de control:

La apropiación de los cuerpos femeninos se produce fundamentalmente en los ámbitos físico -íntimo, subjetivo de mujeres y niñas que cotidianamente son objeto de varias formas de violencia. El abuso sexual, violación y feminicidio son hechos ejecutados por hombres emasculados que necesitan afirmar su masculinidad en territorios conquistados. (Diario Digital Contrapunto, 11 octubre de 2018).

Este tipo de bandas criminales, son incipientes en el territorio y requieren implantar terror entre sus rivales, pero también en la sociedad en general, con el objetivo de obtener el control del espacio y con ello, el monopolio de las ganancias en términos (Donoso, 2021; Encinas Garza 2016, Animal Político 25/07/2017). Estas bandas criminales no actúan solas, por lo general, establecen alianzas estratégicas con los cuerpos de seguridad público, quienes participan de las actividades, colaboran y se benefician de ellas:

o los mata a ellos; entonces ERICK les indica que agarren piedras, y todos agarran piedras, siendo EL PACO, quien le pega en la cara con las piedras, cuando el policia aún no la soltaba [...] hasta que terminaron por matarla, entonces ERICK saca una bolsa de plástico color negro, de la cajuela del Shadow en que llegaron y metieron a la muchacha a la bolsa, metiéndole piedras que ocuparon para matarla a la bolsa, siendo ERICK Y EL PIRAÑA, quienes la avientan al cauce del GRAN CANAL. (Entrevista a imputado identidad resguardada, 2013)

Las mujeres, sus cuerpos y sus descendencias, desde tiempo inmemoriales han sido anexadas a los grupos dominantes, como parte del “botín”. Las mujeres son parte del proceso de domesticación y apropiación del territorio por parte de los “invasores”. Por tanto, la vulnerabilidad de las mujeres se multiplica con la presencia de grupos criminales operando en el espacio donde ellas cohabitan y circulan, poniéndolas en constante riesgo.

El aumento de la criminalidad se ha dado principalmente por las bajas expectativas que tiene los jóvenes de los centros urbanos hiperpoblados del Estado de México, donde las oportunidades para el reclutamiento de jóvenes son prácticamente garantizado (SESNP, 2021). Aunado al alto consumo de drogas, la impunidad, la

corrupción, las condiciones socioeconómicas de la población, genera condiciones óptimas para que estos grupos se multipliquen y requieran posicionarse en el territorio, dejando a las mujeres y adolescentes en medio de la batalla.

6.2.4. FEMINICIDIO COMO RESULTADO DE ASESINOS SERIALES.

La falta de instituciones dedicadas a la investigación criminal por patrones, al seguimiento de los casos, sumado a la impunidad y la desidia de los cuerpos policiales responsables de procurar la justicia en el estado ha implicado que puedan existir, operar y mantenerse en completa libertad de actuar asesinos seriales que en su haber han sido responsables de los feminicidios y las desapariciones de al menos 100 mujeres en el Estado de México en los últimos 10 años (Infobae, 2021):

[...] que es detenido en diciembre en 2019 en Ciudad de México, él, por una desaparición en el mes de octubre de 2019 de una de sus compañeras, pues también se destapa que él, la tenía y el momento en que se ejecuta el cateo para la búsqueda de esta joven, se encuentra su confesión que le deja la autoridad por escrito donde él narra, que desde los 17 años que él a quién había privado de la vida era su papá y que, posteriormente, a los 19 años priva de la vida al papá de una de sus novias, y a su novia, y que posteriormente, ya viviendo él solo a casa de S. priva de la vida a otras dos mujeres, que es la víctima es que estaba buscando y que cada una de esas mujeres estaba bajo las perreras de sus mascotas y entonces, en ese cateo se encontraron el cuerpo del última víctima y sepultados los cuerpos de las otras dos y la confesión de quién habrá sido, quién había privado de la vida a su papá porque en su momento había parecido como un asalto, igual de su suegro, pareció haber sido un asalto, él lo priva de la vida en su propia casa y el día que lo priva de la vida se lleva a la chica porque ya no quería andar con se lo lleva, se lo lleva a esa casa de Santín, porque estaba empezando estudiar la carrera de psicología, la tiene drogada por algunos días, pegándole, abusando de ella hasta que fallece y la va a tirar a un predio en Huixquilucan. (ET-0001, 2021a).

En las y los asesinos seriales se conjugan varios elementos, al igual que en modelo anterior. En su gran mayoría, son hombres cuyo móvil real es el abuso sexual de las mujeres, más específicamente la violación para, posteriormente, asesinarlas y desaparecer sus cuerpos. Al principio actúan con cautela para elegir a la víctima, posteriormente son prolijos en la comisión del feminicidio y extremadamente cuidadosos con la desaparición del cuerpo, eligiendo lugares que permiten ocultar los cuerpos sin posibilidades de ser descubiertos con facilidad, como en el caso del

Monstruo de Atizapán y el de Ecatepec (Infobae, 2021). Con el paso del tiempo, su prolijidad desaparece, comente errores que le terminan por delatar:

[...] fue la última que fui a tirar a baldío que está cerca de mía casa a quien, la vi en una combi escuché su plática me dio la idea para engancharla después la vi en una dulcería y le pedí su celular y la enganchamos con el pretexto de venderle ropa para su hijo, acudió a mi domicilio [...] en la avenida p. colonia Jardines de Morelos Sección Playas, en Ecatepec de Morelos, acudió temprano yo fui por ella en un lugar específico donde no habían cámaras la traje a mi casa; fui por ella sobre la Avenida Nicolás Bravo, ahí nos quedamos de ver en el transcurso del camino en un punto donde no me tocaran las cámaras, me pregunta por mi esposa y me la llevo a mi casa, por calle por donde tampoco habían cámaras. (ECA/ECA/ECI/034/1906635/18/09, 2018a).

La necesidad de generar policías de investigación criminal que tengan la capacidad de conectar casos, vincular circunstancias, *modus operandi*, territorios y contextos es clave para poder detener a este tipo de personas que delinquen en los territorios. Este tipo de sociópatas disfrutan del morbo de las investigaciones y de alguna manera se vinculan con éstas para asegurarse de que no se estén acercándose demasiado a su identidad, por lo que, un testigo recurrente en diferentes casos de desaparición debiera de ser identificado por los equipos de investigación (El mapa metal de un feminicida, Eje Central, Abril de 2019 por Bet Birai Nieto; Milenio Entrevista Criminóloga Mónica Ramírez Cano 22/09/2020)

6.2.5. CONCLUSIONES DE DESAPARICIÓN POR FEMINICIDIOS.

La violencia feminicida se ha convertido en la principal problema y causal de desaparición de mujeres en el Estado de México (CDHCU, 2006). El machismo arraigado, la impunidad y la presencia de grupos criminales en el Estado de México ha implicado un verdadero riesgo para las mujeres, adolescentes y niñas, quienes se han convertido en el blanco de las agresiones, violencia, feminicidios y desaparición.

Es claro que la desaparición de las mujeres, adolescentes y niñas está muy vinculada a la muerte de éstas y el ocultamiento de sus cuerpos. Esto quiere decir que, si bien, ellas son utilizadas, vejadas y asesinadas, sus cuerpos no están siendo utilizados para demarcar fronteras y territorios por parte de los grupos criminales. Los

explicar la dimensión de los femicidios como explicación a la desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños del estado de México.

La red semántica muestra el tipo de relaciones que se establecen y existen dentro del territorio estudiado. En los cinco municipios analizados se observa la presencia de violencia doméstica, violencia sexual, así como de feminicidas seriales y grupos criminales activos que operan en el territorio. Del análisis de contexto con perspectiva territorial subyace la necesidad de construir un puente de diálogo profundo del contexto de desaparición y las violencias que atraviesan los diversos espacios donde interactúa la sociedad en general y las víctimas en particular. Lo anterior, permite entregar herramientas técnicas que eviten la criminalización o estigmatización de las víctimas y abren espacios para la creación de hipótesis de desaparición centrados en aspectos estructurales y no únicamente personales.

El territorio como concepto hace referencia a elementos presentes en la realidad; es decir, describe los elementos empíricos contenidos en el objeto de estudio y facilita la generación de nuevo conocimiento. El territorio puede formar parte de una teoría o estar presente en varias teorías; pero éstas, al ser inconmensurables entre sí, (Kuhn, 1993) van a incidir en el significado del concepto, éste no representa el mismo contenido cuando se inscribe en teorías diferentes y más aún cuando forma parte de una perspectiva más amplia como es el caso de la constitución de un paradigma. (Llanos-Hernández, 2010 p.208).

Este tipo de análisis tiene un carácter multidisciplinario, donde se congregan los conocimientos de la antropología, la criminología, sociología, criminalística, psicología, entre otros. Esta metodología de análisis de contexto busca analizar las relaciones que están influyendo y determinando fenómeno y encontrar patrones que permitan imputar delitos en el sistema probatorio de justicia.

VII. PROPUESTA DE HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE CONTEXTO ANCLADO EN EL ANÁLISIS TERRITORIAL

Uno de los objetivos principales de esta investigación era analizar las principales causas de la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes en el Estado de México, pero también se pensó en la posibilidad de diseñar alguna herramienta que contribuyera a elaborar análisis de contextos más completos para la búsqueda.

Para comprender el fenómeno de desaparición de manera integral se han conformado los equipos de análisis de contexto en las comisiones de búsqueda, que tienen como objetivo plantear preguntas de investigación, generar hipótesis de investigación en torno a la desaparición, construir un perfil de la población y vulnerabilidad de las víctimas, comprender las dinámicas político-sociales, económicas y culturales; además de determinar las dinámicas de violencia que se presentan en el lugar:

[...] frente a la pregunta ¿qué es un lugar para vivir? Muntañola indica que «el lugar es un constante y triple encuentro entre el medio externo, nosotros mismos y los demás la clave reside en este “entrecruzamiento”. Así, será necesario conocer en detalle el contexto y saber identificar y relacionar distintos elementos para tener una percepción clara de lo que existe (Muntañola, 1974, p. 55).

Este tipo de análisis tiene un carácter multidisciplinario, donde se congregan los conocimientos de la antropología, la criminología, sociología, criminalística, psicología, entre otros. Esta metodología, busca analizar las relaciones que están influyendo y determinando fenómeno y encontrar patrones que permitan imputar delitos en el sistema probatorio de justicia.

En ese sentido, es pertinente diseñar instrumentos que faciliten la elaboración de los análisis de contexto. Para este caso de estudio en particular, se considera el territorio como uno de los elementos centrales. Bajo esta lógica, se pensó y utilizó la antropología visual con perspectiva territorial para realizar el trabajo de campo que arrojó los resultados de esta investigación:

La complejidad del análisis territorial viene establecida porque el territorio es el espacio donde se establecen las relaciones causales y de intercambio entre los diferentes subsistemas. El territorio tiene una disposición actual causada por un proceso histórico de interacción entre el hombre y el medio físico. Así, es necesario

analizar las relaciones territoriales de cara a comprender la realidad local.” (Diputación de Cáceres: análisis territorial, 2021).

Esta decisión iba sustentada en que todos los eventos suceden en un espacio físico específico, concentrado principalmente en 11 municipios del estado ubicados de manera colindante en su mayoría, por lo cual, era interesante conocer el lenguaje territorial que pudiera darnos pistas para comprender el fenómeno, vincularlo con otros sucesos y comprobar hipótesis:

El análisis territorial es la práctica que institucionalizada como requisito indispensable de todo plan [...] se considera imprescindible para alcanzar el conocimiento suficiente sobre las características y condicionantes del territorio, detectar sus problemas y oportunidades y plantear posibles alternativas de planeamiento ajustadas a la realidad territorial y basadas en una justificación científico-técnica proporcionando a la planeación una estructura lógica. (Benabent,2004:50-2; De Terán, 1982:110 y ss.; Galiana, Luis & Julio Vinuesa, 2010:21-; Sánchez de Madariaga,1999:144-8).

Bajo esta lógica, hay que pensar principalmente en cómo acontecen las relaciones sociales en este espacio, qué características tienen los lugares de las desapariciones, ¿son urbanos?, ¿semiurbanos?, ¿rurales?, ¿hay planificación urbana?, ¿cómo es la infraestructura?, ¿cómo opera el transporte público?, ¿la iluminación?, ¿hay ríos, montañas, quebradas, mar, lagos?, básicamente ¿cómo es la geografía, topografía y urbanidad del lugar donde acontecen los hechos?:

El territorio, resultado de la interacción del hombre con el medio físico, es el espacio donde se establecen las relaciones causales y de intercambio entre los diferentes subsistemas lo cual requiere el análisis de las múltiples y diversas relaciones que se establecen entre ellos [...] El análisis debe integrar todos los aspectos que condicionan el territorio y los flujos relacionales que se establecen entre ellos y su ámbito de influencia. (Cortés, B. M., 2012: 249).

Tal como lo afirma Cortés, el territorio no es algo estático, es dinámico, porque se fusiona con su población, interactúa con sus habitantes y está en permanente transformación resultado de la intervención humana, sea esta planificada o no. El conocimiento del territorio te permite, sin lugar a dudas, conocer los espacios de oportunidad, de riesgo y de localización de posibles personas desaparecidas:

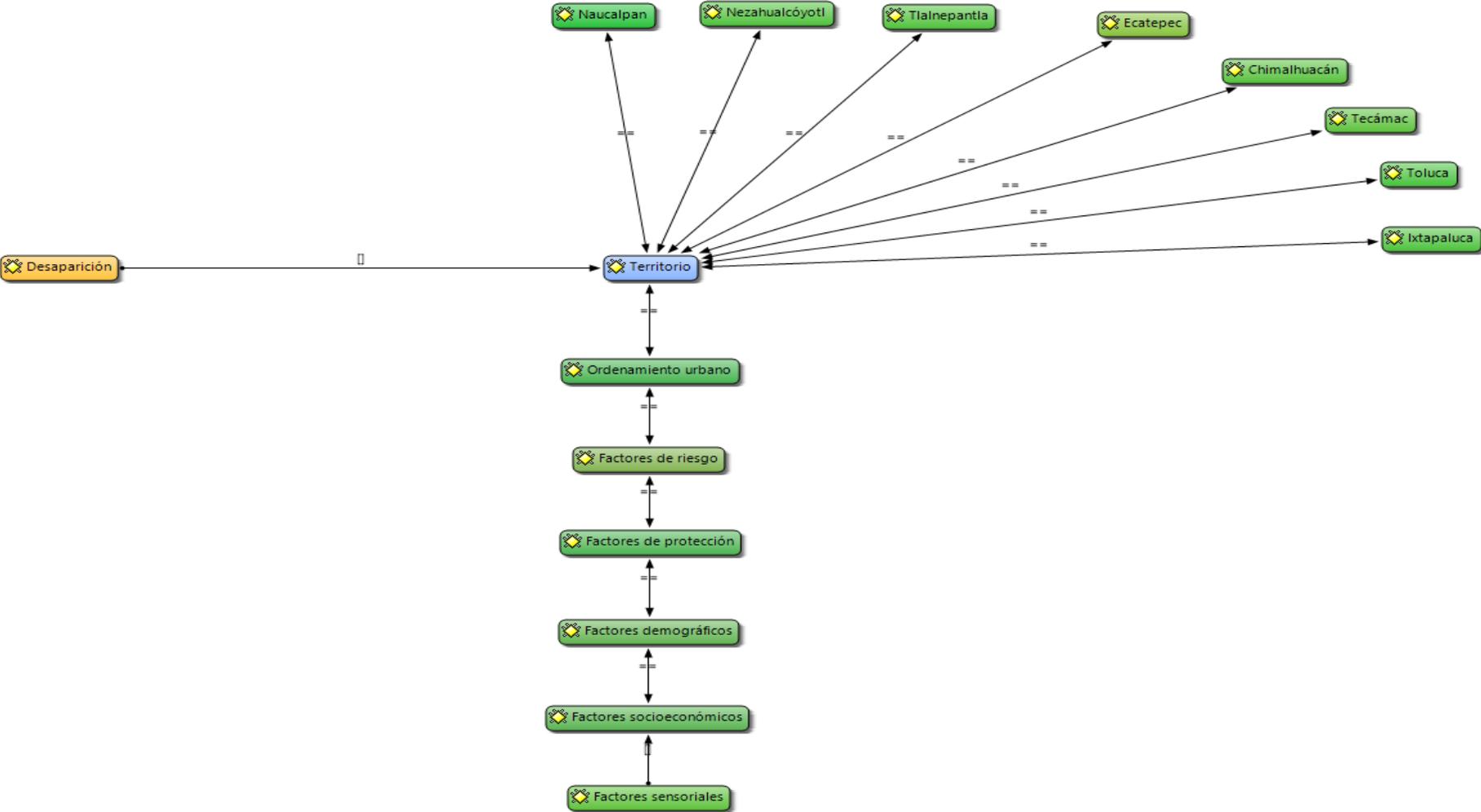
La información contemplada como fundamental para el análisis territorial [...], diferenciada en función de las características territoriales en algún caso, suele incorporar aspectos relativos al medio físico, socioeconómico, al sistema de infraestructuras y servicios, equipamientos y zonas verdes, grado de desarrollo del planeamiento, etc. Dejando el análisis relativo a las relaciones funcionales, impacto ambiental, tráfico y movilidad, accesibilidad, vivienda, aspectos sociales, etc. como análisis optativos o a tratar en estudios complementarios. (Cortés, B. M., 2012: 259).

Poder observar el territorio de manera gráfica con una perspectiva antropológica permite conjugar todos esos elementos, detenernos en analizar estos como detonadores. El explosivo crecimiento urbano resultado de la sobrepoblación y ha impulsado el desarrollo de espacios urbanos caóticos y desordenados, generando espacios visualmente violentos y saturados, confusos y congestionados, que se convierten en espacios propicios para la comisión de delitos en la invisibilidad del caos urbano:

La dinámica territorial de los últimos quinquenios, caracterizada por un crecimiento difuso y aparentemente ilimitado de los desarrollos urbanos y las infraestructuras sobre el territorio, la sobreexplotación de recursos naturales, los desequilibrios territoriales cada vez más acusados, la sobreproducción de viviendas y la inadecuación a las demandas sociales entre otros factores, conducen a pensar que no se está llevando a cabo de manera eficiente ese análisis territorial dando lugar en muchos casos a modelos poco imaginativos, irracionales e injustificados, además de insostenibles, que poco tienen que ver con el objeto tradicional del planeamiento. (Cortés, B. M., 2012: 248).

Toda esta reflexión dio la oportunidad de diseñar una estrategia de investigación centrada en el territorio, lo que permitirá observar de manera directa y registrar de forma gráfica, todo lo significativo que nos proporcione el territorio para realizar un completo análisis de contexto. El territorio arrojó categorías analísticas que se presentan en la imagen siguiente y que serán explicadas a continuación:

FIGURA 5. RED SEMÁNTICA TERRITORIO



Fuente: Elaboración propia con datos del análisis de contexto

El territorio, resultado de la interacción del hombre con el medio físico, es el espacio donde se establecen las relaciones causales y de intercambio entre los diferentes subsistemas lo cual requiere el análisis de las múltiples y diversas relaciones que se establecen entre ellos [...] El análisis debe integrar todos los aspectos que condicionan el territorio y los flujos relacionales que se establecen entre ellos y su ámbito de influencia. (Cortés, B. M., 2012: 249).

En ese sentido, es pertinente diseñar instrumentos que faciliten la elaboración de los análisis de contexto, y la antropología, tiene mucho que aportar, ya que, a través de sus análisis cualitativos, logra profundizar en problemas complejos lo que permite dar respuestas particulares y creativas a situaciones de desaparición. Bajo esta lógica, se pensó y utilizó la antropología visual con perspectiva territorial.

La amplia perspectiva del territorio genera múltiples posibilidades de construir un enfoque interdisciplinario, una de ellas es la que se establece entre la sociología y la geografía, pero lo mismo puede ocurrir en el vínculo entre la geografía y la historia, la política o la antropología, lo central es que en este tipo de estudios es importante que la dimensión espacial cobre vida, que adquiera presencia con sus categorías y sus métodos. (Llanos-Hernández, 2010 p.218).

La complejidad que aporta la perspectiva territorial para realizar un análisis de contexto, responde a que esta categoría alude al espacio físico donde ocurren las relaciones sociales, políticas y culturales de una sociedad. El territorio resguarda en su memoria tanto física como simbólica, la historia de la comunidad y las historias, por eso, se requiere comprender el territorio para entender la realidad.

Al integrarse en sistemas de acciones, las relaciones sociales como parte del espacio penetran todo aquello en lo que interviene la acción de los seres humanos. Cuando la abstracción del espacio cobra vida en la figura del territorio, se perciben materializadas todas las relaciones que establecen los hombres y mujeres en la formación de las sociedades, por el territorio se van a desplazar las acciones de tipo político, social, económico, o cultural, pero estas relaciones reproducen también una condición de apropiación, de dominio, de explotación. En el territorio estarán presentes las relaciones de poder que se organizan en una época determinada. (Llanos-Hernández, 2010 p.217).

Poder observar el territorio de manera gráfica con una perspectiva antropológica permite conjugar todos esos elementos y detenernos en analizar éstos como detonadores.

7.1. ORDENAMIENTO URBANO.

El recorrido de la siempre imponente Ciudad de México hasta esta zona conurbada poco a poco se iba poniendo más y más gris. Las moles de cemento eran las que, a través de puentes inhóspitos, articulaban la ciudad con el estado. El transporte público era dominado por las combis siempre apuradas a cometer la mayor cantidad de infracciones posibles durante el trayecto, y la ausencia de áreas verdes era evidente. El caos urbano, invadía de golpe la vista y los oídos de los recién llegados:

El desorden social y físico puede conducir a la comisión de delitos. Las señales de incivilizar o de desorden social <proyecta una situación generalizada y generalizable de falta de control, bajo niveles de cohesión social y descuido político, que a su vez provoca una mayor sensación de vulnerabilidad frente al delito> [Vilalta, 2012:9]. (Del Carmen, 2019:250).

Esto es “Jardines” anuncia S. Era desolador. Mujeres mayores caminando a toda prisa por las calles principales, pero poco pavimentadas, con varios niños pobremente vestidos de la mano que parecían mimetizarse con el abandonado paisaje:

Jardines de Morelos se encuentra aproximadamente a nueve kilómetros (unos 20 minutos) de Los Héroes Tecámac. Es una colonia más antigua, de los años ochenta. Los anuncios que la promocionaban en aquel entonces vendían la idea de que se convertiría en una suerte de suburbio americano para los trabajadores de la Ciudad de México. Prometían agua y seguridad. La realidad es que escasean ambas. Prometían calidad de vida, pero el lugar se convirtió rápidamente en otra ciudad dormitorio, sin áreas verdes ni espacios seguros, para los trabajadores de la Ciudad de México que deben desplazarse por horas para cumplir con sus jornadas laborales. (Carrión, L., 2018 pp. 199-200).

La basura por todos lados arrumbada, casas descuidadas en sus fachadas y mantenimientos, pero fuertemente protegidas con barrotes en sus ventanas e incluso techos, anunciando que el miedo y la inseguridad en la zona es un tema central. Las ventanas no todas estaban cubiertas, con lo que hubiese a la mano, lonas de algún candidato, plástico, ropa, sábanas, lo que fuese que impidiese que él se relevara lo que sucedía al interior de las casas.

Había un sin número de motos sin placa circulando con jóvenes que no superaban los 18 años de edad conduciéndolas, autos viejos y medio descuartizados circulando a toda prisa, los comercios con radios fuertemente prendidas

contribuyendo al ruido y al desorden. No había una sola calle donde faltara un taller de auto y un deshuesadero, anunciando veladamente la ilegalidad vinculada al robo de vehículo y la venta de autopartes. Los alimentadores de las rutas donde terminaba el recorrido de las combis era responsabilidad de los mototaxis, los que parecía no tener mucho trabajo, la gente caminaba, quizá porque no había dinero para pagar esos lujos (Diario de campo, julio 2021, Javiera Donoso Jiménez)

Todo era caos. Todo olía a putrefacción y desagüe. No pude ver ni un solo policía, patrulla o camioneta de la Guardia Nacional en todo el recorrido. El abandono del estado era evidente desde cualquier ángulo que se quisiera observar. No puede ver a ni una sola persona sonreír a pesar de que el recorrido duró casi dos horas en un radio de no mayor a unas 10 manzanas:

El desorden y el delito tiene raíces parecidas: las fuerzas que generan el desorden también generan el delito. Su conclusión fue que las características estructurales de los vecindarios (sobre todo a la concentración e la pobreza y la ausencia de recursos sociales asociados a esta como los ingresos bajos, alto, desempleo, ausencia de inversión) y las intervenciones humanas (el grado de control social informal) están relacionadas y actúan conjunta y recíprocamente para afectar el desorden y el delito." (Del Carmen, 2019:251).

Nadie habla con nadie, a no ser que sea estrictamente necesario, no se evidencia ni un mínimo de lo que se entiende por "comunidad". Lo urgente en este contexto es la sobrevivencia individual, anulando lo colectivo. La marginalidad urbana, económica, social e institucional era el tópico dominante. En ese contexto, todo cobraba sentido. Si Juan Carlos, ofrecía trabajo, un regalo, ropa o comida, entre tanta carencia, no parecía una mala opción para nadie, convirtiéndose en un enganche perfecto para atraer a sus víctimas.

Por otro lado, entre tanto ruido y caos, pero también el desinterés por el otro es difícil poder identificar, escuchar o comprender las señales de alarma emitidas por gritos de una mujer o niña pidiendo auxilio ante su inminente muerte. Por otro lado, ver a un hombre conduciendo un carrito con "basura", y arrojándola, enterrándola u ocultándola no parece ser algo fuera de la normalidad en un contexto donde la "basura" es una fuente más de sobrevivencia entre la comunidad y es parte del paisaje dominante en el entorno.

Todo lo anterior fue una constante en prácticamente todos los barrios de los municipios que se visitaron, donde se concentraron gran parte de los delitos de desaparición. La saturación visual, combinado con la sobrexposición al ruido y olores putrefactos, dificultan la comprensión o identificación de situaciones irregulares y antisociales, donde todo pareciera ser parte del paisaje. Esto sucede, básicamente, porque hay una ausencia explícita del Estado, develado desde la falta de alumbrado público, calles pavimentadas, espacios abandonados, acumulación de basura.

La vulnerabilidad de las mujeres, adolescentes y niñas es evidente a simple vista. En condiciones precarias se desarrollan en espacios hostiles y altamente inseguro, por eso, realizar un análisis de contexto centrado en el análisis territorial toma una relevancia preponderante, donde, considerar aspectos como el ordenamiento urbano (infraestructura, conectividad), factores de riesgos (fijos y variables), factores de protección (institucionales y sociales), factores socioeconómicos (estructurales, individuales), sensoriales (ambientales y artificiales) y flujos demográficos (estáticos y flotantes) parecen centrales.

7.2. FACTORES DE RIESGO.

Los factores de riesgos en términos de incidencia delictiva son definidos y tipificados de diferentes maneras. Estos han sido trabajados de manera extensa por la sociología y criminología por años, distinguiendo elementos como los sociales, económicos, conductuales, familiares, laborales, escolares, entre muchos otros aspectos determinantes en la comisión u omisión de crímenes.

Los factores de riesgo son aquellas situaciones de tipo individuales, familiares, grupales, educativas, comunitarias o sociales y culturales, que expresan la existencia de conflictos o desequilibrios que aumentan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas (PNPSVD, 2014; INCIDE, 2011); mientras que los factores de protección se refieren al conjunto de capacidades individuales, grupales o institucionales y formas de relaciones sociales que propician la restauración de la convivencia a través del desarrollo de valores, el reconocimiento de los otros, los medios informales de control, modelos de crianza democráticos, entre otros; y que reducen la probabilidad de que se desarrollen delitos y conductas violentas (Mampaso et al., 2014; INCIDE, 2011 s.p.).

Sin embargo, para este tipo de análisis, los factores de riesgos serán definidos principalmente como aquellos que se encuentran inmersos en el territorio y que generan condiciones peligrosas, principalmente para mujeres, adolescentes, niñas y niños, potenciando las condiciones para su desaparición en impunidad e invisibilidad:

El espacio físico se refiere a las condiciones visibles como la infraestructura urbana, la presencia o ausencia de servicios básicos, los sistemas de vigilancia [...] la seguridad ciudadana puede pensarse a través de las acciones (factores de riesgo y protección) que los gobiernos y la sociedad ejecutan para mejorar una parte de la calidad de vida. (Gallardo, R. D. C., 2020. P. 254).

La falta de luminaria pública, calles sin pavimentar, problemas con los drenajes y aguas servidas, casas abandonadas, sitios eriazos, grandes obras públicas en abandono (puentes, túneles, líneas férreas, mercados, edificios, etc.). La ausencia absoluta de casetas de seguridad, presencia policía, básicamente, la materialización de la ausencia del estado en el amplio sentido de la palabra. Los tiraderos de basura, la falta de recolección de esta son focos importantes de comisión de delitos:

Chimalhuacán, creció en la pobreza es una población dedicada al servicio, no tiene industria, no tiene el parte industrial. La masificada que estaba más cercana a los tiraderos de Neza en la parte posterior y entonces, marca un tanto la diferencia no sea se arraigó más células delictivas por poner un ejemplo, mientras nosotros nos roban 10, 11 vehículos a la semana y que para nosotros muchísimo, allá se roban 30-40 si no es que más. (Anónimo, 2021k).

La presencia del crimen organizado, la multiplicación de células delictivas, el consumo indiscriminado de drogas y alcohol, son otros de los factores de riesgos incrustados y apoderados del territorio que, si bien son variables -dependiendo de las hegemonías territoriales y espacial que definan los grupos criminales-, están cada vez más presentes, latentes y visibles en las calles. En cada esquina, parque, tienda de venta de alcohol, etc., se pueden ver a las y los jóvenes congregándose en torno al aburrimiento y la urgencia de vivir la vida a tope, convierte a las mujeres y adolescentes en las principales víctimas:

Me parece el factor la inseguridad, aunado al consumo de drogas, nos ha ganado el narcomenudeo y está práctica ritual oculta que hace una combinación desafiante por lo menos para las personas de fe, que nos abre, una oportunidad y de trabajo muy importante. Los jóvenes, vamos, por características también, pues son

impetuosos, hombres y mujeres, a veces incluso, osados y buscan me parece legítimamente, una mejor calidad de vida, que a veces los lleva a situaciones en donde se ponen en riesgo. (ET-0002, 2021)

Otros factores de riesgo, sin lugar a dudas, es la corrupción de las policías, ya que son éstas quienes circulan, conocen y se apropian del territorio, presentándose como un peligro para la sociedad, más que un complemento o ayuda para una vida libre de violencia. El transporte poco regulado y ordenado, es un problema mayúsculo, ya que, en muchas ocasiones, son los que dan la oportunidad de mantener “movilizado o motorizado” al crimen en las ciudades (Zerega Georgina, 2019).

7.3. FACTORES DE PROTECCIÓN.

Los factores de protección serían básicamente los mismos que los anteriores, pero cuando están presentes. Por ejemplo, una correcta luminaria pública, calles limpias ordenadas y correctamente urbanizadas, los parques y canchas en condiciones óptimas de iluminación y mantenimiento, presencia efectiva de los cuerpos policiacos. La presencia del Estado en el territorio es fundamental para convertirse en un factor inhibidor de los riesgos:

El que nosotros le demos a ella el botón de pánico, localizador a ellos les de seguridad les daban una percepción de hoy tengo cómo ponerle cara a quién me cuida porque va directamente los compañeros de la comisaría a presentarse, te dejan los teléfonos del sector para que pueda llamarlos en caso de emergencia y con los mapas que tenemos en coordinación, por ejemplo, sabemos que nuestras usuarias, cuál es su dinámica vives en la colonia, La Romana pero te desplazas todos los días a Ciudad de México a trabajar nosotros vigilamos a través de los mapas que va sale de su domicilio, pero si hay un trayecto fuera de ruta, podemos localizarte decir, oye ¿estás bien qué pasó? ¿Por qué te saliste de tu ruta? [...] Y todo entonces eso les permite para generar un vínculo de confianza con la policía que es con quién a veces dicen es que como me van a cuidar, pues claro que sí, aquí en Tlalnepantla los cuidan porque directamente se presentan ellos, saben que tienen su botón de pánico y que si llegan a tener alguna emergencia lo pueden presionar sin que el agresor se dé cuenta y puedo llegar la patrulla a su apoyo. (Anónimo, 2021f).

Otro elemento importante es el transporte público. Si este es organizado, controlado y con una amplia cobertura, permitirá que las mujeres, que son las que más se movilizan y trasladan durante el día (trabajo, escuelas, asuntos domésticos, mercados, hospitales, etc.), puedan hacerlo de manera segura y resguardadas (CEPAL,

2017). La presencia de escuelas, iglesias, oficinas públicas siempre implica algo de inversión, mantenimiento y cuidado, lo que sin lugar a dudas representan espacios seguros dentro de la comunidad y el territorio.

7.4. FACTORES SOCIOECONÓMICOS.

Son las mujeres, adolescentes, niñas y niños, de los segmentos más desprotegidos social y económicamente, quienes son más vulnerables ante el fenómeno de la desaparición en todas sus formas (Hernández García, 2017). Las condiciones estructurales, sociales, culturales y territoriales son cuestiones que están determinando la incidencia en la desaparición en el Estado de México. Los barrios y municipios visitados son, en general, espacios donde las carencias socioeconómicas y la precariedad son evidentes a simple vista:

Las condiciones estructurales [...] las condiciones económicas como la marginación, la actividad económica, la ausencia de inversión en la recuperación de los espacios, sí son visibles en las fotografías, y pueden delinear el potencial delictivo de los polígonos observados. (Gallardo, R. D. C., 2020. P. 251).

En ese sentido, el rol del Estado nuevamente es crucial. La inversión pública para recuperación, renovación y mantenimiento de espacios comunitarios podría ser una alternativa para contener el estrés social que se vive en las pequeñas viviendas donde el hacinamiento, las carencias, la precariedad y el desborde- en el amplio sentido de la palabra- es palpable:

Los polonios crecieron de esa forma marginal en la que crecen los chavos en México: viviendo el aquí y el ahora. Sin áreas verdes, sin seguridad, sin educación de calidad, sin acceso a la cultura, sin poder pensar en un futuro, sin sueños que cumplir. Éste era el caso de los polonios: adolescentes y jóvenes de un barrio urbano popular. (Carrión, 2018. P. 113).

Independientemente de los ingresos familiares y las situaciones socioeconómicas de las familias que ahí habitan, el territorio se observa igual de carente, inhóspito, oscuro, abandonado. La escasa inversión pública que se puede observar en andadores de Chimalhuacán, por ejemplo, cambian completamente la forma en que las personas se relaciona con el entorno. Se pueden ver niños jugando en los jardines, mujeres caminando sin prisa al transporte público para estatal, jóvenes

jugando en las canchas y adultos usando los gimnasios al aire libre. Lo mismo se repite en Nezahualcóyotl, Tlanepantla, Toluca, Ixtapaluca y Tecámac. Los escasos espacios verdes y cuidados son apropiados por los habitantes, construyendo, en comunidad, espacios más seguros para todos.

7.5. FACTORES SENSORIALES.

Cuando hablamos de factores sensoriales no referimos a cómo poder registrar todo lo que nos vincula con el entorno y despierta nuestros sentidos. A través de las imágenes poder graficar la relación que tiene la gente con su entorno, tal como describen KrAMPL y Beck:

La experiencia sensorial del habitante de la ciudad está conformada tanto por las prácticas sociales de la época como por una serie de filtros específicos del contexto histórico dado y de la materialidad específica de la ciudad, que definen la percepción de los mensajes sensoriales de un individuo al definir su sensibilidad. (Beck, KrAMPL y Retarllau-Bajack, 2013: 22).

En este sentido, por ejemplo, es posible documentar los rostros de las mujeres cargando niños en medio del ruido y caos urbano y vial. Los contextos que se dan a las salidas de las escuelas, en los horarios pico de regreso a casa tras el trabajo, en las paradas de transporte, al pasar por los comercios, documentar cómo se relacionan las personas ante los tiraderos de basura:

ya nosotros empezamos una búsqueda y somos difusión hacemos, es que la tierra se hace cuestionamientos a las personas y saben de ellas, sí las vieron, si las conocen todo el mundo participando en esta búsqueda y la familia también empieza, pues empezó para siempre desde un principio pero desgraciadamente, al conocer el lugar donde vivían en una forma muy precaria, con necesidades básicas muy importantes pero también de hacinamiento porque muchos de ellos se recolectaban basura, algunos pues drogadictos y vivían así como en un terreno grande donde había como 5 casas hechas de cartón, de madera. (Anónima, 2021a).

El desarrollarse y desenvolverse en espacios donde el caos es generalizado, en términos visuales, auditivos, olfativos, sensoriales, que “Proyectan una situación generalizada de falta de control, bajo niveles de cohesión social y descuido político, que a su vez provoca una mayor sensación de vulnerabilidad frente al delito” (Vilalta, 2012: 9).

Esa sensación de vulnerabilidad, inseguridad y miedo se siente y se percibe en las mujeres, las que viven bajo la atenta y lascivia mirada de los hombres de los multitudinarios talleres de motos, deshuesadores de autos, transportistas estacionados a la espera de pasaje en cada esquina, hombres sentados en banquetas sin nada que hacer, vendedores ambulantes, etc.:

Algo parecido a lo que uno oye cuando se acerca una concha vacía a la oreja, como si el vacío estuviera lleno, como si el silencio fuese un ruido. Algo que se puede sentir también cuando se piensa que aun cuando nada hubiera no se podría negar el hecho de que “hay” (Lévinas, 2000: 44).

Documentar la indiferencia social al circular en lugares que implican un factor de riesgo alto. La familiaridad con el caos potencializa la peligrosidad de las zonas ya consideradas riesgosas, por ejemplo; las líneas del tren en Ecatepec, el Gran canal en Tecámac, las carreteras aledañas a la zona urbana, los sitios eriazos en medio de los asentamientos urbanos, los basurales, donde existen infraestructura y con frecuencia se reúnen personas a drogarse o consumir alcohol, entre otros.

7.6. FACTORES DE FLUJOS DEMOGRÁFICOS.

Esto es relevante, por varias razones. Los municipios que terminan siendo ciudades dormitorio de personas que realizan toda su actividad productiva en otros espacios, por lo general, desarrollan un bajo nivel de apropiación territorial y espacial en sus centros habitacionales (Caporal, 2013). Pasan largas horas en el traslado a sus lugares de trabajo, por lo que no conviven ni coexisten en los espacios públicos. Son poco empáticos o conscientes del caos:

Lo que yo llevaba era buena zona conurbada de la Ciudad de México, jóvenes adolescentes a mi mente, lo que venía era... son de familia súper humilde, donde las mamás y los papás tienen que salir a trabajar a Ciudad de México así te salen las 5 de la mañana y regresan quizás a las 22:00hrs y con mucha dificultad que lo encarga con el vecino, lo que sea porque la gente tiene que trabajar para comer, pero en general salen a trabajar para la Ciudad de México y se tardan muchísimo por el tráfico infernal que es esa ciudad[...] Hay un entorno más parece de vulnerabilidad particularmente en el municipio Ecatepec que pareciera institucionalizado. Hay otro caso, que no tiene que ver con desaparición, una mujer joven casada incluso con hijos sale trabajar un día por la mañana. Esto fue hace ya un par de años, para el primer taxi que se encuentra en la calle y el taxista intenta agredirla sexualmente. Y ella, aprovecha el momento en que el hombre se baja los pantalones para

golpearle salir corriendo y fue en Ecatepec a las 7 de la mañana, un horario o pico, digamos de tráfico de trabajo. (ET-0002, 2021)

La permanente movilidad de sus habitantes, combinado con la falta de transporte eficiente y digno, genera que el sueño que los llevó a habitar esas regiones inhóspitas se desdibuje entre tanta depresión social, abandono estatal y actividad criminal (Carrión, 2018). En estos territorios, donde los padres trabajan de sol a sol para poder mantener a sus familias, ha crecido un vacío de las adolescencias del estado:

Los viejos ejidos y campos de tierra salitrosa se transformaron en una ciudad dormitorio para mucha gente proveniente de los barrios bravos de la Ciudad de México (algunos hablan de muchos vecinos de la Guerrero, de Tepito, que huyeron buscando el sueño del suburbio) [...] por primera vez eran dueños de su propia casa. (Anónima, 2021a).

Esta perspectiva territorial nos da la posibilidad de tener una mirada mucho más amplia de cómo funciona un determinado barrio, cómo lo viven sus habitantes y cuáles son sus necesidades. Así, se produce un acercamiento a las costumbres, historias, vidas y anécdotas de las personas que frecuentan el lugar, teniendo un vínculo más estrecho con el sector estudiado y descubriendo la existencia de unos comportamientos que van configurando identidades y maneras de estar en el mundo (Frías, L. G., 2018 s.p.).

Considerando los elementos antes expuestos, entrecruzando datos de los casos de desaparición y la presencia de grupos criminales en la zona, se pueden construir redes analíticas sobre los posibles responsables de dichas desapariciones, como también arrojar pistas de lugares estratégicos donde pudiesen haber sido depositado los cuerpos de las personas desaparecidas.

Si bien esta herramienta por sí sola no puede dar respuesta a un problema tan complejo como la desaparición, sí pueden contribuir en la organización de la información cualitativa que serán la ruta de navegación para la construcción del análisis de contexto. Observar el entorno permite comprender cómo funciona el hábitat con las personas que lo habitan. Cómo se vinculan los grupos sociales, dónde están los puntos de encuentro, dónde se da la intersección de sus vidas, las zonas grises y los vacíos, vacíos que pueden ser fundamentales a la hora de buscar a los que se han vuelto “desechables”:

ayudando así a las células de búsqueda a reconocer el territorio y aproximarse a él de manera dialogante y vinculante.

La antropología visual con perspectiva territorial permite fortalecer, a través de procesos específicos de investigación, el trabajo de la Unidad de Análisis y Contexto empujando hipótesis basadas en el entorno de la desaparición.

Realizar un Análisis de Contexto con perspectiva territorial facilita el diseño de las estrategias de búsqueda inmediata y de larga data.

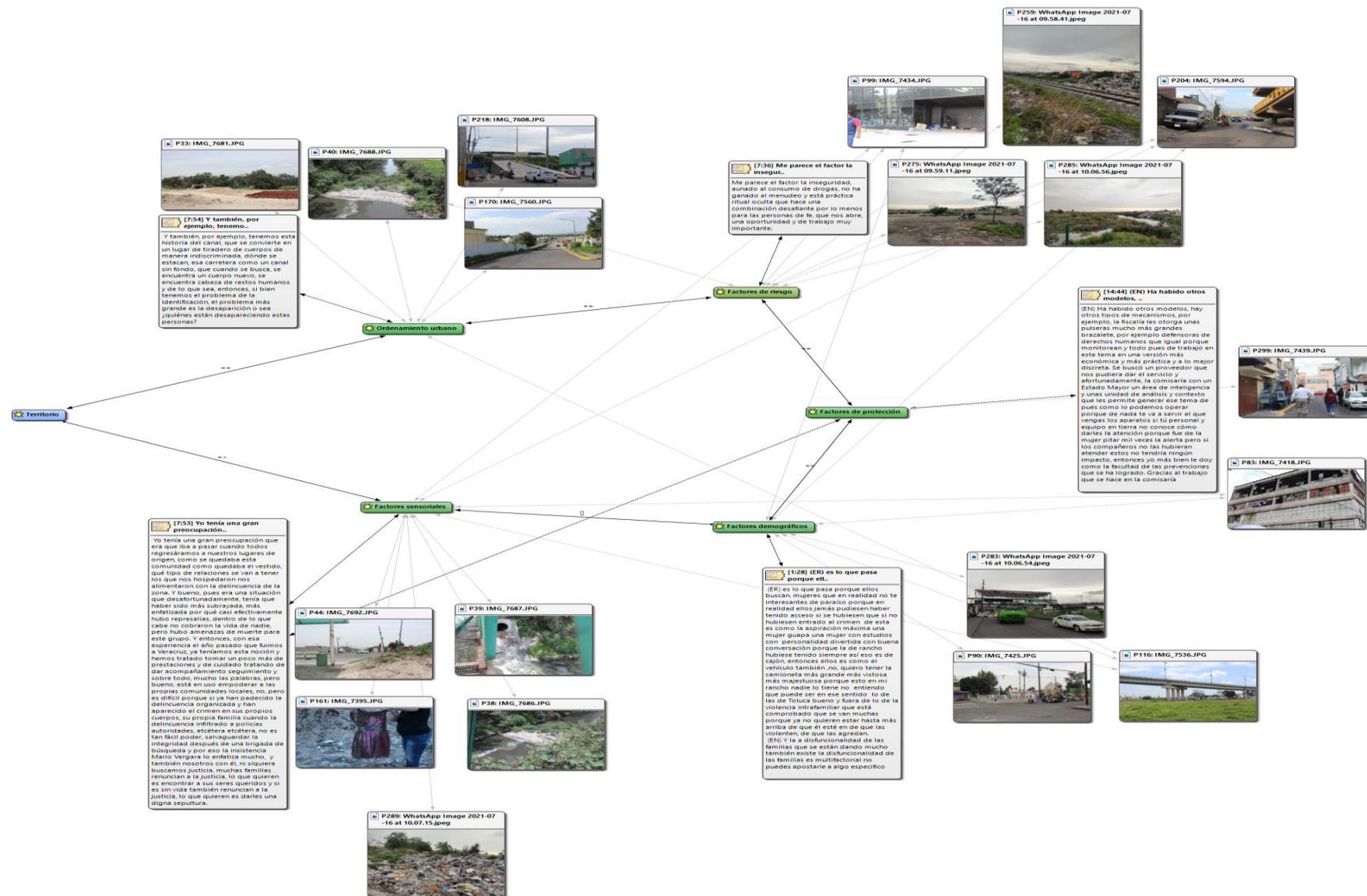
El conocimiento del territorio permite conocer los espacios de oportunidad, de riesgo y de localización de posibles desaparecidos. La antropología visual, logra construir relaciones y vínculos entre el entorno natural y la acción social de sus habitantes, lo que servirá para explicar las posibles rutas de la desaparición.

Por ejemplo, la imagen 6 muestra cómo es posible vincular testimonios, con espacios y categorías de análisis, las cuales pueden ser detonantes de las hipótesis de desaparición y el diseño de las acciones de búsqueda.

En la imagen 7 se pueden vincular los principales conceptos con los espacios físicos, lo que permite tener un panorama visual de los espacios donde ocurrieron los hechos de la desaparición, dándonos insumos para el análisis y comprensión del espacio.

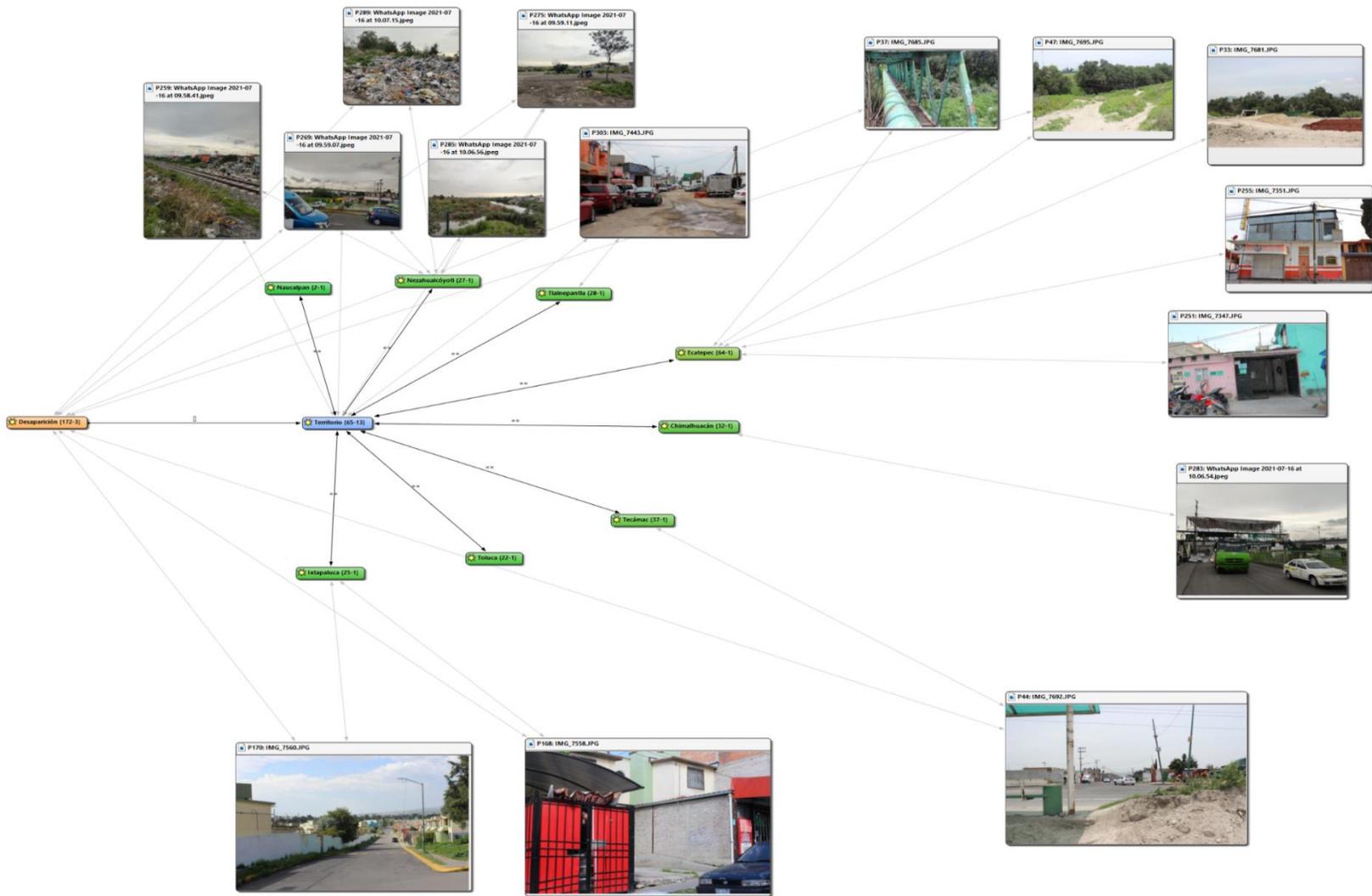
Esta herramienta técnico-metodológica, brindada por la antropología, ayuda a construir justicia para las familias y las víctimas de las desapariciones, al entregarnos evidencias gráficas que sirven en los procesos de judicialización y persecución del delito, pero, además, permite comprender cómo los elementos vinculantes del entorno pueden ser detonante o inhibidores del crimen en los procesos de elaboración de análisis de contextos de las desapariciones y el diseño de las estrategias de búsqueda.

FIGURA 6. RED SEMÁNTICA TERRITORIO 2



Fuente: Elaboración propia con datos del análisis de contexto

FIGURA 7. RED SEMÁNTICA TERRITORIO 3



Fuente: Elaboración propia con datos del análisis de contexto

VIII. CONCLUSIONES

La desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Estado de México es un fenómeno que ha ido creciendo de manera exponencial. Si bien, se trata de una situación extendida en todo el territorio, la evidencia demuestra que la gran mayoría de los casos se da en contextos urbanos, donde el control social del Estado y la cultura de la legalidad se ve cada vez más vulnerada con el aumento de la violencia y la inseguridad.

La superpoblación de las ciudades ha generado problemas asociados, como el rezago de servicios públicos y de asistencia del Estado en términos sociales, culturales, de infraestructura y de seguridad. El hacinamiento, el desempleo, la falta de oportunidades y de esparcimiento generan un estrés social que desencadena frustraciones que se canalizan negativamente a través del consumo de alcohol y de drogas, lo que opera como detonante de comportamientos antisociales.

Los delitos que se multiplican por las calles están asociados a la venta de drogas, asaltos a transeúntes, extorsiones, rentas ilegales, violencia sexual, homicidios y feminicidios, donde las principales víctimas son las mujeres y jóvenes. Todo esto se exagera aún más con la presencia de organizaciones criminales de mayor complejidad que se disputan el territorio y el monopolio de los mercados, rutas y municipios del estado e integran el componente de las armas de fuego al ya caótico ambiente.

Todo lo anterior, se reproduce y extiende impunemente cada vez más como consecuencia de la profunda crisis de corrupción e infiltración que se registra entre las instituciones responsables de garantizar la seguridad y la procuración de justicia en el estado. Las corporaciones policiales, en algún porcentaje están vinculadas con las organizaciones criminales y son coparticipes en la comisión de los delitos. El resto de los policías se mantiene en un estado de inercia y omisión, sumisa a una cultura patriarcal y machista que minimiza la violencia de la que son víctimas las mujeres.

Es en este contexto, de caos urbano, impunidad y cultura patriarcal es que el Estado de México detona dos alertas de atención a la violencia de género, la primera de ellas fue en 2019 y afectó a 13 municipios y la segunda, por desaparición durante el

año 2020 en 7 municipios. El Estado de México es la entidad federativa que ha mantenido los más altos índices de violencia contra las mujeres, y en particular, en el caso de feminicidios a nivel nacional. La mayoría de estos casos se relacionan con violencia feminicida o feminicidios, los cuales son cometidos en contextos del espacio privado y son perpetrados por victimarios con alguna relación a la víctima.

La desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños se volvió una preocupación no sólo local, sino nacional, por lo que se requiere buscar explicaciones causales a dicho fenómeno que permitan mejorar las estrategias de investigación y búsqueda para la pronta localización. Esta es la razón por la que se desarrolló esta investigación, la que espera contribuir con sus hallazgos a la comprensión compleja de las dinámicas que intervienen.

La investigación cualitativa, que combinó trabajo documental, entrevistas a profundidad, trabajo de campo y observación social directa permitió trazar dos grandes explicaciones causales asociadas a la desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Estado de México; la trata y la violencia de género, lo que dio la posibilidad de mirar a profundidad los casos más emblemáticos de desaparición del estado, pero además de visitar los lugares, observar las dinámicas sociales que se entrelazan con los problemas estructurales que convive en el territorio. La observación profunda del fenómeno de la desaparición ayuda a pensar en relaciones causales que expliquen las razones de dicha problemática y entender el engranaje donde se tejen los delitos con la cotidianeidad de la vida de los habitantes de estos municipios.

La trata, de acuerdo a la evidencia, se expresa en tres modalidades. Trata con fines de explotación sexual, trata para realizar actividades criminales y trata para fines de adopción ilegal. Las principales víctimas son niñas en el caso de explotación sexual, adolescentes para la realización de actividades criminales e infantes para la adopción ilegal. Las estrategias de captación y reclutamiento son, principalmente, a través de redes sociales, lo que les da invisibilidad ante las familias o personas encargadas del cuidado de las víctimas, aprovechándose de las brechas digitales de éstas.

La más frecuente de los tres tipos de trata fue la trata para realizar actividades criminales, la cual está fuertemente determinada por la presencia de organizaciones criminales en el territorio, las que reclutan tanto a hombres como mujeres. En el caso

de los hombres adolescentes, las organizaciones criminales los hacen copartícipes de los delitos hacia las adolescentes mujeres: reclutamiento, abuso sexual, violación, feminicidios. A las mujeres las reclutan como novias o con la promesa de incorporarlas en “el negocio”, ya dentro, son víctimas de violencia sexual, explotación sexual, tortura y feminicidios, tomando sus cuerpos como verdaderos “campos de entrenamiento” para sus pares.

La trata con fines de explotación sexual, a pesar de lo que se pudiera pensar, está enfocada en el reclutamiento de niñas de entre 9 y 14 años. La reducción en el rango etario de las víctimas podría estar vinculado al hecho de que éstas conforman un grupo extremadamente vulnerable y sobrepuesto a las redes sociales. Así, las víctimas ideales son las niñas que carecen de herramientas sociales, psicológicas y emocionales que les permitan enfrentarse a personas sociópatas dedicadas a enamorar, engañar, raptar y explotar mujeres y que, además, cuentan con acceso a dispositivos móviles y a redes sociales. Mientras más pequeñas, más fácil es la deshumanización de sus emociones y desvinculación con sus familias, sea por miedo a que les hagan daño, o por el paso del tiempo.

La violencia de género es una de las más importantes explicaciones de la desaparición de las mujeres y adolescentes. De acuerdo con los datos y testimonios, la gran mayoría de las desapariciones en este rubro es de carácter voluntario. Eso quiere decir que las mujeres, víctimas de violencia familiar deciden irse de sus casas y no volver con el objetivo de resguardar su integridad física, psicológica, e incluso su vida y la de sus hijos e hijas.

La segunda manifestación de desaparición por violencia de género no es voluntaria y está directamente relacionada con los feminicidios. Es la muerte de las mujeres y el ocultamiento de sus cuerpos la razón principal para su ausencia. Los móviles de los feminicidios son diversos; de acuerdo con lo encontrado en la evidencia empírica obtenida del trabajo de campo éstos son: 1) la violencia extrema ejercida por parte de las parejas sentimentales que termina en la muerte de las mujeres; 2) los ataques sexuales, particularmente las violaciones, que derivan en el asesinato de las mujeres con el objetivo de no dejar testigos del delito.

Un tercer móvil de desaparición de mujeres en el estado es el relacionado con la presencia de feminicidios seriales. Eso quiere decir, hombres dedicados por años a asesinar mujeres de manera aleatoria. En los últimos años se han capturado a dos importantes criminales que en su haber sumaban más de 100 feminicidios y desapariciones en el estado.

Por último, pero no menos importante, nuevamente aparecen como un actor central las organizaciones criminales como responsables de la desaparición de mujeres, las que son asesinadas por diferentes causas, no habiendo una sola respuesta para ello. Lo que sí es una garantía, que habiendo presencia de pequeños o grandes grupos criminales en el territorio, ellos pueden ser, en gran medida responsables de la desaparición de las mujeres de la zona. Para el caso del Estado de México, el segmento de población víctima de este tipo de desaparición ha sido principalmente mujeres jóvenes y adolescentes, sin embargo, la experiencia a nivel país muestra que esto puede ir progresivamente cambiando para incluir mujeres adultas e incluso adultas mayores.

Las características y ubicaciones de las desapariciones permite pensar en que es importante considerar el territorio como un elemento central en los procesos de análisis de contexto, ya que es ahí donde se dan todas las relaciones sociales, las relaciones de poder, las desigualdades y las interconexiones. El territorio concebido como un espacio determinado donde los actores se entrecruzan, se conocen, se vinculan y encuentran es un testigo silencioso de los delitos.

Es por lo anterior, que esta investigación centró su trabajo de campo en una estrategia metodológica basada en la antropología visual con perspectiva territorial, que permitió darle voz a los espacios urbanos, arrojando indicadores interesantes de considerar a la hora de salir a la búsqueda de la persona desaparecida. Elementos tan determinantes para el ordenamiento urbano como el alcantarillado, el alumbrado público, la recolección de la basura, la regularidad de las viviendas, el transporte público, el equipamiento, la infraestructura, los espacios públicos y los factores geográfico-físicos pueden ser determinantes a considerar para realizar una búsqueda inmediata exitosa.

FUENTES

- Albarrán, Jenny. (2015). "Referentes conceptuales sobre femicidio/feminicidio: Su incorporación en la normativa jurídica Venezolana." *Comunidad y Salud* 13.2 (2015): 75-80.
- Anónimo. (2021a) 'Entrevista 1 Anónima, Familiar de desaparecida del Estado de México'. Entrevistado por Javiera Donoso Jiménez, 11 de julio 2021.
- Anónimo. (2021b) 'Entrevista 2 Anónima, Familiar de desaparecida del Estado de México'. Entrevistado por Javiera Donoso Jiménez, 11 de julio 2021.
- Anónimo. (2021c) 'Entrevista 1 Anónima, Activista en brigadas de búsqueda en el Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 13 de julio 2021.
- Anónimo. (2021d) 'Entrevista 2 Anónima, Activista en brigadas de búsqueda en el Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 13 de julio 2021.
- Anónimo. (2021e). 'Entrevista 1 a Personal Célula de búsqueda Tlalnepantla, Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 15 de julio 2021.
- Anónimo. (2021f). 'Entrevista 2 a Personal Célula de búsqueda Tlalnepantla, Estado de México'. Entrevistado por Javiera Donoso Jiménez, 15 de julio 2021.
- Anónimo. (2021g). 'Entrevista 3 a Personal Célula de búsqueda Tlalnepantla, Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 15 de julio 2021.
- Anónimo. (2021h). 'Entrevista 1 a Personal Célula de búsqueda Chimalhuacán, Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 16 de julio 2021.
- Anónimo. (2021i). 'Entrevista 2 a Personal Célula de búsqueda Chimalhuacán, Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 16 de julio 2021.
- Anónimo. (2021j). 'Entrevista 3 a Personal Célula de búsqueda Chimalhuacán, Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 16 de julio 2021.
- Anónimo. (2021k). 'Entrevista a Personal Célula de búsqueda Ixtapaluca, Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 16 de julio 2021.
- Barba, L. B. (2007). El rapto: un repaso histórico-legal del robo femenino. *Estudios sociales: revista cuatrimestral del Instituto de Estudios Sociales*, (1), 103.
- Beck, R., Krampl, U. & Retarllau-Bajac, E. (dirs.) (2013). *Les cinq sens de la ville*. Presses Universitaires François Rebelais: Tours.
- Caporal, I. (2013). "20 mil 'comunidades dormitorio' en 15 municipios de Edomex". *Vértigo Político*. Disponible en: <https://www.vertigopolitico.com/politica/estados/20-mil-comunidades-dormitorio-en-15-municipios-de-edomex>
- Carrión, L. (2018). *La fosa de agua: Desapariciones y feminicidios en el río de los Remedios*. Debate.
- CDHCU (2006). "Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones realizadas con los feminicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia."
- CDHCU (2017). "Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General en Materia de Desapariciones Forzadas de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas". *Diario Oficial de la Federación*. México.

- Celia Amorós (2008). *Mujeres e imaginarios de la globalización. Reflexiones para una agenda teórica global*, Homo Sapiens Ediciones, Madrid, 335 pp.
- CEPAL. (2017). "Políticas de movilidad y consideraciones de género en América Latina". Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45042/1/S1900968_es.pdf
- CNDH. (2020). *El panorama legislativo en torno al rapto y la privación de la libertad con fines sexuales*. Disponible 1 de noviembre 2021, de <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/Rapto-Fines-Sexuales.pdf>.
- CNDH-ONU DH. (2019). *La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas*. Disponible en 15 de enero del 2020, de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201909/lib_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf.
- Cortés, B. M. (2012). *Análisis territorial y planeamiento*. Diploma de Estudios Avanzados en Geografía. Universidad Autónoma de Madrid.
- CPEUM (2001). "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Diario Oficial de la Federación, (10).
- Cybelle, J. (2020). "Los factores de riesgo como condicionantes de la conducta futura en el feminicidio íntimo y el feminicidio no íntimo: la nueva perspectiva criminológica". *Revista Olhar criminológico (1)*. Associação Brasileira de Criminologia.
- Dávila, Israel. (2020). "Aumentan 60% llamadas por violencia de género en Edomex". *La Jornada*. México.
- Diario Oficial de la Federación. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 2007
- Diputación de Cáceres (2021). *El análisis territorial. El diagnóstico territorial. Guía para agentes de empleo y desarrollo social. Área de desarrollo local y formación*. Extremadura, España. Disponible en http://dl.dipcaceres.es/guias/guia_acogida/index.php?pagina=13b.
- ECA/ECA/ECI/034/1906635/18/09 (2018) 'Entrevista a imputado identidad resguardada. Entrevistado por A.M.P del Estado de México Sayonara Encarnación Rosales, 15 de octubre de 2018.
- ECA/ECA/ECI/034/1906635/18/09 (2018b) 'Entrevista a imputado identidad resguardada. Entrevistado por A.M.P del Estado de México Sayonara Encarnación Rosales, 15 de octubre de 2018.
- ECA/FTE/082/224015/21/08 (2021) 'Entrevista a menor de edad de identidad resguardada. Entrevistada por A.M.P del Estado de México Carlos Óscar Cruz González, 15 de agosto de 2021.
- Entrevista a imputado identidad resguardada (2013). Entrevistado por A.M.P del Estado de México, 11 de julio de 2013. Sin datos de expediente.
- ET-0001 (2021a) 'Entrevista ET-0001, Comisión de Búsqueda del Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 11 de julio 2021.
- ET-0001 (2021b) 'Entrevista 2 a ET-0001, Comisión de Búsqueda del Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 11 de julio 2021.

- ET-0001 (2021c) 'Entrevista 1 a ET-0001, Comisión de Búsqueda del Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 12 de julio 2021.
- ET-0001 (2021d) 'Entrevista 2 a ET-0001, Comisión de Búsqueda del Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 12 de julio 2021.
- ET-0001 (2021e) 'Entrevista 3 a ET-0001, Comisión de Búsqueda del Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 12 de julio 2021.
- ET-0002. (2021) 'Entrevista a ET-0002'. Entrevistado por Javiera Donoso Jiménez, 12 de julio 2021.
- ET-0003 (2021a). 'Entrevista 1 a ET-0003, Ministerio Público del Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 17 de julio 2021.
- ET-0003 (2021b). 'Entrevista 2 a ET-0003, Ministerio Público del Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 17 de julio 2021.
- ET-0003 (2021c). 'Entrevista 3 a ET-0003, Ministerio Público del Estado de México'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 17 de julio 2021.
- EV-0001 (2020) 'Entrevista a EV-0001'. Entrevistada por Adriana González Veloz, sin fecha.
- EV-0002 (2020) 'Entrevista a EV-0002'. Entrevistada por Adriana González Veloz, sin fecha.
- EV-0003. (2020) 'Entrevista a EV-0003'. Entrevistada por Adriana González Veloz, sin fecha.
- EV-0004 (2020) 'Entrevista a EV-0004'. Entrevistada por Adriana González Veloz, sin fecha.
- EV-0005 (2020) 'Entrevista a EV-0005'. Entrevistada por Adriana González Veloz, sin fecha.
- EV-0006 (2021) 'Entrevista a EV-0006'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 11 de julio 2021.
- EV-0007. (2021) 'Entrevista a EV-0007'. Entrevistada por Javiera Donoso Jiménez, 15 de julio 2021.
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México (FLACSO). (2020). Desaparición de mujeres y niñas en México. Disponible en <https://doi.org/10.17141/iconos.67.2020.4196>
- Frías, L. G. (2018). "Metodología de análisis del contexto aproximación interdisciplinaria."
- Gallardo, R. D. C. (2020). "Los espacios de la violencia. Un análisis visual de los polígonos PRONAPRED en Acapulco, Guerrero". *Perspectivas Revista de Ciencias Sociales*, (8), 247-266.
- Gándara, Sugeyry Romina. "Al menos 13 grupos, ligados a seis grandes cárteles, expanden sus tentáculos en tierra mexicana". *Sin embargo*, 2019.
- GEM (2016-2019). "Gobierno del Estado de México". *Quinto informe de resultados*. México.
- Guadalupe, R. M. L. (2015). "La desaparición de personas en México". *Salud Problema*, (16), 57-74.
- Hernández García. (2017). "Violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes en Moa. Estudio de caso en espacios de ruralidad, incesto y pactos de silencio." *Revista Novedades en Población* 13.25: 56-71.
- Herrera Santi, P. (1999). "Principales factores de riesgo psicológicos y sociales en el adolescente". *Revista cubana de Pediatría*, 71(1), 39-42.

- Hinestroza-Arenas, V. (2008). "Reclutamiento de niños y niñas: fenómeno invisibilizado, crimen manifiesto". *OASIS: Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales*, (13), 45-60.
- INEGI (2019). "Instituto Nacional de Estadística y Geografía". *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*.
- Infobae. (2021). "Mapa de los asesinos seriales en el Estado de México: de Andrés "N" al "Monstruo de Ecatepec". Página oficial, 22 de julio. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/07/22/mapa-de-los-asesinos-seriales-en-el-estado-de-mexico-de-andres-n-al-monstruo-de-ecatepec/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo nacional de población y vivienda*. México. 2021.
- Jill Radford y Diana Russell (eds). (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*, ceich-unam, Mexico, 716 pp.
- Legarde, Marcela. (2011). "Prefacio: claves feministas en torno al feminicidio. construcción teórica, política y jurídica", en Rosa-Linda Fregoso (coord.), *Feminicidio en América Latina*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (ceich)-unam/Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres (Diversidad Feminista), México, pp. 11-41.
- López Marroquín, S. (2019). Desaparición, esclavitud y trata de personas: situación de las mujeres en México. Cuicuilco. *Revista de ciencias antropológicas*, 26(74), 163-181. Recuperado en 22 de diciembre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-84882019000100163&lng=es&tlng=es.
- Martínez Rivera, Fermina, and Emmanuel Díaz del Ángel. "México: el reto de ser mujer dentro de una estructura patriarcal." (2021).
- Martínez, M. T. V. (2014). "Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México (2000-2013)". *Espacios públicos*, 17(39), 105-135.
- Minchel, M. C. J., & Domínguez, M. R. (2020). "La desaparición de personas en México: modalidades, magnitudes e impactos". *Entretextos*, (35).
- Olamendi, P. (2016). *Feminicidio en México*. Instituto Nacional de las Mujeres. Presidencia de la República, 2007.
- ONU (1993). "Organización de las Naciones Unidas". *Declaración sobre la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. A/RES/48/104*. 23 de febrero de 1994. Relatoría sobre los Derechos de la Mujer CIDH, *Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 68, adoptado el 20 de enero de 2007.
- ONU (2017). "Organización de las Naciones Unidas". *Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas 2017*. Disponible en 5 de febrero del 2020, de <http://onu.org.pe/dias-internacionales/dia-internacional-de-las-victimas-de-desapariciones-forzadas/>.
- ONU (2019). "Se triplica el número de niños y niñas entre las víctimas de trata de personas a nivel mundial.". Disponible en 2 de febrero del 2021, de <https://news.un.org/es/story/2021/02/1487422>.
- ONU Mujeres (2011). *Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009*, ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de

- Género y el Empoderamiento de las Mujeres/Instituto Nacional de las Mujeres/Cámara de Diputados, México, 101 pp.
- Organizaciones de la Sociedad Civil, Subsecretaría de Desarrollo Político
- Raziel, Z. & Ángel, A. (2020). "26 grupos criminales operan en Edomex; Cártel Jalisco y la Familia Michoacana disputan la entidad". *Animal político*. México.
- Rébora, A. (1978). "El ordenamiento territorial y urbano en México| problemas y perspectivas". (*L'aménagement territorial et urbain au Mexique| problèmes et perspectives*). Comercio Exterior México, 28(10), 1181-1191.
- Reinserta. (2021). "Niñas, niños y adolescentes reclutados por la delincuencia organizada". Página oficial Reinserta, 5 de diciembre. Disponible en: <https://reinserta.org/investigacion/>
- Rodríguez Martínez, T. (2016). "El Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México". *Discurso & Sociedad*, (4), 808-820.
- Rodríguez Montaña, Luis Carlos, & Nicolás Pineda Pablos. "La declinación de la hegemonía del PRI en los gobiernos estatales de México, 1989-2014." *Región y sociedad* 29.69 (2017): 127-152.
- Rosa Cobo (2011), *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 234 pp.
- Salgado, M. P. C., Blancas, P. R., & Vázquez, T. P. (2013). "Feminicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia". *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (74), 11-39.
- Sánchez, Carmen López, & José Antonio García del Castillo Rodríguez. "La familia como mediadora ante la brecha digital: repercusión en la autoridad." *Revista Colombiana de Ciencias Sociales* 8.1 (2017): 108-124.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2021). *Incidencia delictiva*. México.

- Segato, R. L. (2012). *Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación*.
- SEGOB (2020). "Secretaría de Gobernación". *Presenta Gobernación Informe de fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas (Boletín No. 009/2020)*. Recuperado el 23 de marzo del 2020, de <https://www.gob.mx/segob/prensa/presentagobernacion-informe-de-fosas-clandestinas-y-registro-de-personas-nacional-de-desaparecidas-o-no-localizadas>.
- Silvestre, C. R. (2016). "Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México". *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (55), 93-114.
- Vicente, C., & Dorantes, C. (2018). *Registro y administración de la violencia: usos de la desaparición de personas en México*. Nuevo Mundo.
- World Justice Project, 2019-2020. *Índice de Estado de Derecho en México*

ANEXO: MATRIZ DE ENTREVISTAS

Nombre	Sexo	Fecha	Horas de entrevista	Lugar	Presencial	Virtual	Transcripciones	Cuestionario
EV-0001	F	S/F	N/A	Edo. México		x		Sí
EV-0002	F	S/F	N/A	Edo. México		x		Sí
EV-0003	F	S/F	N/A	Edo. México		x		Sí
EV-0004	F	S/F	N/A	Edo. México		x		Sí
EV-0005	F	S/F	N/A	Edo. México		x		Sí
ET-0001	F	11/07/2021	2:00:50 hrs	Toluca	x		Sí	
ET-0001	F	11/07/2021	14:04 min	Ocoyoacac	x		Sí	
EV-0006	F	11/07/2021	7:56 min	Ocoyoacac	x		Sí	
Anónimo	M	11/07/2021	6:16 min	Ocoyoacac	x		Sí	
Anónimo	M	11/07/2021	41:05 min	Ocoyoacac	x		Sí	
ET-0002	M	12/07/2021	1:23:22 hrs	Gustavo Madero	x		Sí	
ET-0001	F	12/07/2021	29:15 min	Ecatepec	x		Sí	
ET-0001	F	12/07/2021	2:26 min	Ecatepec	x		Sí	
ET-0001	F	12/07/2021	2:05 min	Ecatepec	x		Sí	
Anónimo	F	13/07/2021	11:20 min	CDMX	x		Sí	
Anónimo	F	13/07/2021	9:48 min	Nezahualcōyotl	x		Sí	
EV-0007	F	15/07/2021	17:50 min	CDMX	x		Sí	
Anónimo	F	15/07/2021	47:48 min	CDMX	x		Sí	
Anónimo	M	15/07/2021	10:24 min	Tlanepantla	x		Sí	
Anónimo	M	15/07/2021	6:25 min	Tlanepantla	x		Sí	
Anónimo	F	16/07/2021	1:25:49 hrs	Chimalhuacán	x		Sí	
Anónimo	F	16/07/2021	9:33 min	Chimalhuacán	x		Sí	
Anónimo	M	16/07/2021	36:11 min	Chimalhuacán	x		Sí	
Anónimo	M	16/07/2021	1:00:08 hrs	Ixtapaluca	x		Sí	
ET-0003	F	17/07/2021	3:09:48 hrs	Tecámac	x		Sí	
ET-0003	F	17/07/2021	41:32 min	Tecámac	x		Sí	
ET-0003	F	17/07/2021	22:54 min	Tecámac	x		Sí	